



DIGESTO ORDENANZAS JUNIO		
2713/21	Convenio con OPDS	1487/21
2714/21	Convenio Operación y Mantenimiento Sistema Alumbrado Público con Coema Ltda.	1064/21
2715/21	Autorización adjudicar la Licitación Pública 2/21 para adquisición dos tractores	864/21
2716/21	Fondo Especial Emergencia Sanitaria	3769/20

DIGESTO DECRETOS JUNIO

1164-1165	966	Declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la municipalidad del inmueble identificado catastralmente como: Circ 1- Secc B- Quinta 25- Parcela 7- Partida inmobiliaria 42 (039)	01/06/21	3535/18
1166	967	Eximir el pago del alquiler de las instalaciones de la Casa de la Cultura (borderó) a todas aquellas instituciones y/o particulares, vecinos de la ciudad y radicados en ella que desempeñan actividades culturales asociados a lenguajes artísticos.	01/06/21	1472/21
1167	968	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Bruno Emanuel Colombo	01/06/21	1731/21
1168-1170	969	Autorizar la contratación de forma directa por la Municipalidad de Gral. Madariaga con la Asociación Civil Instituto Abierto para el Desarrollo y Estudio de Políticas Públicas (IADEPP)-Programa de Gestión	01/06/21	1611/21
1171	970	Declarar de interés Municipal el día 3 de junio como el día “Ni una Menos”	02/06/21	1700/21
1172	971	Otorgar licencia a la Sra. Nancy Jaureguiberry, Directora de Programas Socio Comunitarios.	02/06/21	1666/21
1173	972	Dejar sin efecto el pago del ítem Tareas de Riesgo del 25% al agente Juan Ramon Cabanillas	02/06/21	1730/21
1174	973	Abonar licencias no gozadas-Sr. Juan José Peyrano	02/06/21	1460/21
1175	974	Abonar licencias no gozadas-Sr. Gustavo Javier Grillo	02/06/21	1522/21
1176	975	Abonar licencias no gozadas-Sr. Hernán Francisco Baigorria	02/06/21	1549/21
1177	976	Otorgar subsidio a la Sra. Loana Macarena Tongiani	02/06/21	1758/21
1178	977	Otorgar subsidio al Sr. Carlos Alberto Ruiz	02/06/21	1759/21
1179	978	Otorgar subsidio a la Sra. Silvia Berta Moreno	02/06/21	1760/21
1180	979	Otorgar subsidio a la Sra. Evelyn Cristina Montenegro	02/06/21	1761/21
1181	980	Otorgar subsidio a la Sra. Lía María Gabriel Domínguez	02/06/21	1762/21
1182	981	Otorgar subsidio a la Sra. Micaela Milagros Cristóbal	02/06/21	1763/21
1183	982	Otorgar subsidio a la Sra. Estela Guillermina Cabrera	02/06/21	1764/21
1184-1185	983	Designación guardias medicas jornalizados-periodo 11/04/21-10/05/21	02/06/21	1716/21

1186-1188	984	Designación guardias medicas planta- periodo 11/04/21-10/05/21	02/06/21	1716/21
1189	985	Abonar al Sr. Sergio Ramon Mendiola en concepto de rendiciones por tas de control de marcas y señales y derechos de oficina- Encargado de guías General Piran.	02/06/21	1715/21
1190	986	Eximir del pago de la tasa de Seguridad e Higiene-Sr. Diego José Quiroz	02/06/21	1083/21
1191-1192	987	Disponer el pago al en concepto de arancel por servicio de tasación del inmueble expropiado por la ley 15254, de 97 hectáreas 00 aéreas y 40,18 centiáreas y calle a expropiar y ceder de 28 áreas y 7,48 centiáreas, a deslindar del denominado Circ IV – Sección Rural – Parcela 126 w – Partido 039 Gral. Madariaga- Partida 52.439 según informe.	03/06/21	1724/21
1193	988	Eximir del pago del impuesto automotor-Sr. Ruben Ernesto Urrutia	03/06/21	1494/21
1194	989	Disponer la obra reparación de techo en el edificio de la Secretaría de Seguridad	03/06/21	1298/21
1195	990	Designación-Sr. Andrés Benedicto Dorado-Granja de Contención	03/06/21	1714/21
1196-1197	991	Llamado a Licitación Publica 3/21 para la ejecución de pavimentación de calles	04/06/21	1398/21
1198	992	Transferencia a la fondo provincial de Salud-(SAMO)- mayo 2021	04/06/21	1786/21
1199	993	Designación-Sra. María de las Nieves Solari	04/06/21	780/21
1200	994	Otorgar subsidio a la Sra. Yanina Verónica Bello	07/06/21	1773/21
1201	995	Otorgar subsidio a la Sra. Sandra Marcela Colin	07/06/21	1774/21
1202	996	Otorgar subsidio a la Sra. María Laura Couto	07/06/21	1776/21
1203	997	Otorgar subsidio a la Sra. Sofía LAffrentz	07/06/21	1777/21
1204	998	Otorgar subsidio al Sr. Alfredo de la Cruz Melgar	07/06/21	1778/21
1205	999	Otorgar subsidio a la Sra. Lucy Marina Santillan	07/06/21	1779/21
1206	1000	Otorgar subsidio a la Sra. Hebe Isabel Farías	08/06/21	1824/21
1207	1001	Otorgar subsidio a la Sra. Bibiana Silvia González	08/06/21	1825/21
1208	1002	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Elio Leonel Ponce	08/06/21	1790/21
1209	1003	Otorgar ayuda económica al Sr. Franco Ricotti para grabación de CD-	08/06/21	1627/21
1210-1255	1004	Adecuación presupuestaria	08/06/21	1702/21
1256	1005	Otorgar subsidio a la Sra. Melina Anahi Proto Almeida	09/06/21	1822/21
1257	1006	Otorgar subsidio a la Sra.-Nerea Jazmín Chaparro	09/06/21	1821/21
1258	1007	Otorgar subsidio a la Sra. Silvana Lorena Salas	09/06/21	1823/21
1259	1008	Otorgar subsidio a la Sra. Lidia Raquel Acosta	09/06/21	1820/21
1260	1009	Otorgar subsidio a la Sra. Ángela Dominga Vázquez	09/06/21	1797/21
1261	1010	Otorgar subsidio a la Sra. Johana Melisa Montenegro	09/06/21	1796/21

1262	1011	Otorgar subsidio a la Sra. Carolina Soledad Méndez	09/06/21	1795/21
1263	1012	Otorgar subsidio a la Sra. Eliana Elizabeth Hidalgo	09/06/21	1794/21
1264	1013	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Andrea Gaitán	09/06/21	1793/21
1265	1014	Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Edith Figueroa	09/06/21	1792/21
1266-1274	1015	Bonificación SAMO-mayo 2021	09/06/21	1787/21
1275-1277	1016	Postergar fecha convocatoria para audiencia pública-Crematorio	10/06/21	4201/17
1278-1279	1017	Adquirir en forma directa un generador de oxigeno tipo PSA	/	/
1280	1018	Conceder licencia a la jefa de División, Sra. Graciela Tevez- Designación Reemplazo-Sra. Solange Leiva	10/06/21	1784/21
1281	1019	Designación-Dr. Patricio Echeverría	10/06/21	1785/21/
1282	1020	Designación-Sra. Jorgelina Tamara Acuña	10/06/21	1782/21
1283	1021	Transferencia a Bomberos Voluntarios de Madariaga-mayo 2021	10/06/21	1832/21
1284	1022	Llamado a Concurso de Precios 10/21 para al adquisición de 150 mts cúbicos de hormigón elaborado-cordón cuneta en los barrios Norte, Quintanilla y Carrillo (Presupuesto Participativo)	10/06/21	698/21
1285	1023	Llamado a Concurso de Precios 11/21 para la adquisición de materiales descartables para el Hospital Municipal	10/06/21	1639/21
1286	1024	Conceder licencia a la jefa de Ingresos Públicos-Sra. Estefanía San Millán-Designación reemplazo-Sra. María Paula Ruiz	10/06/21	1771/21
1287	1025	Designación guardias medicas-De Souza-Pressutti-Púa	10/06/21	1781/21
1288	1026	Designación-Sr. Juan Pablo Estrella	10/06/21	1783/21
1289	1027	Designación-Sr. Lázaro Duarte	10/06/21	1789/21
1290	1028	Designación-Sr. Andrés Martin Pérez	10/06/21	1788/21
1291	1029	Conceder licencia anual ordinaria a la jefa de Guías-Sra. Verónica Diuberti-Designación reemplazo-Sra. Bárbara Cemborain	10/06/21	1772/21
1292	1030	Designación-Sr. Ruben Oscar Giménez	10/06/21	1769/21
1293	1031	Designaciones-Obras Publicas-Climente-Cataldo Roch-Ochoa	10/06/21	1770/21
1294	1032	Designación-Sra. Rosa Ana Musali-jefa de Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos	10/06/21	1721/21
1295-1296	1033	Designaciones-Deportes	10/06/21	1767/21
1297	1034	Otorgar subsidio a la Sra. María Teresa Rivero	10/06/21	1834/21
1298	1035	Otorgar subsidio a la Sra. Teresa Albarengo	10/06/21	1835/21
1299	1036	Otorgar subsidio a la Sra. Leonela Paola López	10/06/21	1836/21
1300	1037	Promulgar la Ord. n° 2710/21 del HCD-Casa de la Gobernación	14/06/21	1386/21



BOLETÍN OFICIAL

1301	1038	Promulgar la Ord. n° 2711/21 del HCD-Iniciado Martin Moyano (Instituto Medico Madariaguense) Nota en referencia a la solicitud de reservas de dos lugares para ambulancia	14/06/21	
1302	1039	Promulgar la Ordenanza n° 2712/21 del HCD-Renovación de convenio Familias Solidarias	14/06/21	695/21
1303	1040	Otorgar subsidio a la Sra. Liliana Noemí Cordoba	14/06/21	1847/21
1304	1041	Otorgar subsidio a la Sra. Kennifer Ailen Farjat	14/06/21	1848/21
1305	1042	Otorgar subsidio a la Sra. Paola Alicia Márquez	14/06/21	1849/21
1306	1043	Otorgar subsidio al Sr. Mauricio Miguel Miranda	14/06/21	1850/21
1307	1044	Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro	14/06/21	1851/21
1308	1045	Otorgar subsidio a la Sra. Josefa Isabel Varela	14/06/21	1852/21
1309	1046	Otorgar subsidio a la Sra. Rocío Celeste López	15/06/21	1869/21
1310	1047	Otorgar subsidio a la Sra. Mercedes Josefa Pérez	15/06/21	1870/21
1311	1048	Otorgar subsidio a la Sra. Tamara Natali Huenelaf	15/06/21	1871/21
1312	1049	Otorgar subsidio a la Sra. María Eugenia Garay	15/06/21	1872/21
1313	1050	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Susana Montenegro	15/06/21	1873/21
1314	1051	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Elizabeth Figueroa	15/06/21	1874/21
1315	1052	Otorgar subsidio a la Sra. Teresa Juana Penayo	15/06/21	1875/21
1316	1053	Ordenar instrucción de información sumaria-denuncia situación Sr. Estigarribia Raúl.	16/06/21	1845/21
1317	1054	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Maximiliano Castro	16/06/21	1882/21
1318	1055	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Exequiel Guillermo Leguizamón	16/06/21	1883/21
1319	1056	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Carlos Juan Ignacio Cemborain Aspiroz	16/06/21	1884/21
1320	1057	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Sergio Ezequiel Ponce	16/06/21	1885/21
1321	1058	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Sergio Damián Luque	16/06/21	1886/21
1322	1059	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Alvaro Yoldi	16/06/21	1887/21
1323	1060	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Luis Antonio Aspiroz	16/06/21	1888/21
1324	1061	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Luis Antonio Aspiroz	16/06/21	1889/21
1325	1062	Otorgar subsidio a la Sra. Romina Falcón	16/06/21	1891/21
1326	1063	Otorgar subsidio al Sr. Raúl Marcelo Gomez	16/06/21	1892/21
1327	1064	Otorgar subsidio a la Sra. María Silvia Molina	16/06/21	1893/21
1328-1329	1065	Llamar a Licitación Pública n° 4/21 para la ejecución de pavimentación de calle Sarmiento entre Colon y Av. Caseros	16/06/21	1688/21
1330	1066	Baja Beca-Sra. Abril González	16/06/21	1830/21
1331	1067	Eximir del pago de los Derechos de Publicidad y	16/06/21	1626/21

		Propaganda al Banco de la Nación Argentina.		
1332	1068	Llamar a Concurso de Precios n° 9/21 para la adquisición de cubiertas de vehículos para la Secretaria de Seguridad.	16/06/21	1766/21
1333-1335	1069	Comisión evaluadora de tasación de bienes municipales	16/06/21	1659/21
1336	1070	Designación Antonela Agustina López-Notificador oficial del Municipio.	17/06/21	1340/21
1337	1071	Retribución Extralaboral- Sra. Antonela Agustina López	17/06/21	1340/21
1338	1072	Modificar artículo 1° del Decreto 933/21-Adecuacion Presupuestaria-saldar error numérico de tipeo.	17/06/21	1471/21
1339	1073	Otorgar subsidio a la Sra. Dina Marilina Erreguerena		
1340-1345	1074	Intimar al Sr. Juan José Otero a adoptar medidas, (responsable de causar inmisiones molestas e intolerables al vecindario).	18/06/21	2755/20
1346	1075	Designación-Sr. Sergio Valdez	18/06/21	1868/21
1347-1348	1076	Designaciones-Polideportivo Municipal-Deportes	18/06/21	1843/21
1349	1077	Designación-Sra. Rocío Belén Cemborain	18/06/21	1842/21
1350	1078	Designación-Sra. Marisa Alcorcel	18/06/21	1900/21
1351	1079	Aceptar la renuncia al cargo de la Sra. María Estela Escobar	18/06/21	1867/21
1352	1080	Designación- Sra. Belén Hobaica-escuela de Bellas Artes	18/06/21	1709/21
1353	1081	Declarar de interés municipal el Acto Oficial del “Día de la Bandera”	18/06/21	1897/21
1354-1356	1082	Convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores dispensados por estar comprendidos dentro de los alcances de la Resolución 207/20.	18/06/21	1196/21
1357	1083	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Karina Vanesa Pérez	22/06/21	1930/21
1358	1084	Dejar sin efecto la designación de la Sra. Marta Beatriz Pérez	22/06/21	1929/21
1359	1085	Otorgar subsidio al Sr. Osmar Alberto Madrid	22/06/21	1917/21
1360	1086	Otorgar subsidio a la Sra. Mariela de los Ángeles Rosa.	22/06/21	1918/21
1361	1087	Otorgar subsidio a la Sra. Nancy Adriana Rosales	22/06/21	1919/21
1362	1088	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Argentina Tisera	22/06/21	1920/21
1363	1089	Otorgar subsidio a la Sra. Damián Alejandro Vegas	22/06/21	1921/21
1364	1090	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Ferreira	22/06/21	1912/21
1365	1091	Otorgar subsidio a la Sra. Gladys Susana Arriola	22/06/21	1911/21
1366	1092	Otorgar subsidio a la Sra. Yesica Adriana Castaño	22/06/21	1910/21
1367	1093	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina de los Ángeles Garcia	22/06/21	1914/21
1368	1094	Otorgar subsidio a la Sra. Delfina Mabel Paz	22/06/21	1915/21
1369	1095	Otorgar subsidio a la Sra. Tamara Milagros Ponce	22/06/21	1916/21
1370	1096	Otorgar subsidio al Sr. Eber Oscar Funes	22/06/21	1913/21

1371	1097	Dese por concluido el sumario administrativo al Sr. Juan José Peyrano-	22/06/21	2449/20
1372	1098	Construcción consultorio para atención de pacientes adultos con patologías respiratorias en el hospital municipal.	22/06/21	1488/21
1373	1099	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Gladys Catalina Maldonado Cucaro	23/06/21	1956/21
1374	1100	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Cesar Oscar Dahur	24/06/21	1955/21
1375	1101	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Miguel Ángel Barrientos	24/06/21	1954/21
1376	1102	Otorgar subsidio a la Sra. María de los Ángeles Podazza	24/06/21	1967/21
1377	1103	Otorgar subsidio al Sr. Carlos Olivera	24/06/21	1966/21
1378	1104	Otorgar subsidio al Sr. Raúl Alfredo Martínez	24/06/21	1965/21
1379	1105	Otorgar subsidio al Sr. Dionisio Salvador Leguizamón	24/06/21	1964/21
1380	1106	Otorgar subsidio a la Sra. María Victoria Fernández	24/06/21	1963/21
1381	1107	Otorgar subsidio a la Sra. Eloa Del Valle Chávez	24/06/21	1962/21
1382	1108	Otorgar subsidio a la Sra. Milagros Micaela Cristóbal	24/06/21	1961/21
1383	1109	Otorgar subsidio a la Sra. Elisabeth María Inmaculada Lazzarini	24/06/21	1939/21
1384	1110	Designación-Sra. Viviana Lucrecia Pérez	24/06/21	1901/21
1385	1111	Autorizar la radicación de un feed lote en el campo "El Rechazo"	25/06/21	285/21
1386	1112	Promulgase la Ordenanza nro. 2713/21, del HCD- ref. Convenio con Organismo Provincial para Desarrollo Sostenible	25/06/21	1487/21
1387	1113	Promulgar la Ordenanza n° 2714/21 del HCD-Ref. Renovación Convenio con Coema	25/06/21	1064/21
1388	1114	Promulgar la Ord. n° 2715/21 del HCD-Renovación parque Vial-CASER-Adjudicar Licitación Publica 2/21 (segundo llamado) a la firma TECNAGRO MAR DEL PLATA S.A. para la adquisición de 2 tractores Marca Pauny, Modelo serie EVO 250A, tomando los tractores usados.	25/06/21	864/21
1389	1115	Promulgar la Ordenanza n° 2716/21 del HCD- Reprogramación de Deuda de Fondo de Emergencia	25/06/21	3769/21
1390-1403	1116	Disponer la expurgación de la documentación que no guarda interés para la administración municipal de acuerdo al listado de anexo I	25/06/21	1037/21-
1404-1405	1117	Abonar Prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 6/21, Red Vial cuota 2/21-	28/06/21	1846/21
1406	1118	Rescate de fondo común de inversión cta. cte. correspondiente a la Cisterna	28/06/21	540/21
1407	1119	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	28/06/21	1975/21

1408	1120	Otorgar subsidio a la Sra. María Silvia Molina	28/06/21	1976/21
1409	1121	Otorgar subsidio a la Sra. Yolanda Marina Mase	28/06/21	1977/21
1410	1122	Otorgar subsidio a la Sra. Margarita Martins Vieira Fernández	28/06/21	28/06/21
1411-1412	1123	Rechazar recurso de revocatoria interpuesto contra el Decreto 149/21 presentada por el Sr. Raúl E. Frontini por haber sido planteado fuera de termino.-Disponer que acreditado el inicio de los tramites jubilatorios se haga lugar al pago de un anticipo a cuenta hasta la obtención del beneficio jubilatorio a cargo de la municipalidad y sujeto a reintegro por el IPS.	29/06/21	246/21
1413-1414	1124	Disponer la habilitación de una caja de cambio para la oficina de Guías-Designar responsable a la Sra. Bárbara Cemborain	29/06/21	1670/21
1415	1125	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. María Marta Castelao	29/06/21	1992/21
1416	1126	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Jorge Adrian Albornoz	29/06/21	1993/21
1417	1127	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Miguel Alejandro Juárez	29/06/21	1994/21
1418	1128	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Javier Alejandro Blanco	30/06/21	1979/21
1419-1420	1129	Adjudicar el Concurso de Precios n° 10/21 para la adquisición de 150 metros cúbicos de hormigón elaborado H17 para realizar 1200 m lineales de cordón cuneta en los Barrios Norte, Quintanilla y Carrillo	30/06/21	698/21
1421	1130	Otorgar subsidio a la Sra. Margarita Jacqueline Pérez	30/06/21	2006/21
1422	1131	Otorgar subsidio a la Sra. María Antonia Aranciaga	30/06/21	2007/21
1423	1132	Otorgar subsidio a la Sra. Silvina Susana Navarro	30/06/21	2008/21

General Juan Madariaga, 24 de junio de 2021.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1487/21 Interno 8189 iniciado por la Directora de Medio Ambiente ref. Sol. Convenio c/ Organismo Pcial. para Desarrollo Sostenible; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 24 de junio de 2021;

Que la iniciativa hace referencia a la posibilidad de suscribir un contrato según la Resolución n° 2020 – 351 – GDEBA – OPDS - indicando en su artículo 1 aprobar el modelo de convenio que obra a fojas 3 de estas actuaciones, a fin de que el Municipio transfiera al

OPDS la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (S.A.A.) referente a establecimientos industriales previamente clasificados en la segunda categoría de acuerdo al nivel de Complejidad Ambiental, conforme con las previsiones del artículo 3° del Anexo I del Decreto n° 531/19;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con el Organismo Provincial (OPDS), el que obra a fojas 3 de las actuaciones n° 1487/21.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Registrada bajo el n° 2713/21.-

General Juan Madariaga, 24 de junio de 2021.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1064/21 Interno 8187 iniciado por la Sec. de Obras y Servicios Públicos ref. Sol. Renovación de Convenio con COEMA; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 24 de junio de 2021;

Que la iniciativa hace referencia a la necesidad de realizar la renovación de Convenio para el año 2021 a celebrar con la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros Servicios Públicos de General Madariaga Ltda. (Coema Ltda.);

Que a fojas 2 – 4 obra convenio que tiene como objeto la prestación de la gestión del servicio público de operación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público situadas dentro del Partido de General Juan Madariaga;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Operación y Mantenimiento del Sistema del Alumbrado Público en la Planta urbana de General Juan Madariaga con COEMA Ltda. (Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros Servicios Públicos de General Juan Madariaga), obrante a fs. 2 – 4.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Registrada bajo el n° 2714/21.-

General Juan Madariaga, 24 de junio de 2021.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 864/21 Interno 8193 iniciado por la CASER ref. Sol. Renovación de parque vial (Compra de 2 tractores); y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 24 de junio de 2021;

Que se realizó la Licitación Pública 2/21 (Segundo Llamado) dispuesta por Decreto n° 854/21 de fecha 14 de mayo de 2021;

Que el día 26 de mayo del corriente año se realizó la correspondiente apertura de las ofertas, según da cuenta el acta de fs. 123;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por Oferta n° 1: TECNAGRO MAR DEL PLATA S.A.A, sobre nro. 1; Garantía de oferta sin sellado y no presenta estatuto. Sobre nro. 2 presenta oferta con anticipo del 50% sin toma de usados, Cotiza \$ 17.779,442.- (diecisiete millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos). Oferta con entrega de usados, cotiza: \$ 17.613.910.- (pesos diecisiete millones seiscientos trece mil novecientos diez) tomando los tractores usados a \$ 7.440.000.- (siete millones cuatrocientos cuarenta mil);

Que a fojas 166/168 obra planilla de Comparación de Ofertas, que conforme valores cotizados determina que la oferta presentada por el único oferente TECNAGRO MAR DEL PLATA S.A.A con aceptación de tractores usados se ajusta al presupuesto oficial resultando adecuada y conveniente, según la recomendación realizada por el área que tiene a cargo su ejecución (fs. 184);

Que la Comisión de Pre Adjudicación de Pre Adjudicación a fs. 185 considera conveniente a los intereses municipales adjudicar a la Oferta n° 1 que corresponde a TECNAGRO MAR DEL PLATA S.A.A la adquisición de dos (2) tractores Marca Pauny Modelo Serie EVO 250ª, por la cantidad de \$ 17.613.910.- (pesos diecisiete millones seiscientos trece mil

novecientos diez), tomando los tractores usados a \$ 7440.000 (siete millones cuatrocientos cuarenta mil, firmando los presentes de conformidad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar al D.E. a adjudicar la Licitación Pública nro. 2/21 para la adquisición de dos tractores Marca Pauny, Modelo Serie EVO 250 A, a la firma TECNAGRO MAR DEL PLATA S.A. por la cantidad de \$ 17.613.910.- (pesos diecisiete millones seiscientos trece mil novecientos diez) tomando los tractores usados a \$ 7.440.000.- (siete millones cuatrocientos cuarenta mil).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Registrada bajo el n° 2715/21.-

General Juan Madariaga, 24 de junio de 2021.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 3769/20 Interno 8170 ref. Sol. Reprogramación de Deuda de Fondo de Emergencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Preparatoria del 10 de junio de 2021 fue aprobada por unanimidad en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes celebrada el pasado 24 de junio de 2021;

El Expediente Municipal 3769/2020 elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se solicita la autorización para reprogramar las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, establecido en el Decreto Provincial n° 264/20, ratificado por la Ley n° 14.174, el artículo 48 de la Ley n° 15.225 – Presupuesto Provincial para el Ejercicio Fiscal 2021 – y la Resolución n° 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia;

Que el Estado Nacional ha declarado a través del Decreto n° 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley n° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID – 19, por el plazo de UN (1) año;

Que, por su parte la provincia de Buenos Aires a través del Decreto n° 132/20, ratificado por la Ley n° 15.174 declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada por igual plazo mediante el Decreto n° 771/20, adoptándose además, diversas medidas necesarias a fin de atenuar las consecuencias del nuevo coronavirus (COVID – 19) y de evitar el contagio y la programación de la enfermedad en la población;

Que en este contexto, la provincia de Buenos Aires por intermedio del Decreto n° (264/20 ha creado el Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal con el objetivo de otorgar recursos a los municipios, a los fines de que estos puedan sobrellevar la situación de emergencia mencionada y menguar el impacto financiero que ésta les provoca;

Que, el Fondo aludido se constituye para contribuir , desde el Gobierno Provincial, con el pago de sueldos de los empleados municipales el cual ha sido una herramienta que ha posibilitado a nuestros funcionarios continuar con su gestión sin sobresaltos, como así también atender los gastos demandados para la contención de la pandemia por COVID – 19;

Que la Ley n° 15.225 – en su artículo 48 – faculta al Poder Ejecutivo Provincial a modificar los cronogramas de devolución de los recursos del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención fiscal Municipal”, previa solicitud del Intendente Municipal;

Que, como es de conocimiento público, la situación de pandemia aún no ha cesado y, si bien hemos logrado materializar medidas efectivas y eficientes en el marco de la crisis sanitaria frente a la continuidad de las circunstancias que dieron origen al dictado del Decreto n° 264/20, nos encontramos en la necesidad de hacer uso de la facultad que nos otorga el artículo 1° de la Resolución n° 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia a fin de acogernos a las nuevas condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 21 de diciembre del año 2020;

Que las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley n° 15.225 dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas vigentes, cuestión que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite;

Que en ese contexto, con anterioridad al 20 de enero de 2021, el Departamento Ejecutivo ha suscripto y enviado nota al Ministerio de Hacienda y Finanzas acogiéndose a la reprogramación dispuesta por la normativa mencionada;

Que según lo prescripto por el artículo 193 de la Constitución Provincial se determina el rol que debe cumplir este Honorable Concejo Deliberante en Asamblea de Mayores Contribuyentes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar la reprogramación de las deudas municipales generadas en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal creado por el Decreto n° 264/20 (ratificado por la Ley n° 15.174), complementado por el artículo 48 de la Ley n° 15.225 y la Resolución n° 4/21 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES DOSIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 23.257.200).-

ARTICULO 2°.- La reprogramación autorizada en el artículo precedente tendrá las siguientes condiciones financieras:

- a) TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA: pesos VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 23.257.200)
- b) PLAZO DE GRACIA: hasta el 1 de diciembre de 2021.-
- c) PLAZO DE DEVOLUCION, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS: de dieciocho (18) meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia.-
- d) MEDIO DE PAGO Y GARANTIA: Los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley n° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.-

ARTICULO 3°.- Aféctense, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley n° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1° de esta Ordenanza.-

ARTICULO 5°.- Gírese la presenta y dése la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.-

ARTICULO 6°.-Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Registrada bajo el n° 2716/21.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de junio de 2021.

VISTO el Expediente Municipal N° 3535/18 iniciado por Secretario de Coordinación, Ref. Prescripción de la parcela identificada catastralmente como Circ. I – Secc B – quinta 25 - Parc. 7- Partida 42 (039) ubicado en calle 8 entre 33 y 37 de General Juan Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que el procedimiento adoptado es el previsto en la Ley 24.320 (modificatoria de la Ley 21.477) Prescripción Administrativa- regula la adquisición del dominio de inmuebles por parte de los Estados Provinciales y las Municipalidades por el modo establecido en el art. 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación (Derogado art. 4015 CC);

Que a los efectos de declarar operada la prescripción adquisitiva del inmueble identificado catastralmente como: Circ. I – Secc B – Qta. 25 – Parc. 7 - Partida 42 (039) a favor de la municipalidad de General Madariaga, se realizó un minucioso estudio de antecedentes, adjuntando informe de dominio no matriculado Ley 2378 solicitado por la oficina de Tierra de la Municipalidad de General Madariaga, plano de mensura que pretende prescribir, informe proporcionado por el área de Ingresos Públicos referido al estado de deuda y publicación de edicto;

Que por lo expuesto, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal el dictado del Acto Administrativo que declare operada la prescripción adquisitiva del referido inmueble a favor de la Municipalidad de General Madariaga (Ley 21.477 modificada por Ley n° 24.320);

Que la Dirección de Asuntos Legales considera que se encuentran dadas las condiciones para declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de General Juan Madariaga del inmueble identificado en su origen según como: Circ. I – Secc B – Qta. 25 – Parc. 7- Partida 42 (039) del partido de General Juan Madariaga, delimitado según su respectivo plano que fuera aprobado el 1 de marzo de 2021 por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con su respectiva medidas y superficies, ubicación y linderos;

Por ello en uso de sus atribuciones;

**EL INTEDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarar operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de General Juan Madariaga del inmueble identificado en su origen según nomenclatura catastral: Circunscripción I – Sección B – Quinta 25 – Parcela 7 - Partida inmobiliaria 42 (039) del partido de General Juan Madariaga delimitado según su respectivo plano que fuera aprobado el 1 de marzo de 2021 por la Dirección de Geodesia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con su respectiva medidas y superficies, ubicación y linderos.

ARTICULO 2°. Requierase a Escribanía General de Gobierno la protocolización de las actuaciones administrativas pertinentes y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 966/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1472/21, iniciado por Directora de Cultura y Educación sol. exclusión de pago del borderó; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la exclusión del pago del borderó por uso de la Casa de la Cultura a todas aquellas instituciones y/o particulares, vecinos de la ciudad y radicados en ella que desempeñen actividades culturales asociados a lenguajes artísticos;

Que el motivo de la presente es la pandemia de Coronavirus, que ha generado que las actividades culturales no se han podido realizar con normalidad;

Que de acuerdo lo establece el art. 217 de Ordenanza Fiscal nro. 2669/20 establece que podrán eximirse del pago correspondiente los espectáculos que organicen las dependencias municipales y sus cooperadoras, las instituciones culturales y educativas o de bien público con el fin de recaudar fondos para sus fines específicos, quedando a consideración del Departamento Ejecutivo:

Que, asimismo la Ordenanza Impositiva nro. 2670/20 en su capítulo XXII Tasa por Servicios Varios, Punto 6) c) indica que podrán excluirse de los alcances del punto 6 del capítulo 18 aquellos eventos culturales organizados por instituciones locales que cuenten con auspicio municipal, siempre y cuando las instituciones organizadoras demuestren fehacientemente ser los únicos totales beneficiarios;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que puede el Departamento Ejecutivo otorgar la exención a las instituciones que reúnan los requisitos previstos en las mencionadas normas en la forma del acto jurídico pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago del alquiler de las instalaciones de la Casa de la Cultura (borderó) a todas aquellas instituciones y/o particulares, vecinos de la ciudad y radicados en ella que desempeñen actividades culturales asociados a lenguajes artísticos.

ARTICULO 2°. La presente eximisión se realiza desde mayo a diciembre de 2021.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 967/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1731/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Bruno Emanuel Colombo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 6.825.- (Pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 5881 – Causa N° 187/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. A – J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Bruno Emanuel Colombo, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 968/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de junio de 2021.

VISTO: El Expediente N° 1611/2021 caratulado “Secretaría de Coordinación s/Programa de Gestión” y

CONSIDERANDO: Que en las mencionadas actuaciones se propone la realización de una evaluación integral de la gestión de gobierno municipal *“para conocer en detalle el funcionamiento institucional de las jurisdicciones municipales con las principales acciones que se vienen concretando y considerar diagramas de nuevos trabajos para mejorar la calidad de servicios y prestaciones para la comunidad”*.

Que como parte de la tarea de fortalecimiento propone una evaluación de calidad institucional, legitimidad de gobierno, demandas ciudadanas y medios de comunicación en el Partido de General Madariaga, mediante 400 encuestas presenciales con un margen de error del 5% y un nivel de confianza de 95%, según cuotas de edad, sexo y lugar de residencia;

Que las conclusiones del trabajo propuesto permitirían a criterio del requirente tener más información de la comunidad y planificar mejor políticas públicas municipales, con conocimiento más acabado de las demandas comunitarias en el actual contexto de pandemia, deseando considerar particularmente las políticas a futuro en materia de Salud y Desarrollo Social, áreas fundamentales en las que se han volcado esfuerzos y en las que conocer la demanda social es trascendental;

Que para llevar adelante el propósito expuesto se han mantenido reuniones con la Asociación Civil INSTITUTO ABIERTO PARA EL DESARROLLO Y ESTUDIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS (I.A.D.E.P.P.), avanzando en aspectos de la tarea a cumplir, su presupuesto de realización y el valor del trabajo de investigación con informe de resultados;

Que obran en el expediente los antecedentes del mencionado Instituto IADEPP, cuyo objeto social prevé *“el estudio, la capacitación y asistencia técnica en temas vinculados a políticas públicas, mediante el desarrollo de cursos de capacitación y asistencia técnica”*;

Que la Secretaría de Gobierno, a cuya jurisdicción habrá de imputarse el gasto que demande la prestación del servicio de asistencia técnica profesional requerido, expresa su conformidad a fojas 28, habiendo suscripto a fojas 10 la Solicitud de Gastos correspondiente;

Que se ha expedido la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda señalando partida presupuestaria de imputación del gasto e indicando compensación necesaria para su asistencia con crédito de otra partida, emitiendo dictamen la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorízase la contratación en forma directa por la Municipalidad de Gral. Madariaga con la Asociación Civil INSTITUTO ABIERTO PARA EL DESARROLLO Y ESTUDIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS (I.A.D.E.P.P.), con Personería Jurídica Res. DPPJ N° 5638 del 26/08/2005 inscripta al Folio N° 1480 del 08/10/2005, CUIT N° 33-70955801-9, con domicilio en la calle Lara N° 60 de la ciudad de Dolores, para la prestación de servicios técnico profesionales consistentes en la elaboración, realización y procesamiento de los resultados obtenidos de una Encuesta de Opinión sobre la gestión municipal.

ARTICULO 2º. Los trabajos técnico profesionales consistirán en la asistencia, consultoría y asesoramiento para la administración municipal, evaluando el funcionamiento institucional y las principales acciones de gobierno con datos obtenidos a través de entrevistas presenciales mantenidas con un universo de aproximadamente cuatrocientos (400) habitantes del Partido de Gral. Juan Madariaga, para en base a sus resultados diagramar nuevas tareas, mejorar la calidad de los servicios y elevar el nivel y efectividad de las prestaciones municipales para satisfacer el bien público.

ARTÍCULO 3º. Las entrevistas versarán sobre los alcances de la comunicación a través de distintos medios; el alcance de la información generada por la Municipalidad; la imagen del gobierno de los niveles local, provincial y nacional; las expectativas respecto al futuro; los principales atributos del intendente municipal; la imagen de las distintas áreas temáticas del municipio, entre otros aspectos a consultar a criterio del Instituto o propuesta de la Municipalidad.

ARTÍCULO 4º. El Instituto deberá procurar en base a la distribución de las encuestas según cuotas de participación por edad, sexo y lugar de residencia o localización, márgenes de error cercanos al 5% y un nivel de confianza de aproximadamente 95%, según parámetros habituales utilizados para su medición.

ARTÍCULO 5º. Las encuestas se realizarán en la ciudad de General Juan Madariaga u otras localidades del Partido durante el mes de Junio del corriente año 2021 y sus datos procesados deberán ser entregados a la Municipalidad dentro de los treinta (30) días corridos de finalizadas las mismas.

ARTÍCULO 6º. La Municipalidad abonará al INSTITUTO en concepto de honorarios por las tareas que se le encomienden la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL (\$ 202.000,00.-), en concepto de servicios técnico profesionales prestados, con imputación a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 3.4.1.0 Servicios de estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, compensando el crédito que fuera necesario con fondos transferidos de la Partida 3.5.1.0 Servicios de Terceros. Transporte. de la misma Jurisdicción del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 7º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 8º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 969/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1700/21, donde la Secretaria de Gobierno, solicita se declare de interés municipal “3 de junio – Ni Una Menos”; y,

CONSIDERANDO:

Que el H.C.D sancionó la Declaración nro. 87/21, por la que se declara de interés legislativo el día 3 de junio de cada año, como el día de “NI UNA MENOS”;

Que invita al Departamento Ejecutivo a iluminar de color violeta el Palacio Municipal y todas sus dependencias, a realizar actividades que se estimen oportunas a la temática y a que declare de interés municipal la jornada mencionada;

Que la Subdirección de asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el día 3 de junio como el día de “NI UNA MENOS”.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 970/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1666/21 ref. a nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, ref. solicitud de vacaciones Sra. Nancy Jaureguiberry; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que no se encuentra impedimento alguno para realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar licencia, desde el día 26 de mayo de 2021 hasta el día 19 de junio de 2021 inclusive, a la Sra. Nancy Jaureguiberry D.N.I. N° 16.102.321, Legajo 865, Directora de Programas Socio Comunitarios.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 971/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO el Expediente N° 1730/21, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes solicitando dejar sin efecto el ítem Tareas de Riesgo del agente Juan Ramon Cabanillas, a partir del 01 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que el Departamento Ejecutivo tiene facultades para disponer o dar de baja el pago de las distintas bonificaciones existentes normativamente y por los conceptos que crea convenientes sobre los haberes de los agentes municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el pago del ítem Tareas de Riesgo del 25%, desde el 01 de junio de 2021, al agente Juan Ramon Cabanillas, DNI 14.527.330, Legajo 1127, personal obrero, categoría 11 de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 972/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1460/21, iniciado por el Sr. Juan José Peyrano, ref. solicita renuncia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 796/21 se acepta la renuncia a partir del día 1 de mayo de 2021;

Que obra nota a fs. 5 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas proporcional ejercicio 2021;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 4.518,57.- (Pesos cuatro mil quinientos dieciocho con cincuenta y siete centavos), al Sr. Juan José Peyrano D.N.I N° 24.224.669 Legajo 2419, por licencias no gozadas: 5 días proporcional ejercicio 2021.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios urbanos – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 973/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1522/21, iniciado por el Sr. Gustavo Javier Grillo, ref. solicita renuncia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 880/21 se acepta la renuncia a partir del día 28 de abril de 2021;

Que obra nota a fs. 5 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas proporcional ejercicio 2021;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 11.304,03.- (Pesos once mil trescientos cuatro con tres centavos), al Sr. Gustavo Javier Grillo D.N.I N° 18.025.342 Legajo 2971, por licencias no gozadas: 7 días proporcional ejercicio 2021.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Servicio primaria médico y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 974/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1549/21, iniciado por el Sr. Hernán Francisco Baigorria, ref. solicita renuncia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 831/21 se acepta la renuncia a partir del día 9 de mayo de 2021;

Que obra nota a fs. 5 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas proporcional ejercicio 2021;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 6.842.- (Pesos seis mil ochocientos cuarenta y dos), al Sr. Hernán Francisco Baigorria D.N.I N° 38.842.997 Legajo 2490, por licencias no gozadas: 7 días proporcional ejercicio 2021.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaria de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 975/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1758/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Loana Macarena Tongiani para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Loana Macarena Tongiani D.N.I. N° 40.064.010 domicilio en Calle 4 e/ 103 y 107, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 976/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1759/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Carlos Alberto Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Carlos Alberto Ruiz D.N.I. N° 5.334.362 domicilio Calle Córdoba e/ Arias y Av. Buenos Aires, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 977/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1760/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvia Berta Moreno para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvia Berta Moreno D.N.I. N° 20.755.753 domicilio Calle Ascazubi y Caseros, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 978/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1761/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Evelyn Cristina Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Evelyn Cristina Montenegro D.N.I. N° 44.050.209 domicilio Calle 18 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.100.- (Pesos dos mil cien), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 979/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1762/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lía María Gabriel Domínguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lía María Gabriel Domínguez D.N.I. N° 35.409.802 domicilio Calle Caseros y Saavedra, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.250.- (Pesos dos mil doscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 980/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1763/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Micaela Milagros Cristóbal para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Micaela Milagros Cristóbal D.N.I. N° 39.151.580 domicilio Calle Mitre y Zoppi, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 981/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1764/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Estela Guillermina Cabrera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Estela Guillermina Cabrera D.N.I. N° 29.849.388 domicilio calle Moreno e/ Colón y Oro, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.250.- (Pesos dos mil doscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 982/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1716/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/04/21 y el 10/05/21; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/04/21 y el 10/05/21, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Total
2968	Abegao Esteban	\$ 28.325,12.-
2698	Baezza Eliana	\$ 100.985,22.-
2932	Baspineiro María Marta	\$ 232.758,62.-
2662	Barrera Ricardo	\$ 18.472,91-
3014	Candia Verónica	\$221.674,88.-
2962	Carrizo Zanini Santiago	\$ 240.147,78.-
3052	Ferraz Márquez Víctor	\$81.280,79.-
2503	Formica Gabriel	\$123.152,71.-
3053	Galotto Maria Natalia	\$90.517,24.-
2999	González María felicitas	\$110.837,44.-
2795	Gozueta Karina	\$ 52.832,51-
3033	Greco Luciana	\$26.600,99.-
2969	Grossi María del Carmen	\$ 22.783,25.-
3063	Haase Maria Paz	\$ 22.783,25.-
2860	Paulsen Nélica Graciela	\$ 184.729,06.-
3013	Perdec Claudia	\$ 220.443,35.-
2985	Presutti María Gabriela	\$ 13.300,49.-
2837	Ruvira Sebastián	\$ 65.886,70.-
1047	Villacorta Manuel	\$73.891,63.-
2634	Yoldi Bruno	\$ 95.689,66.-

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 983/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1716/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/04/21 y el 10/05/21; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/04/21 y el 10/05/21, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	\$35.098,52.-
2334	Antin Verónica	\$ 19.211,82.-
1742	Antonelli Valeria	\$ 196.798,03.-
2250	Arredondo Laura	\$ 13.300,49.-
2522	Bardach Gastón	\$ 115.270,94.-
2058	Baraglia Cintia	\$ 30.911,33.-
2913	Benítez Gioggia Antonella	\$ 132.019,70.-
2813	Betancur Manuel Alejandro	\$ 116.379,31.-
1086	Bugiolachi Jorge	\$ 270.935,96.-
1735	Cardozo Mariángeles	\$ 4.310,34.-

2313	Casanova Gabriela	\$ 8.004,93.-
2586	Castro María Inés	\$ 55.418,72.-
2928	Cerezo Rodrigo	\$ 104.310,34.-
2209	Ciancio Walter	\$ 12.315,27.-
1810	Corna Alexia	\$ 93.719,21.-
1328	Curutchet Carlos	\$ 55.418,72.-
2229	Desimone Susana	\$ 25.862,07.-
1466	Díaz Guillermo	\$ 42.487,68.-
1610	Díaz Hugo	\$ 71.182,27.-
1976	Echeverría Juan Cruz	\$ 109.852,22.-
2984	Echeverría Patricio	\$ 36.637,93.-
2259	Elías Fabián	\$ 4.310,34.-
2252	Elorriaga María	\$ 16.009,85.-
2846	Eyras María Mercedes	\$ 36.945,81.-
2882	Faraone Jorge	\$ 9.236,45.-
1865	Fernández Betina	\$ 47.290,64.-
2104	Fernández Pablo	\$ 24.630,54.-
2598	García Guillermina	\$ 46.674,88.-
1452	García Quiroga Marcela	\$ 27.093,60.-
2643	Gómez Claudia	\$ 14.778,33.-
2879	Gongora Lilia	\$ 13.546,80.-
1405	González Gabriel	\$ 102.524,63.-
1989	González María Elisa	\$ 44.950,74.-
1194	Guglielmetti Carlos	\$ 15.763,55.-
2398	Hegi Roberto	\$ 261.817,73.-
1759	Heredia Domínguez Mariángeles	\$ 12.315,27.-
2432	Iniesta José Ignacio	\$ 17.241,38.-
2514	Irastorza Guadalupe	\$ 93.103,45.-
2836	Kessler José	\$ 16.009,85.-
2385	Kirchmair María Teresa	\$ 22.167,49.-
2857	Kuhn Gisela Mariela	\$ 73.891,63.-
1576	Latuf Gabriela	\$ 38.793,10.-
2718	León Liliana	\$ 101.600,99.-
1961	Lorente Florencia	\$ 22.167,49.-
2312	Lorenzo Juana	\$ 8.004,93.-
2779	Macchi Hugo	\$ 94.827,59.-
1891	Martin Marcela	\$ 48.645,32.-
2812	Masso Estefanía	\$ 55.541,87.-
2679	Matarazzo Hugo	\$ 72.044,33.-
1933	Melón Gil María Eugenia	\$ 77.894,09.-
2463	Melón M. Luisa	\$ 8.620,69.-

2178	Mereles Laura	\$ 13.546,80.-
1146	Miranda Carlos	\$ 36.945,81.-
2976	Molina Mauro	\$ 199.507,39.-
2735	Muro María Antonieta	\$ 35.221,67.-
2808	Musali Rosa Ana	\$ 132.389,16.-
1197	Navarro Carlos	\$ 98.399,01.-
2815	Nicomedes Alexia	\$ 76.970,44.-
2373	Novarese Viviana	\$ 45.566,50.-
1877	Nozzi Eduardo	\$ 4.310,34.-
2686	Palacios Camila	\$ 21.921,18.-
2085	Palacios Cesar	\$ 4.310,34.-
1746	Peralta Gastón	\$ 33.251,23.-
2006	Pérez Casales Luciana	\$ 27.093,60.-
2483	Pérez María Mercedes	\$ 48.645,32.-
2898	Pérez Simoes Claudio	\$ 101.600,99.-
1831	Petrak Mariela	\$ 17.857,14.-
2875	Polita Iván	\$ 161.330,05.-
1878	Pomilio María	\$ 9.236,45.-
2606	Púa Lucia	\$ 25.123,15.-
2037	Pui Yanina	\$ 171.182,27.-
2215	Richter Romina	\$ 67.118,23.-
1332	Rogers Víctor Hugo	\$ 9.852,22.-
1980	Rojas Patricia	\$ 48.522,17.-
2963	Salvatore Rosina	\$ 36.945,81.-
1932	Sanabria Lucio	\$ 58.497,54.-
2031	Sánchez Mendoza William	\$ 9.852,22.-
2279	Sarlengue Alejo	\$ 36.945,81.-
2278	Serenelli María de los Ángeles	\$ 62.068,97.-
1876	Sobalev Dimitri	\$ 194.334,98.-
2068	Soria Valeria	\$ 72.967,98.-
1620	Terra Fernando	\$ 62.192,12.-
2482	Teves Juan José	\$ 56.650,25.-
2707	Ugartemendia Mayra	\$ 8.620,69.-
2705	Vásquez Busi María Fernanda	\$ 174.876,85.-
2119	Vega José	\$ 18.472,91.-
2824	Villardón María Alejandra	\$ 44.211,82.-
2371	Zabaljauregui Cecilia	\$ 3.940,89.-
2870	Zamorano Carlos	\$ 47.044,33
1479	Zotta Federico	\$ 29.864,53.-
886	Zumstein Raúl	\$ 74.137,93.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 984/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1715/21, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. Mendiola Sergio, encargado de Guías General Pirán; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales y derechos de oficina, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
21/04/2021 al 21/05/2021	\$ 78.848.-	\$23.654,40.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 985/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1083/21, iniciado por el Sr. Diego José Quiroz, solicitando eximición de la tasa de Seguridad e Higiene (Ordenanza nro. 2621/20); y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la eximición de la Tasa de Seguridad e Higiene con motivo de la pandemia de Coronavirus, por no poder realizar la actividad con normalidad;

Que por Ordenanza n° 2679/21 se prorroga el plazo para acogerse al plan de pago otorgado en el artículo 10° de la Ordenanza 2621/20 hasta el 30 de abril del año 2021, en todos los términos y beneficios;

Que la actividad desarrollada por éste aún no se encuentra habilitada se sugiere eximir al contribuyente del pago de la tasa por los bimestres 1/2021 y 2/2021;

Que la Dirección de Asuntos Legales no realiza observaciones a lo requerido por el contribuyente, pudiendo el Departamento Ejecutivo otorgar la exención en la forma del acto jurídico pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene de la cuota 1 y 2 del ejercicio 2021, del comercio N° 3283 perteneciente al Sr. Diego José Quiroz D.N.I N° 30.685.447, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 2621/20 y 2679/21.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 986/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de junio de 2021.

VISTO: El Expediente N° 1724/2021 caratulado “Sub Jefe de Compras y Suministros (Interina) s/Pago de Arancel por Servicios N° 22492/21”

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio del Sr. Intendente Municipal de fecha 23 de Febrero de 2021, en Expediente N° 517/2021 caratulado “Secretaría Legal, Técnica y Administrativa s/Expropiación Ley N° 15.254” se solicitó al Banco de la Provincia de Buenos Aires la Tasación del inmueble expropiado por dicha ley, de 97 hectáreas 00 áreas y 40,18 centiáreas y calle a expropiar y ceder de 28 áreas y 7,48 centiáreas, a deslindar del denominado Circ. IV – Sección Rural – Parcela 126 w – Partido 039 General Madariaga – Partida 52.439;

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires registró el pedido de tasación como Asunto 22.492-21 Municipalidad de Madariaga y tras efectuar las constataciones correspondientes, a través del Arq.

Cristian Amaro - Analista de Obras y Bienes de la Gerencia de Infraestructura, comunica con fecha 27 de mayo de 2021 el arancel correspondiente y que el informe será *remitido* “una vez se efectúe el pago del mismo”;

Que el Arancel por *Servicio de Valuación* del Banco de la Provincia de Buenos Aires, según Informe N° 22492/21, asciende a la cantidad de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$ 16.326,00.-) que deberá ser transferido por la Municipalidad de General Juan Madariaga en su carácter de requirente a la entidad bancaria, para acceder a dicha Tasación del organismo oficial;

Que se ha expedido la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda señalando partida presupuestaria de imputación del gasto, emitiendo dictamen la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Dispónese el pago al Banco de la Provincias de Buenos Aires de la cantidad de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$ 16.326,00.-) en concepto de Arancel por Servicio de Tasación del inmueble expropiado por la Ley 15.254, de 97 hectáreas 00 áreas y 40,18 centiáreas y calle a expropiar y ceder de 28 áreas y 7,48 centiáreas, a deslindar del denominado Circ. IV – Sección Rural – Parcela 126 w – Partido 039 General Madariaga – Partida 52.439, según Informe N° 22.492/21 de dicha entidad bancaria.

ARTÍCULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 3.4.1.0 Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 3.4.1.0 estudios, investigación y proyectos de factibilidad del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 987/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de junio de 2021.

VISTO el expediente Nro. 1494/21 por el cual el Sr. Rubén Ernesto Urrutia, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Urrutia solicita eximición de patente por discapacidad;

Que a fs. 2/4 se adjunta copia de documento, certificado de discapacidad y título automotor;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código Fiscal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2021, al Sr. Rubén Ernesto Urrutia, del siguiente vehículo:

- Nissan – Frontier – Dominio EBY721.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 988/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de junio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1298/21, iniciado por la Secretaria de Seguridad, ref. sol. Reparaciones edilicias; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Seguridad solicita el arreglo del techo del edificio donde funciona la Secretaria;

Que el área de Obras Públicas indica que se estima un presupuesto aproximado de \$ 225.000.- para la adquisición de materiales y la contratación de mano de obra;

Que la Contadora Municipal y la Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria;

Que se adjuntan presupuesto de gastos y borrador de contratos a suscribir, como así también solicitud de gastos;

Que Asesoría Legal informa que la iniciativa no merece observaciones pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Disponer la obra reparación de techo en el edificio de la Secretaria de Seguridad, por un monto aproximado de \$ 225.000,00.- (Pesos doscientos veinticinco mil).

ARTICULO 2º: Autorizar la contratación de mano de obra y adquisición de materiales para la obra mencionada.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – 2.0.0.0 bienes de uso/ 3.3.0.0 servicios no personales.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 989/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1714/21, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación transitoria del Sr. Andrés Benedicto Dorado, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado cumple funciones en la Granja de Contención;
Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;
Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de mayo de 2021 hasta el día 31 de julio de 2021 inclusive, al Sr. Andrés Benedicto Dorado D.N.I. N° 31.490.086 Legajo 3059, personal de servicio, categoría 1, jornada de 36 horas semanales, para cumplir funciones en la Granja de Contención.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 990/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1398/21 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. Fondo Infraestructura Municipal 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2706/21 y Decreto de Promulgación nro. 873/21 se convalido el Convenio Marco con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación de la ejecución del proyecto de obra pública (Pavimentación de calle);

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fs. 47/89 adjunta Pliego de Condiciones Técnicas Generales;

Que a fs. 90/112 obra Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el Jefe de Compras a fs. 113 solicita el llamado a Licitación Pública para la ejecución de 13 cuadras de asfalto, informando presupuesto oficial: \$ 36.935.294,00.-; valor del pliego: \$ 23.450,00.-; fecha de apertura: 24 de junio de 2021, hora 10:00;

Que Asesoría Legal dictamina que deberá procederse a efectuar el llamado a licitación conforme lo estipula el Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Pública N° 3/21 para la ejecución de pavimentación de calles: Calle 8 e/ Calle 9 y Calle 21 (6 cuadras), Calle 8 e/ Calle 39 y Calle 45 (3 cuadras) y Calle 17 e/ Av. Bs. As. Y Calle 8 (4 cuadras), en total 13 cuadras.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 36.965.294,00.- (Pesos treinta y seis millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro).

ARTICULO 3°. El valor del pliego se establecerá en \$ 23.450,00.- (Pesos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 24 de junio de 2021 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial – Afectación: 1750128.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 991/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1786/21, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que las áreas de Contaduría y Hacienda a fs 4/5 informa las partidas presupuestarias y que el pago corresponde al mes de mayo de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 580.051,32.- (pesos quinientos ochenta mil cincuenta y uno con treinta y dos centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputara a otros fondos de terceros 71999 (orden extrapresupuestaria).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 992/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 780/21, ref. nota presentada por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, ref. cambio de área Solari María de las Nieves, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada pasará a cumplir funciones en el área de Archivo perteneciente a la Secretaría de Gobierno;

Que Asesoría legal informa que no existen observaciones para continuar con el proceso administrativo efectuando el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, a partir del día 01 de marzo de 2021, a la Sra. María de las Nieves Solari D.N.I. N° 23.353.320 Legajo 1699, como personal administrativo categoría 4 jornada de 36 horas semanales, para realizar tareas en el área de Archivo perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Partida 1.2.0.0. Personal Transitorio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 993/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1773/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yanina Verónica Bello para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Yanina Verónica Bello D.N.I. N° 37.379.739 domicilio en Calle 8 y 41, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 994/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1774/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sandra Marcela Colín para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Sandra Marcela Colín D.N.I. N° 17.479.867 domicilio en Calle 9 e/ 12 y 16 depto. 2, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2800.- (Pesos dos mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 995/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1776/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Laura Couto para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Laura Couto D.N.I. N° 29.849.364 domicilio Calle Mármol n° 158, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 996/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1777/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sofía Laffrentz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Sofía Laffrentz D.N.I. N° 37.697.729 domicilio Calle Portugal y Suiza, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 997/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1788/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Alfredo de la Cruz Melgar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Alfredo de la Cruz Melgar D.N.I. N° 22.925.257 domicilio Calle 14 e/ 111 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 998/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1779/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucy Marina Santillan para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lucy Marina Santillan D.N.I. N° 22.323.694, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), domicilio calle 14 y 115, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 999/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1824/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hebe Isabel Farías para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Hebe Isabel Farías D.N.I. N° 13.089.841 domicilio Belgrano N° 1876, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1000/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1825/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Bibiana Silvia González para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Bibiana Silvia González D.N.I. N° 12.632.580 domicilio Calle 5 y 18 N° 885, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 18.000.- (Pesos dieciocho mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1001/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1790/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Elio Leonel Ponce, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3.515,21.- (Pesos tres mil quinientos quince con veintiún centavos), correspondiente al Sr. Elio Leonel Ponce, quien afecta los fondos de la multa al Club San Juan Bautista de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1002/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de junio de 2021.

VISTO el expediente nro. 1627/21, ref. nota presentada por la Directora de Cultura y Educación, solicitando una ayuda económica para el Franco Ricotti por grabación de CD, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita parte de los gastos para la grabación de un nuevo disco a cargo del conjunto Javier Pato Gómez Grupo, conformado por vecinos de nuestra ciudad;

Que el grupo ha desarrollado una carrera artística reconocida y valorada por la comunidad trascendiendo a la región y a la provincia;

Que es oportuno que la Municipalidad apoye las iniciativas de artistas de nuestra ciudad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil) al Sr. Franco Ricotti D.N.I N° 37.697.890, para solventar gastos de grabación de CD a cargo de Javier Pato Gómez Grupo.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0 ayuda social a personas para gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1003/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1702/21, iniciado por la Contadora Municipal, ref. adecuación presupuestaria F.F. 110; y,

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal solicita adecuación presupuestaria para la fuente de financiamiento 110 tesoro municipal con fecha 26/05/2021;

Que la modificación solicitada procura ir adecuando el presupuesto vigente a los gastos efectivamente realizados por el Municipio, para reflejar la realidad económica de la ejecución presupuestaria;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que el Departamento Ejecutivo puede dictar el acto administrativo disponiendo la readecuación de partidas presupuestarias, haciendo uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 119-120-121 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos 73-74-75-76-77-78 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Compensar las partidas excedidas que a continuación se detallan:

JURISDICCION	PROGRAMA			FF	INCISO				EX	DENO_JURIS	DENO_PAR_PRIN
1110101000	1	0	0	110	2	1	1	0	- 10.706,00	Intendencia	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110101000	1	0	0	110	2	2	9	0	- 49.900,00	Intendencia	Textiles y vestuario
1110101000	1	0	0	110	2	2	3	0	- 115.712,00	Intendencia	Textiles y vestuario
1110101000	1	0	0	110	2	5	4	0	- 185,00	Intendencia	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110101000	1	0	0	110	2	6	9	0	- 229.500,00	Intendencia	Productos de minerales no metálicos
1110101000	1	0	0	110	2	7	2	0	- 2.600,00	Intendencia	productos metálicos
1110101000	1	0	0	110	2	9	1	0	- 2.000,00	Intendencia	Otros bienes de consumo
1110101000	1	0	0	110	2	9	2	0	- 830,00	Intendencia	Otros bienes de consumo
1110101000	1	0	0	110	2	9	4	0	- 570,00	Intendencia	Otros bienes de consumo
1110101000	1	0	0	110	2	9	3	0	- 130,00	Intendencia	Otros bienes de consumo
1110101000	1	0	0	110	2	9	9	0	- 6.594,94	Intendencia	Otros bienes de consumo
1110101000	1	0	0	110	3	1	9	0	- 355.000,00	Intendencia	Servicios básicos
1110101000	1	0	0	110	3	4	9	0	- 50.000,00	Intendencia	Servicios técnicos y profesionales
1110101000	1	0	0	110	3	5	9	0	- 92.400,00	Intendencia	Servicios comerciales y financieros
1110101000	1	0	0	110	3	5	3	0	- 380.000,00	Intendencia	Servicios comerciales y financieros
1110101000	1	0	0	110	4	3	9	0	- 12.900,00	Intendencia	Maquinaria y equipo
1110101000	1	0	0	110	4	3	7	0	- 46.368,00	Intendencia	Maquinaria y equipo
1110102000	1	0	0	110	1	2	2	0	- 41.485,94	Secretaria de Gobierno	Personal temporario
1110102000	1	0	0	110	1	6	0	0	- 18.103,86	Secretaria de Gobierno	Beneficios y compensaciones
1110102000	1	0	0	110	2	1	4	0	- 550,00	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110102000	1	0	0	110	2	1	5	0	- 50.023,66	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110102000	1	0	0	110	2	2	1	0	- 19.760,00	Secretaria de Gobierno	Textiles y vestuario

BOLETÍN OFICIAL

1110102000	1	0	0	110	2	3	4	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
									59.030,74		
1110102000	1	0	0	110	2	3	5	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
									101.300,00		
1110102000	1	0	0	110	2	3	3	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
									2.970,00		
1110102000	1	0	0	110	2	4	3	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos de cuero y caucho
									6.400,00		
1110102000	1	0	0	110	2	5	2	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									6.990,00		
1110102000	1	0	0	110	2	5	5	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									14.989,78		
1110102000	1	0	0	110	2	5	8	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									13.171,51		
1110102000	1	0	0	110	2	5	6	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									531.500,21		
1110102000	1	0	0	110	2	5	4	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									3.153,30		
1110102000	1	0	0	110	2	6	5	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
									3.147,00		
1110102000	1	0	0	110	2	6	9	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
									734,00		
1110102000	1	0	0	110	2	6	1	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
									71.350,00		
1110102000	1	0	0	110	2	6	3	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
									2.400,00		
1110102000	1	0	0	110	2	7	2	0	-	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
									7.879,99		
1110102000	1	0	0	110	2	7	5	0	-	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
									7.607,93		
1110102000	1	0	0	110	2	7	1	0	-	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
									2.340,00		
1110102000	1	0	0	110	2	8	4	0	-	Secretaria de Gobierno	Minerales
									1.994,40		
1110102000	1	0	0	110	2	9	5	0	-	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
									18.972,00		
1110102000	1	0	0	110	2	9	6	0	-	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
									91.078,18		
1110102000	1	0	0	110	2	9	3	0	-	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
									8.315,46		
1110102000	1	0	0	110	2	9	2	0	-	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
									37.892,08		
1110102000	1	0	0	110	2	9	4	0	-	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
									10.073,08		
1110102000	1	0	0	110	3	2	4	0	-	Secretaria de Gobierno	Alquileres y derechos
									146.000,00		
1110102000	1	0	0	110	3	3	6	0	-	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
									2.400,00		
1110102000	1	0	0	110	3	3	2	0	-	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
									16.800,00		
1110102000	1	0	0	110	3	3	3	0	-	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
									111.900,00		
1110102000	1	0	0	110	3	4	1	0	-	Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
									202.000,00		

BOLETÍN OFICIAL

1110102000	1	0	0	110	3	6	9	0	-	Secretaria de Gobierno	Publicidad y propaganda
									50.000,00		
1110102000	1	0	0	110	3	6	1	0	-	Secretaria de Gobierno	Publicidad y propaganda
									1.460.950,00		
1110102000	1	0	0	110	3	8	9	0	-	Secretaria de Gobierno	Impuestos, derechos y tasas
									1.070,00		
1110102000	1	0	0	110	3	8	3	0	-	Secretaria de Gobierno	Impuestos, derechos y tasas
									588.158,00		
1110102000	1	0	0	110	3	9	3	0	-	Secretaria de Gobierno	Otros servicios
									243.504,00		
1110102000	1	0	0	110	4	3	7	0	-	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
									42.198,00		
1110102000	1	0	0	110	5	1	4	0	-	Secretaria de Gobierno	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
									2.400,00		
1110102000	30	0	0	110	1	2	5	1	-	Secretaria de Gobierno	Personal temporario
									21.406,94		
1110102000	30	0	0	110	1	2	5	2	-	Secretaria de Gobierno	Personal temporario
									8.562,79		
1110102000	30	0	0	110	1	2	1	0	-	Secretaria de Gobierno	Personal temporario
									178.391,29		
1110102000	30	0	0	110	1	2	6	0	-	Secretaria de Gobierno	Personal temporario
									10.500,00		
1110102000	30	0	0	110	2	1	1	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
									69.361,80		
1110102000	30	0	0	110	2	1	4	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
									7.807,00		
1110102000	30	0	0	110	2	1	5	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
									61.560,00		
1110102000	30	0	0	110	2	2	3	0	-	Secretaria de Gobierno	Textiles y vestuario
									57,00		
1110102000	30	0	0	110	2	3	4	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
									42.988,44		
1110102000	30	0	0	110	2	3	2	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
									1.440,00		
1110102000	30	0	0	110	2	3	9	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
									67.702,24		
1110102000	30	0	0	110	2	5	9	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									2.060,36		
1110102000	30	0	0	110	2	5	5	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									17.755,34		
1110102000	30	0	0	110	2	5	4	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									1.038,45		
1110102000	30	0	0	110	2	5	2	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									2.397,54		
1110102000	30	0	0	110	2	5	8	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									14.030,50		
1110102000	30	0	0	110	2	5	1	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									1.280,00		
1110102000	30	0	0	110	2	5	7	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									600,00		
1110102000	30	0	0	110	2	6	9	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
									1.001,06		
1110102000	30	0	0	110	2	6	2	0	-	Secretaria de	Productos de minerales no

BOLETÍN OFICIAL

									484,00	Gobierno	metálicos
1110102000	30	0	0	110	2	6	1	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
									810,00		
1110102000	30	0	0	110	2	6	3	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
									8.282,49		
1110102000	30	0	0	110	2	7	1	0	-	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
									22.751,49		
1110102000	30	0	0	110	2	7	2	0	-	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
									46,00		
1110102000	30	0	0	110	2	7	5	0	-	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
									5.394,34		
1110102000	30	0	0	110	2	9	5	0	-	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
									5.975,00		
1110102000	30	0	0	110	2	9	2	0	-	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
									2.424,49		
1110102000	30	0	0	110	2	9	4	0	-	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
									3.428,01		
1110102000	30	0	0	110	2	9	6	0	-	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
									39.602,59		
1110102000	30	0	0	110	2	9	1	0	-	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
									16.613,82		
1110102000	30	0	0	110	3	2	9	0	-	Secretaria de Gobierno	Alquileres y derechos
									79.500,00		
1110102000	30	0	0	110	3	3	9	0	-	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
									95.300,00		
1110102000	30	0	0	110	3	3	3	0	-	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
									155.055,00		
1110102000	30	0	0	110	3	3	6	0	-	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
									13.900,00		
1110102000	30	0	0	110	3	4	2	0	-	Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
									32.800,00		
1110102000	30	0	0	110	3	4	6	0	-	Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
									112.000,00		
1110102000	30	0	0	110	3	5	9	0	-	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
									45.560,00		
1110102000	30	0	0	110	3	5	1	0	-	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
									1.290,00		
1110102000	30	0	0	110	3	6	1	0	-	Secretaria de Gobierno	Publicidad y propaganda
									21.500,00		
1110102000	30	0	0	110	3	9	3	0	-	Secretaria de Gobierno	Otros servicios
									140.000,00		
1110102000	30	0	0	110	4	2	1	0	-	Secretaria de Gobierno	Construcciones
									6.500,00		
1110102000	30	0	0	110	4	3	3	0	-	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
									5.500,00		
1110102000	30	0	0	110	4	3	7	0	-	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
									106.241,95		
1110102000	30	0	0	110	4	3	8	0	-	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
									58.010,00		
1110102000	30	0	0	110	4	3	9	0	-	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
									30.896,82		
1110102000	30	0	0	110	4	3	6	0	-	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
									37.900,00		

BOLETÍN OFICIAL

1110102000	33	0	0	110	2	1	5	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110102000	33	0	0	110	2	3	4	0	89.060,80	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
1110102000	33	0	0	110	2	3	9	0	1.041,36	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
1110102000	33	0	0	110	2	5	5	0	624,86	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	33	0	0	110	2	6	2	0	40.353,47	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
1110102000	33	0	0	110	2	7	9	0	2.300,00	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
1110102000	33	0	0	110	2	9	6	0	3.550,00	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	33	0	0	110	2	9	3	0	23.000,00	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	33	0	0	110	3	1	3	0	7.104,65	Secretaria de Gobierno	Servicios básicos
1110102000	33	0	0	110	3	1	4	0	1.765,97	Secretaria de Gobierno	Servicios básicos
1110102000	33	0	0	110	3	3	3	0	51.551,57	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	33	0	0	110	3	3	1	0	11.000,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	33	0	0	110	3	4	9	0	37.430,00	Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
1110102000	33	0	0	110	3	5	9	0	168.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
1110102000	33	0	0	110	3	5	5	0	990,00	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
1110102000	33	0	0	110	3	7	2	0	96,80	Secretaria de Gobierno	Pasajes y viáticos
1110102000	33	0	0	110	4	3	8	0	4.000,00	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110102000	33	0	0	110	5	1	4	0	18.260,00	Secretaria de Gobierno	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
1110102000	35	0	0	110	2	4	3	0	4.500,00	Secretaria de Gobierno	Productos de cuero y caucho
1110102000	35	0	0	110	2	5	6	0	12.273,00	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	35	0	0	110	2	7	1	0	51.000,00	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
1110102000	35	0	0	110	2	7	5	0	23.093,08	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
1110102000	35	0	0	110	2	7	9	0	710,90	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
1110102000	35	0	0	110	2	7	2	0	91,23	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
1110102000	35	0	0	110	2	9	6	0	390,00	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	35	0	0	110	3	1	9	0	12.717,39	Secretaria de Gobierno	Servicios básicos
1110102000	35	0	0	110	3	2	2	0	62.310,00	Secretaria de	Alquileres y derechos

BOLETÍN OFICIAL

									100,00	Gobierno	
1110102000	35	0	0	110	3	3	3	0	-	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	35	0	0	110	3	3	9	0	14.500,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	35	0	0	110	3	3	6	0	45.000,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	35	0	0	110	3	7	2	0	252.100,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	35	0	0	110	4	2	1	0	6.000,00	Secretaria de Gobierno	Pasajes y viáticos
1110102000	35	0	0	110	4	3	6	0	21.804,85	Secretaria de Gobierno	Construcciones
1110102000	35	0	0	110	4	3	6	0	3.110,00	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110102000	50	0	0	110	1	2	1	0	-	Secretaria de Gobierno	Personal temporario
1110102000	50	0	0	110	1	2	6	0	324.602,89	Secretaria de Gobierno	Personal temporario
1110102000	50	0	0	110	1	2	5	2	54.000,00	Secretaria de Gobierno	Personal temporario
1110102000	50	0	0	110	1	2	5	1	15.580,97	Secretaria de Gobierno	Personal temporario
1110102000	50	0	0	110	1	2	5	1	35.414,29	Secretaria de Gobierno	Personal temporario
1110102000	50	0	0	110	2	1	5	0	7.000,00	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110102000	50	0	0	110	2	1	9	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110102000	50	0	0	110	2	2	1	0	70.000,00	Secretaria de Gobierno	Textiles y vestuario
1110102000	50	0	0	110	2	2	1	0	4.600,00	Secretaria de Gobierno	Textiles y vestuario
1110102000	50	0	0	110	2	3	9	0	1.616,01	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
1110102000	50	0	0	110	2	4	3	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos de cuero y caucho
1110102000	50	0	0	110	2	4	3	0	1.889,00	Secretaria de Gobierno	Productos de cuero y caucho
1110102000	50	0	0	110	2	5	4	0	539,98	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	50	0	0	110	2	5	9	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	50	0	0	110	2	5	9	0	7.511,76	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	50	0	0	110	2	5	8	0	510,00	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	50	0	0	110	2	5	5	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	50	0	0	110	2	5	5	0	720,00	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	50	0	0	110	2	6	2	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
1110102000	50	0	0	110	2	6	2	0	19.980,00	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
1110102000	50	0	0	110	2	7	5	0	940,00	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
1110102000	50	0	0	110	2	7	5	0	400,00	Secretaria de Gobierno	productos metálicos
1110102000	50	0	0	110	2	9	5	0	-	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	50	0	0	110	2	9	3	0	6.305,00	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	50	0	0	110	2	9	2	0	-	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	50	0	0	110	2	9	2	0	3.139,79	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
1110102000	50	0	0	110	3	1	9	0	-	Secretaria de Gobierno	Servicios básicos
1110102000	50	0	0	110	3	1	9	0	105.800,00	Secretaria de Gobierno	Servicios básicos
1110102000	50	0	0	110	3	2	1	0	-	Secretaria de Gobierno	Alquileres y derechos
1110102000	50	0	0	110	3	2	1	0	3.000,00	Secretaria de Gobierno	Alquileres y derechos

BOLETÍN OFICIAL

1110102000	50	0	0	110	3	3	5	0	-	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
									7.200,00		
1110102000	50	0	0	110	3	3	6	0	-	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
									450,00		
1110102000	50	0	0	110	3	4	5	0	-	Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
									2.000,00		
1110102000	50	0	0	110	3	5	5	0	-	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
									53,77		
1110102000	50	0	0	110	3	5	9	0	-	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
									374.380,00		
1110102000	50	0	0	110	3	5	3	0	-	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
									33.740,00		
1110102000	50	0	0	110	4	3	9	0	-	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
									38.520,00		
1110102000	50	0	0	110	4	3	7	0	-	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
									16.008,00		
1110102000	52	0	0	110	2	1	9	0	-	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
									800,00		
1110102000	52	0	0	110	2	9	6	0	-	Secretaria de Gobierno	Otros bienes de consumo
									21.000,00		
1110102000	52	0	0	110	3	3	5	0	-	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
									8.700,00		
1110102000	52	0	0	110	3	3	3	0	-	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
									2.400,00		
1110102000	52	0	0	110	3	5	3	0	-	Secretaria de Gobierno	Servicios comerciales y financieros
									1.850,00		
1110102000	52	0	0	110	4	3	6	0	-	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
									82.999,00		
1110103000	1	0	0	110	1	2	2	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Personal temporario
									100.540,33		
1110103000	1	0	0	110	1	2	6	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Personal temporario
									9.300,00		
1110103000	1	0	0	110	2	1	5	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
									23.950,00		
1110103000	1	0	0	110	2	1	1	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
									33.381,05		
1110103000	1	0	0	110	2	2	3	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Textiles y vestuario
									2.300,00		
1110103000	1	0	0	110	2	3	2	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de papel, cartón e impresos
									1.290,01		
1110103000	1	0	0	110	2	3	1	0	-	Secretaria de Obras y	Productos de papel, cartón e impresos
									2.667,06		

BOLETÍN OFICIAL

										Servicios Públicos	
1110103000	1	0	0	110	2	5	1	0	- 594,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	1	0	0	110	2	5	5	0	- 46.664,04	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	1	0	0	110	2	5	8	0	- 344,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	1	0	0	110	2	5	9	0	- 1.784,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	1	0	0	110	2	6	3	0	- 25.574,76	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	1	0	0	110	2	6	2	0	- 1.447,55	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	1	0	0	110	2	6	9	0	- 798,42	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	1	0	0	110	2	7	9	0	- 45.545,87	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	1	0	0	110	2	7	5	0	- 6.091,74	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	1	0	0	110	2	7	2	0	- 244,75	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	1	0	0	110	2	8	4	0	- 176,68	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Minerales
1110103000	1	0	0	110	2	9	6	0	- 19.168,96	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros bienes de consumo
1110103000	1	0	0	110	2	9	3	0	- 130.534,69	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros bienes de consumo

BOLETÍN OFICIAL

1110103000	1	0	0	110	2	9	1	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Otros bienes de consumo
									7.293,84		
1110103000	1	0	0	110	2	9	9	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Otros bienes de consumo
									59.449,11		
1110103000	1	0	0	110	2	9	2	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Otros bienes de consumo
									23.654,59		
1110103000	1	0	0	110	3	1	1	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Servicios básicos
									11.045.275,56		
1110103000	1	0	0	110	3	2	2	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Alquileres y derechos
									8.400,00		
1110103000	1	0	0	110	3	3	9	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
									108.400,00		
1110103000	1	0	0	110	3	3	1	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
									152.000,00		
1110103000	1	0	0	110	3	9	9	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Otros servicios
									405.910,00		
1110103000	1	0	0	110	4	3	8	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Maquinaria y equipo
									7.400,00		
1110103000	1	0	0	110	4	3	9	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Maquinaria y equipo
									12.231,10		
1110103000	1	0	0	110	4	3	1	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Maquinaria y equipo
									30.200,00		
1110103000	1	0	0	110	4	3	6	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Maquinaria y equipo
									68.300,00		
1110103000	1	0	0	110	4	3	2	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Maquinaria y equipo
									8.980,00		
1110103000	51	66	0	110	2	4	3	0	-	Secretaria de Obras y	Productos de cuero y caucho
									70,20		

BOLETÍN OFICIAL

										Servicios Públicos	
1110103000	51	52	0	110	2	5	9	0	- 1.849,80	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	51	52	0	110	2	5	5	0	- 8.834,09	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	51	80	81	110	2	5	5	0	- 7.286,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	51	80	81	110	2	5	9	0	- 728,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	51	80	81	110	2	5	8	0	- 362,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	51	66	0	110	2	6	1	0	- 296.700,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	51	66	0	110	2	6	5	0	- 49.996,21	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	51	79	0	110	2	6	5	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	51	80	81	110	2	6	5	0	- 837,68	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	51	52	0	110	2	7	9	0	- 5.090,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	51	52	0	110	2	7	5	0	- 1.583,29	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	51	66	0	110	2	7	1	0	- 1.278,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos
1110103000	51	66	0	110	2	7	9	0	- 5.121,55	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	productos metálicos

BOLETÍN OFICIAL

1110103000	51	80	81	110	2	7	5	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	productos metálicos
									1.807,00		
1110103000	51	80	81	110	2	7	9	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	productos metálicos
									4.414,52		
1110103000	51	80	81	110	2	7	1	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	productos metálicos
									2.126,14		
1110103000	51	66	0	110	2	8	4	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Minerales
									485.420,40		
1110103000	51	66	0	110	2	8	9	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Minerales
									4.134,54		
1110103000	51	80	81	110	2	8	4	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Minerales
									79,98		
1110103000	51	66	0	110	2	9	9	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Otros bienes de consumo
									9.411,72		
1110103000	51	80	81	110	2	9	6	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Otros bienes de consumo
									74,00		
1110103000	51	80	81	110	2	9	9	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Otros bienes de consumo
									28.325,91		
1110103000	51	80	81	110	2	9	3	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Otros bienes de consumo
									405.800,21		
1110103000	51	80	80	110	2	9	3	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Otros bienes de consumo
									28.863,32		
1110103000	51	66	0	110	3	2	2	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Alquileres y derechos
									7.415,56		
1110103000	51	80	81	110	3	2	2	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Alquileres y derechos
									100,00		
1110103000	51	52	0	110	3	3	6	0	-	Secretaria de Obras y	Mantenimiento, reparación y limpieza
									22.000,00		

BOLETÍN OFICIAL

										Servicios Públicos	
1110103000	51	52	0	110	3	3	1	0	- 250.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	51	53	0	110	3	3	5	0	- 40.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	51	53	0	110	3	3	1	0	- 340.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	51	66	0	110	3	3	1	0	- 275.800,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	51	66	0	110	3	3	6	0	- 1.083,60	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	51	70	0	110	3	3	1	0	- 579.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	51	79	0	110	3	3	1	0	- 340.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	51	80	81	110	3	3	1	0	- 80.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110103000	51	66	0	110	3	4	9	0	- 105.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Servicios técnicos y profesionales
1110103000	51	70	0	110	4	2	1	0	- 160.084,48	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Construcciones
1110103000	51	92	7	110	4	2	1	0	- 2.022.081,59	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Construcciones
1110103000	51	92	6	110	4	2	1	0	- 249.627,23	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Construcciones
1110103000	51	95	0	110	4	2	1	0	- 586.643,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Construcciones

BOLETÍN OFICIAL

1110103000	51	99	30	110	4	2	1	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Construcciones
									59.553,60		
1110103000	51	92	7	110	4	3	9	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Maquinaria y equipo
									12.692,68		
1110103000	51	92	7	110	4	3	4	0	-	Secretaria de Obras y Servicios Publicos	Maquinaria y equipo
									37.382,13		
1110104000	16	0	0	110	2	2	1	0	-	Secretaria de Salud	Textiles y vestuario
									14.595,00		
1110104000	16	0	0	110	2	2	2	0	-	Secretaria de Salud	Textiles y vestuario
									3.555,66		
1110104000	16	0	0	110	2	3	3	0	-	Secretaria de Salud	Productos de papel, cartón e impresos
									254,01		
1110104000	16	0	0	110	2	4	4	0	-	Secretaria de Salud	Productos de cuero y caucho
									1.320,00		
1110104000	16	0	0	110	2	5	7	0	-	Secretaria de Salud	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									44.327,89		
1110104000	16	0	0	110	2	5	9	0	-	Secretaria de Salud	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									6.000,00		
1110104000	16	0	0	110	2	7	2	0	-	Secretaria de Salud	productos metálicos
									809,85		
1110104000	16	0	0	110	2	7	1	0	-	Secretaria de Salud	productos metálicos
									1.354,22		
1110104000	16	0	0	110	2	8	9	0	-	Secretaria de Salud	Minerales
									3.420,00		
1110104000	16	0	0	110	2	8	4	0	-	Secretaria de Salud	Minerales
									1.200,00		
1110104000	16	0	0	110	2	9	4	0	-	Secretaria de Salud	Otros bienes de consumo
									9.396,76		
1110104000	16	0	0	110	2	9	1	0	-	Secretaria de Salud	Otros bienes de consumo
									2.200,00		
1110104000	16	0	0	110	2	9	5	0	-	Secretaria de Salud	Otros bienes de consumo
									28.629,04		
1110104000	16	0	0	110	2	9	2	0	-	Secretaria de Salud	Otros bienes de consumo
									4.705,00		
1110104000	16	0	0	110	2	9	9	0	-	Secretaria de Salud	Otros bienes de consumo
									55.727,05		
1110104000	16	0	0	110	3	1	5	0	-	Secretaria de Salud	Servicios básicos
									6.195,00		
1110104000	16	0	0	110	3	2	9	0	-	Secretaria de Salud	Alquileres y derechos
									3.500,00		
1110104000	16	0	0	110	3	2	4	0	-	Secretaria de Salud	Alquileres y derechos
									540.000,00		
1110104000	16	0	0	110	3	3	9	0	-	Secretaria de Salud	Mantenimiento, reparación y limpieza
									24.800,00		
1110104000	16	0	0	110	3	3	5	0	-	Secretaria de Salud	Mantenimiento, reparación y limpieza
									30.500,00		
1110104000	16	0	0	110	3	3	2	0	-	Secretaria de Salud	Mantenimiento, reparación y limpieza
									19.520,00		



BOLETÍN OFICIAL

1110104000	16	0	0	110	3	4	2	0	-	Secretaria de Salud	Servicios técnicos y profesionales
1110104000	16	0	0	110	3	4	6	0	9.000,00	Secretaria de Salud	Servicios técnicos y profesionales
1110104000	16	0	0	110	3	4	1	0	351.000,00	Secretaria de Salud	Servicios técnicos y profesionales
1110104000	16	0	0	110	3	4	1	0	4.296,00	Secretaria de Salud	Servicios técnicos y profesionales
1110104000	16	0	0	110	3	5	3	0	2.000,00	Secretaria de Salud	Servicios comerciales y financieros
1110104000	16	0	0	110	3	5	1	0	35.004,92	Secretaria de Salud	Servicios comerciales y financieros
1110104000	16	0	0	110	3	5	9	0	1.500,00	Secretaria de Salud	Servicios comerciales y financieros
1110104000	16	0	0	110	3	5	5	0	2.500,00	Secretaria de Salud	Servicios comerciales y financieros
1110104000	16	0	0	110	4	3	2	0	12.000,00	Secretaria de Salud	Maquinaria y equipo
1110104000	16	0	0	110	4	3	3	0	26.000.000,00	Secretaria de Salud	Maquinaria y equipo
1110104000	17	0	0	110	1	2	6	0	12.000,00	Secretaria de Salud	Personal temporario
1110104000	17	0	0	110	1	2	3	0	960,35	Secretaria de Salud	Personal temporario
1110104000	17	0	0	110	1	2	2	0	7.688,47	Secretaria de Salud	Personal temporario
1110104000	17	0	0	110	1	2	5	2	13.021,71	Secretaria de Salud	Personal temporario
1110104000	17	0	0	110	1	2	1	0	270.325,22	Secretaria de Salud	Personal temporario
1110104000	17	0	0	110	1	2	5	1	32.554,25	Secretaria de Salud	Personal temporario
1110104000	17	0	0	110	2	1	4	0	1.185,00	Secretaria de Salud	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110104000	17	0	0	110	2	2	3	0	1.440,00	Secretaria de Salud	Textiles y vestuario
1110104000	17	0	0	110	2	2	1	0	15.278,75	Secretaria de Salud	Textiles y vestuario
1110104000	17	0	0	110	2	4	3	0	14.374,00	Secretaria de Salud	Productos de cuero y caucho
1110104000	17	0	0	110	2	5	8	0	905,10	Secretaria de Salud	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110104000	17	0	0	110	2	5	7	0	833.921,95	Secretaria de Salud	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110104000	17	0	0	110	2	5	9	0	69.955,67	Secretaria de Salud	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110104000	17	0	0	110	2	6	5	0	12.565,20	Secretaria de Salud	Productos de minerales no metálicos
1110104000	17	0	0	110	2	7	1	0	10.318,00	Secretaria de Salud	productos metálicos
1110104000	17	0	0	110	2	7	5	0	20.600,00	Secretaria de Salud	productos metálicos
1110104000	17	0	0	110	2	7	9	0	3.726,92	Secretaria de Salud	productos metálicos
1110104000	17	0	0	110	2	9	9	0	39.736,66	Secretaria de Salud	Otros bienes de consumo



BOLETÍN OFICIAL

1110104000	17	0	0	110	4	3	7	0	-	Secretaría de Salud	Maquinaria y equipo
									10.900,00		
1110104000	17	0	0	110	5	1	4	0	-	Secretaría de Salud	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
									82.039,20		
1110106000	1	0	0	110	5	1	4	0	-	Secretaría de Desarrollo Social	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
									2.250,00		
1110106000	24	0	0	110	1	2	5	1	-	Secretaría de Desarrollo Social	Personal temporario
									15.016,29		
1110106000	24	0	0	110	1	2	5	2	-	Secretaría de Desarrollo Social	Personal temporario
									6.006,52		
1110106000	24	0	0	110	1	2	6	0	-	Secretaría de Desarrollo Social	Personal temporario
									6.000,00		
1110106000	24	0	0	110	1	2	1	0	-	Secretaría de Desarrollo Social	Personal temporario
									125.135,76		
1110106000	24	0	0	110	2	1	5	0	-	Secretaría de Desarrollo Social	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
									26.384,65		
1110106000	24	0	0	110	2	2	1	0	-	Secretaría de Desarrollo Social	Textiles y vestuario
									980,00		
1110106000	24	0	0	110	2	2	9	0	-	Secretaría de Desarrollo Social	Textiles y vestuario
									906,00		
1110106000	24	0	0	110	2	3	9	0	-	Secretaría de Desarrollo Social	Productos de papel, cartón e impresos
									1.700,00		
1110106000	24	0	0	110	2	3	1	0	-	Secretaría de Desarrollo Social	Productos de papel, cartón e impresos
									7.302,98		
1110106000	24	0	0	110	2	3	3	0	-	Secretaría de Desarrollo Social	Productos de papel, cartón e impresos
									6.890,00		
1110106000	24	0	0	110	2	4	3	0	-	Secretaría de Desarrollo Social	Productos de cuero y caucho
									41,00		
1110106000	24	0	0	110	2	5	5	0	-	Secretaría de Desarrollo Social	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									385,00		
1110106000	24	0	0	110	2	5	4	0	-	Secretaría de Desarrollo Social	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									315,00		
1110106000	24	0	0	110	2	5	2	0	-	Secretaría de Desarrollo Social	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									449,00		
1110106000	24	0	0	110	2	5	8	0	-	Secretaría de Desarrollo Social	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									2.315,00		
1110106000	24	0	0	110	2	6	5	0	-	Secretaría de	Productos de minerales no

BOLETÍN OFICIAL

									109.766,18	Desarrollo Social	metálicos
1110106000	24	0	0	110	2	6	4	0	- 10.512,00	Secretaría de Desarrollo Social	Productos de minerales no metálicos
1110106000	24	0	0	110	2	7	2	0	- 583,00	Secretaría de Desarrollo Social	productos metálicos
1110106000	24	0	0	110	2	7	1	0	- 23.653,40	Secretaría de Desarrollo Social	productos metálicos
1110106000	24	0	0	110	2	7	5	0	- 20.098,00	Secretaría de Desarrollo Social	productos metálicos
1110106000	24	0	0	110	2	8	9	0	- 2.420,00	Secretaría de Desarrollo Social	Minerales
1110106000	24	0	0	110	2	9	2	0	- 17.720,33	Secretaría de Desarrollo Social	Otros bienes de consumo
1110106000	24	0	0	110	2	9	1	0	- 2.449,00	Secretaría de Desarrollo Social	Otros bienes de consumo
1110106000	24	0	0	110	3	2	4	0	- 34.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Alquileres y derechos
1110106000	24	0	0	110	3	3	3	0	- 5.490,00	Secretaría de Desarrollo Social	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110106000	24	0	0	110	3	3	9	0	- 8.100,00	Secretaría de Desarrollo Social	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110106000	24	0	0	110	3	4	9	0	- 194.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios técnicos y profesionales
1110106000	24	0	0	110	3	4	3	0	- 98.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios técnicos y profesionales
1110106000	24	0	0	110	3	5	9	0	- 710,00	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios comerciales y financieros
1110106000	24	0	0	110	3	7	1	0	- 17.440,00	Secretaría de Desarrollo Social	Pasajes y viáticos
1110106000	24	0	0	110	4	3	9	0	- 55.064,11	Secretaría de Desarrollo Social	Maquinaria y equipo
1110106000	24	0	0	110	4	3	4	0	- 41.997,00	Secretaría de Desarrollo Social	Maquinaria y equipo
1110106000	24	0	0	110	5	4	1	0	- 10.700,00	Secretaría de Desarrollo Social	Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para

BOLETÍN OFICIAL

												financiar gastos de capital
1110106000	25	0	0	110	1	1	3	0	-	23.593,51	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	25	0	0	110	1	1	1	0	-	59.906,23	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	25	0	0	110	1	1	6	2	-	4.008,00	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	25	0	0	110	1	1	7	0	-	6.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	25	0	0	110	1	1	6	1	-	10.019,96	Secretaría de Desarrollo Social	Personal permanente
1110106000	25	0	0	110	1	3	1	0	-	30.540,89	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios extraordinarios
1110106000	25	0	0	110	1	4	0	0	-	53.410,00	Secretaría de Desarrollo Social	Asignaciones familiares
1110106000	25	0	0	110	2	3	4	0	-	193,50	Secretaría de Desarrollo Social	Productos de papel, cartón e impresos
1110106000	25	0	0	110	2	3	1	0	-	251,00	Secretaría de Desarrollo Social	Productos de papel, cartón e impresos
1110106000	25	0	0	110	2	9	9	0	-	677,42	Secretaría de Desarrollo Social	Otros bienes de consumo
1110106000	25	0	0	110	3	1	3	0	-	3.367,20	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios básicos
1110106000	25	0	0	110	3	1	4	0	-	7.373,87	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios básicos
1110106000	25	0	0	110	3	5	4	0	-	40.828,31	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios comerciales y financieros
1110106000	25	0	0	110	4	3	9	0	-	54.127,36	Secretaría de Desarrollo Social	Maquinaria y equipo
1110106000	25	0	0	110	4	3	4	0	-	1.662,08	Secretaría de Desarrollo Social	Maquinaria y equipo
1110106000	25	0	0	110	4	4	0	0	-	4.217,92	Secretaría de Desarrollo Social	Equipo de seguridad
1110106000	43	0	0	110	3	4	6	0	-	33.532,20	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios técnicos y profesionales
1110106000	43	0	0	110	5	1	4	0	-	30.000,00	Secretaría de Desarrollo	Transferencias al sector privado para financiar gastos

BOLETÍN OFICIAL

										Social	corrientes
1110106000	45	0	0	110	3	4	9	0	-	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios técnicos y profesionales
1110107000	93	0	0	110	7	6	1	0	16.676,96	Servicios de la deuda	Disminución de cuentas y documentos a pagar
1110108000	29	0	0	110	1	6	0	0	3.293.040,74	Secretaría de Producción	Beneficios y compensaciones
1110108000	29	0	0	110	2	1	4	0	24.657,49	Secretaría de Producción	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110108000	29	0	0	110	2	1	5	0	34.088,74	Secretaría de Producción	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110108000	29	0	0	110	2	2	1	0	5.750,00	Secretaría de Producción	Textiles y vestuario
1110108000	29	0	0	110	2	3	9	0	300,00	Secretaría de Producción	Productos de papel, cartón e impresos
1110108000	29	0	0	110	2	3	1	0	778,99	Secretaría de Producción	Productos de papel, cartón e impresos
1110108000	29	0	0	110	2	5	5	0	1.034,01	Secretaría de Producción	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110108000	29	0	0	110	2	5	9	0	9.901,60	Secretaría de Producción	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110108000	29	0	0	110	2	5	8	0	1.971,66	Secretaría de Producción	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110108000	29	0	0	110	2	6	5	0	285,00	Secretaría de Producción	Productos de minerales no metálicos
1110108000	29	0	0	110	2	6	1	0	8.349,00	Secretaría de Producción	Productos de minerales no metálicos
1110108000	29	0	0	110	2	7	5	0	25.344,00	Secretaría de Producción	productos metálicos
1110108000	29	0	0	110	2	7	4	0	3.606,53	Secretaría de Producción	productos metálicos
1110108000	29	0	0	110	2	7	9	0	26.120,00	Secretaría de Producción	productos metálicos
1110108000	29	0	0	110	2	8	9	0	57.544,80	Secretaría de Producción	Minerales
1110108000	29	0	0	110	2	8	4	0	3.160,00	Secretaría de Producción	Minerales
1110108000	29	0	0	110	2	9	4	0	3.937,90	Secretaría de Producción	Otros bienes de consumo
1110108000	29	0	0	110	2	9	3	0	2.500,00	Secretaría de Producción	Otros bienes de consumo
1110108000	29	0	0	110	2	9	6	0	69.868,01	Secretaría de Producción	Otros bienes de consumo
1110108000	29	0	0	110	2	9	2	0	430,01	Secretaría de Producción	Otros bienes de consumo
1110108000	29	0	0	110	3	3	7	0	12.026,17	Secretaría de Producción	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110108000	29	0	0	110	3	3	2	0	188.704,00	Secretaría de Producción	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110108000	29	0	0	110	3	3	9	0	1.200,00	Secretaría de Producción	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110108000	29	0	0	110	3	3	5	0	11.350,00	Secretaría de Producción	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110108000	29	0	0	110	3	3	5	0	11.000,00	Secretaría de Producción	Mantenimiento, reparación y limpieza

BOLETÍN OFICIAL

1110108000	29	0	0	110	3	4	6	0	-	Secretaria de Producción	Servicios técnicos y profesionales
									1.074,44		
1110108000	29	0	0	110	3	5	9	0	-	Secretaria de Producción	Servicios comerciales y financieros
									3.419,39		
1110108000	29	0	0	110	3	6	2	0	-	Secretaria de Producción	Publicidad y propaganda
									5.120,00		
1110108000	29	0	0	110	3	9	3	0	-	Secretaria de Producción	Otros servicios
									60.000,00		
1110108000	29	0	0	110	4	3	4	0	-	Secretaria de Producción	Maquinaria y equipo
									4.000,00		
1110108000	29	0	0	110	4	3	9	0	-	Secretaria de Producción	Maquinaria y equipo
									12.500,00		
1110108000	29	0	0	110	5	1	4	0	-	Secretaria de Producción	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
									190.074,59		
1110108000	30	0	0	110	2	9	9	0	-	Secretaria de Producción	Otros bienes de consumo
									1.308,20		
1110109000	28	0	0	110	1	2	6	0	-	Secretaria de Deportes	Personal temporario
									2.700,00		
1110109000	28	0	0	110	1	3	1	0	-	Secretaria de Deportes	Servicios extraordinarios
									14.374,18		
1110109000	28	0	0	110	2	1	1	0	-	Secretaria de Deportes	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
									104.450,00		
1110109000	28	0	0	110	2	2	1	0	-	Secretaria de Deportes	Textiles y vestuario
									1.050,00		
1110109000	28	0	0	110	2	3	3	0	-	Secretaria de Deportes	Productos de papel, cartón e impresos
									17.359,99		
1110109000	28	0	0	110	2	4	3	0	-	Secretaria de Deportes	Productos de cuero y caucho
									15.900,00		
1110109000	28	0	0	110	2	5	4	0	-	Secretaria de Deportes	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									1.390,85		
1110109000	28	0	0	110	2	5	5	0	-	Secretaria de Deportes	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									1.600,30		
1110109000	28	0	0	110	2	5	7	0	-	Secretaria de Deportes	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									3.564,00		
1110109000	28	0	0	110	2	5	9	0	-	Secretaria de Deportes	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									7.200,00		
1110109000	28	0	0	110	2	6	2	0	-	Secretaria de Deportes	Productos de minerales no metálicos
									6.300,00		
1110109000	28	0	0	110	2	7	1	0	-	Secretaria de Deportes	productos metálicos
									380,00		
1110109000	28	0	0	110	2	7	9	0	-	Secretaria de Deportes	productos metálicos
									58.290,00		
1110109000	28	0	0	110	2	9	1	0	-	Secretaria de Deportes	Otros bienes de consumo
									390,00		
1110109000	28	0	0	110	2	9	5	0	-	Secretaria de Deportes	Otros bienes de consumo
									96.460,00		
1110109000	28	0	0	110	2	9	6	0	-	Secretaria de Deportes	Otros bienes de consumo
									25.300,00		
1110109000	28	0	0	110	3	1	9	0	-	Secretaria de Deportes	Servicios básicos
									249.450,00		
1110109000	28	0	0	110	3	2	9	0	-	Secretaria de Deportes	Alquileres y derechos
									3.700,00		
1110109000	28	0	0	110	3	3	6	0	-	Secretaria de	Mantenimiento, reparación y

BOLETÍN OFICIAL

									600,00	Deportes	limpieza
1110109000	28	0	0	110	3	3	3	0	-	Secretaria de Deportes	Mantenimiento, reparación y limpieza
									890,00		
1110109000	28	0	0	110	3	4	9	0	-	Secretaria de Deportes	Servicios técnicos y profesionales
									73.100,00		
1110109000	28	0	0	110	3	5	9	0	-	Secretaria de Deportes	Servicios comerciales y financieros
									25.500,00		
1110109000	28	0	0	110	3	9	9	0	-	Secretaria de Deportes	Otros servicios
									6.392,65		
1110109000	28	0	0	110	4	2	1	0	-	Secretaria de Deportes	Construcciones
									4.830,00		
1110109000	28	0	0	110	4	3	5	0	-	Secretaria de Deportes	Maquinaria y equipo
									1.320,00		
1110112000	1	0	0	110	1	2	2	0	-	Secretaria de Hacienda	Personal temporario
									363.954,88		
1110112000	1	0	0	110	2	1	5	0	-	Secretaria de Hacienda	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
									2.543,80		
1110112000	1	0	0	110	2	2	1	0	-	Secretaria de Hacienda	Textiles y vestuario
									555,00		
1110112000	1	0	0	110	2	3	3	0	-	Secretaria de Hacienda	Productos de papel, cartón e impresos
									199,98		
1110112000	1	0	0	110	2	3	9	0	-	Secretaria de Hacienda	Productos de papel, cartón e impresos
									24.780,00		
1110112000	1	0	0	110	2	3	4	0	-	Secretaria de Hacienda	Productos de papel, cartón e impresos
									174.238,43		
1110112000	1	0	0	110	2	5	8	0	-	Secretaria de Hacienda	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									13.050,00		
1110112000	1	0	0	110	2	5	4	0	-	Secretaria de Hacienda	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									60.080,00		
1110112000	1	0	0	110	2	5	2	0	-	Secretaria de Hacienda	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									75.942,00		
1110112000	1	0	0	110	2	6	2	0	-	Secretaria de Hacienda	Productos de minerales no metálicos
									11.300,00		
1110112000	1	0	0	110	2	7	9	0	-	Secretaria de Hacienda	productos metálicos
									63,20		
1110112000	1	0	0	110	2	7	5	0	-	Secretaria de Hacienda	productos metálicos
									1.260,00		
1110112000	1	0	0	110	2	9	5	0	-	Secretaria de Hacienda	Otros bienes de consumo
									30.130,00		
1110112000	1	0	0	110	2	9	9	0	-	Secretaria de Hacienda	Otros bienes de consumo
									25.694,33		
1110112000	1	0	0	110	2	9	2	0	-	Secretaria de Hacienda	Otros bienes de consumo
									632.698,00		
1110112000	1	0	0	110	2	9	4	0	-	Secretaria de Hacienda	Otros bienes de consumo
									553,98		
1110112000	1	0	0	110	2	9	3	0	-	Secretaria de Hacienda	Otros bienes de consumo
									46.256,80		
1110112000	1	0	0	110	3	2	4	0	-	Secretaria de Hacienda	Alquileres y derechos
									175.000,00		
1110112000	1	0	0	110	3	3	3	0	-	Secretaria de Hacienda	Mantenimiento, reparación y limpieza
									16.400,00		
1110112000	1	0	0	110	3	5	4	0	-	Secretaria de Hacienda	Servicios comerciales y financieros
									40.565,40		



BOLETÍN OFICIAL

1110112000	1	0	0	110	3	5	3	0	-	Secretaría de Hacienda	Servicios comerciales y financieros
1110112000	1	0	0	110	4	3	7	0	143.497,41	Secretaría de Hacienda	Maquinaria y equipo
1110112000	1	0	0	110	4	3	6	0	13.500,00	Secretaría de Hacienda	Maquinaria y equipo
1110112000	1	0	0	110	5	3	7	0	70.500,00	Secretaría de Hacienda	Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes
1110113000	1	0	0	110	2	1	2	0	153.597,20	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110113000	1	0	0	110	2	2	1	0	1.270,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Textiles y vestuario
1110113000	1	0	0	110	2	9	1	0	420,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Otros bienes de consumo
1110113000	32	0	0	110	1	1	3	0	720,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal permanente
1110113000	32	0	0	110	2	1	2	0	127.018,12	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110113000	32	0	0	110	3	1	1	0	7.580,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicios básicos
1110113000	37	0	0	110	1	2	5	1	3.405,39	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal temporario
1110113000	37	0	0	110	3	1	4	0	3.147,02	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicios básicos
1110113000	37	0	0	110	3	5	9	0	10.923,20	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicios comerciales y financieros
1110113000	42	0	0	110	1	2	5	2	8.950,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Personal temporario
1110113000	42	0	0	110	1	3	1	0	8.756,88	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicios extraordinarios
1110113000									831.184,61	Sec. de Políticas de Prevención de	

										la Seguridad	
1110113000	42	0	0	110	2	1	4	0	- 2.609,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110113000	42	0	0	110	2	1	5	0	- 34.924,43	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110113000	42	0	0	110	2	1	2	0	- 64.400,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110113000	42	0	0	110	2	1	9	0	- 1.727,12	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110113000	42	0	0	110	2	2	9	0	- 17.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Textiles y vestuario
1110113000	42	0	0	110	2	2	1	0	- 2.156,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Textiles y vestuario
1110113000	42	0	0	110	2	3	1	0	- 2.110,30	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos de papel, cartón e impresos
1110113000	42	0	0	110	2	3	9	0	- 15.071,93	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos de papel, cartón e impresos
1110113000	42	0	0	110	2	3	4	0	- 1.733,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos de papel, cartón e impresos
1110113000	42	0	0	110	2	4	3	0	- 201,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos de cuero y caucho
1110113000	42	0	0	110	2	4	4	0	- 170.400,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos de cuero y caucho
1110113000	42	0	0	110	2	5	9	0	- 11.815,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110113000	42	0	0	110	2	5	5	0	- 18.586,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110113000	42	0	0	110	2	5	8	0	-	Sec. de	Productos químicos,

BOLETÍN OFICIAL

									4.519,90	Políticas de Prevención de la Seguridad	combustibles y lubricantes
1110113000	42	0	0	110	2	5	1	0	- 1.260,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110113000	42	0	0	110	2	6	5	0	- 2.281,57	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos de minerales no metálicos
1110113000	42	0	0	110	2	6	9	0	- 1.636,87	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos de minerales no metálicos
1110113000	42	0	0	110	2	6	3	0	- 22.759,18	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos de minerales no metálicos
1110113000	42	0	0	110	2	7	4	0	- 462,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	productos metálicos
1110113000	42	0	0	110	2	7	2	0	- 1.020,66	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	productos metálicos
1110113000	42	0	0	110	2	7	5	0	- 25.044,02	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	productos metálicos
1110113000	42	0	0	110	2	7	9	0	- 111.967,11	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	productos metálicos
1110113000	42	0	0	110	2	8	9	0	- 1.054,50	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Minerales
1110113000	42	0	0	110	2	8	4	0	- 3.685,07	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Minerales
1110113000	42	0	0	110	2	9	4	0	- 1.037,55	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Otros bienes de consumo
1110113000	42	0	0	110	2	9	9	0	- 111.025,68	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Otros bienes de consumo
1110113000	42	0	0	110	2	9	1	0	- 3.546,00	Sec. de Políticas de Prevención de	Otros bienes de consumo

1110113000	42	0	0	110	3	3	2	0	-	la Seguridad	
									312.330,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110113000	42	0	0	110	3	3	6	0	-	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Mantenimiento, reparación y limpieza
									3.900,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110113000	42	0	0	110	3	3	4	0	-	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Mantenimiento, reparación y limpieza
									30.460,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110113000	42	0	0	110	3	3	3	0	-	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Mantenimiento, reparación y limpieza
									16.600,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110113000	42	0	0	110	3	4	6	0	-	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicios técnicos y profesionales
									289.500,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicios técnicos y profesionales
1110113000	42	0	0	110	3	4	9	0	-	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicios técnicos y profesionales
									22.166,33	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicios técnicos y profesionales
1110113000	42	0	0	110	3	5	9	0	-	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicios comerciales y financieros
									8.460,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicios comerciales y financieros
1110113000	42	0	0	110	3	7	9	0	-	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Pasajes y viáticos
									53,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Pasajes y viáticos
1110113000	42	0	0	110	3	9	3	0	-	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Otros servicios
									23.600,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Otros servicios
1110113000	42	0	0	110	3	9	9	0	-	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Otros servicios
									41.460,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Otros servicios
1110113000	42	0	0	110	4	2	1	0	-	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Construcciones
									13.272,30	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Construcciones
1110113000	42	0	0	110	4	3	5	0	-	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Maquinaria y equipo
									75.598,20	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Maquinaria y equipo
1110113000	42	0	0	110	4	3	9	0	-	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Maquinaria y equipo
									19.756,80	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Maquinaria y equipo
1110113000	42	0	0	110	4	3	7	0	-	Sec. de	Maquinaria y equipo

BOLETÍN OFICIAL

									14.528,00	Políticas de Prevención de la Seguridad	
1110113000	42	0	0	110	4	3	4	0	- 109.201,59	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Maquinaria y equipo
1110113000	42	0	0	110	4	3	8	0	- 16.960,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Maquinaria y equipo
1110113000	42	0	0	110	4	6	0	0	- 904,14	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Obras de arte
1110113000	42	0	0	110	5	1	4	0	- 762,70	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
1110115000	1	0	0	110	1	2	2	0	- 18.719,10	Secretaría de Coordinación	Personal temporario
1110115000	1	0	0	110	2	2	3	0	- 400,05	Secretaría de Coordinación	Textiles y vestuario
1110115000	1	0	0	110	2	3	9	0	- 288,00	Secretaría de Coordinación	Productos de papel, cartón e impresos
1110115000	1	0	0	110	2	3	4	0	- 3.902,97	Secretaría de Coordinación	Productos de papel, cartón e impresos
1110115000	1	0	0	110	2	5	4	0	- 2.400,00	Secretaría de Coordinación	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110115000	1	0	0	110	2	5	8	0	- 3.985,30	Secretaría de Coordinación	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110115000	1	0	0	110	2	5	5	0	- 2.399,00	Secretaría de Coordinación	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110115000	1	0	0	110	2	7	5	0	- 1.540,00	Secretaría de Coordinación	productos metálicos
1110115000	1	0	0	110	2	7	2	0	- 150,06	Secretaría de Coordinación	productos metálicos
1110115000	1	0	0	110	2	7	1	0	- 18.098,67	Secretaría de Coordinación	productos metálicos
1110115000	1	0	0	110	3	1	1	0	- 21.524,74	Secretaría de Coordinación	Servicios básicos
1110115000	1	0	0	110	3	1	9	0	- 34.525,00	Secretaría de Coordinación	Servicios básicos
1110115000	1	0	0	110	3	2	2	0	- 100,00	Secretaría de Coordinación	Alquileres y derechos
1110115000	1	0	0	110	3	4	6	0	- 235.620,30	Secretaría de Coordinación	Servicios técnicos y profesionales
1110115000	1	0	0	110	3	5	5	0	- 9.000,00	Secretaría de Coordinación	Servicios comerciales y financieros
1110115000	1	0	0	110	3	5	1	0	- 3.174,05	Secretaría de Coordinación	Servicios comerciales y financieros
1110115000	1	0	0	110	3	5	9	0	- 4.200,00	Secretaría de Coordinación	Servicios comerciales y financieros
1110115000	1	0	0	110	4	3	9	0	-	Secretaría de	Maquinaria y equipo

BOLETÍN OFICIAL

									34.152,36	Coordinación	
1110115000	1	0	0	110	4	4	0	0	- 6.332,00	Secretaria de Coordinación	Equipo de seguridad
1110117000	34	0	0	110	2	1	5	0	- 26.805,90	Secretaria Legal, Técnica y Administrativa	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110117000	34	0	0	110	2	1	4	0	- 943,00	Secretaria Legal, Técnica y Administrativa	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110117000	34	0	0	110	2	3	4	0	- 907,50	Secretaria Legal, Técnica y Administrativa	Productos de papel, cartón e impresos
1110117000	34	0	0	110	2	3	9	0	- 372,00	Secretaria Legal, Técnica y Administrativa	Productos de papel, cartón e impresos
1110117000	34	0	0	110	2	5	8	0	- 300,00	Secretaria Legal, Técnica y Administrativa	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110117000	34	0	0	110	2	5	9	0	- 1.683,00	Secretaria Legal, Técnica y Administrativa	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110117000	34	0	0	110	2	5	5	0	- 7.786,00	Secretaria Legal, Técnica y Administrativa	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110117000	34	0	0	110	2	6	5	0	- 77.479,20	Secretaria Legal, Técnica y Administrativa	Productos de minerales no metálicos
1110117000	34	0	0	110	2	6	1	0	- 3.320,10	Secretaria Legal, Técnica y Administrativa	Productos de minerales no metálicos
1110117000	34	0	0	110	2	7	1	0	- 50,00	Secretaria Legal, Técnica y Administrativa	productos metálicos
1110117000	34	0	0	110	2	7	9	0	- 1.222,50	Secretaria Legal, Técnica y Administrativa	productos metálicos
1110117000	34	0	0	110	2	9	6	0	- 3.390,00	Secretaria Legal, Técnica y Administrativa	Otros bienes de consumo
1110117000	34	0	0	110	2	9	9	0	- 21.110,00	Secretaria Legal, Técnica y	Otros bienes de consumo

BOLETÍN OFICIAL

1110117000	34	0	0	110	2	9	3	0	-	Administrativa	Otros bienes de consumo
									26.270,20	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	
1110117000	34	0	0	110	3	3	1	0	-	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Mantenimiento, reparación y limpieza
									181.000,00		
1110117000	34	0	0	110	3	4	1	0	-	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Servicios técnicos y profesionales
									44.800,00		
1110117000	34	0	0	110	3	8	4	0	-	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Impuestos, derechos y tasas
									445.776,46		
1110117000	34	0	0	110	4	3	9	0	-	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Maquinaria y equipo
									70.700,00		
1110117000	34	0	0	110	4	3	7	0	-	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Maquinaria y equipo
									247.245,00		
1110117000	36	0	0	110	2	1	1	0	-	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
									40.000,00		
1110117000	36	0	0	110	3	3	9	0	-	Secretaria Legal, Tecnica y Administrativa	Mantenimiento, reparación y limpieza
									2.500,00		
1110118000	1	0	0	110	1	2	1	0	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal temporario
									36.398,23		
1110118000	1	0	0	110	1	2	5	2	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal temporario
									2.445,96		
1110118000	1	0	0	110	1	2	6	0	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal temporario
									3.000,00		
1110118000	1	0	0	110	1	2	5	1	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal temporario
									6.114,91		
1110118000	1	0	0	110	1	3	1	0	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios extraordinarios
									281.691,90		
1110118000	1	0	0	110	2	1	1	0	-	Secretaria de	Productos alimenticios

BOLETÍN OFICIAL

									7.300,00	Servicios Generales y Mantenimiento	agropecuarios y forestales
1110118000	1	0	0	110	2	2	2	0	- 1.255.245,28	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Textiles y vestuario
1110118000	1	0	0	110	2	4	3	0	- 6.650,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de cuero y caucho
1110118000	1	0	0	110	2	5	6	0	- 113.800,20	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	1	0	0	110	2	5	4	0	- 1.381,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	1	0	0	110	2	9	6	0	- 44.130,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	1	0	0	110	2	9	3	0	- 15.967,17	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	1	0	0	110	3	2	2	0	- 300,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Alquileres y derechos
1110118000	1	0	0	110	3	2	1	0	- 3.800,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Alquileres y derechos
1110118000	1	0	0	110	3	3	2	0	- 4.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	1	0	0	110	3	5	1	0	- 23.414,59	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios comerciales y financieros
1110118000	1	0	0	110	3	7	9	0	- 602,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Pasajes y viáticos
1110118000	1	0	0	110	4	3	9	0	- 23.955,73	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Maquinaria y equipo
1110118000	35	0	0	110	1	1	7	0	- 121.500,00	Secretaria de Servicios Generales y	Personal permanente

BOLETÍN OFICIAL

										Mantenimiento	
1110118000	35	0	0	110	1	2	5	1	- 45.856,90	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal temporario
1110118000	35	0	0	110	1	2	2	0	- 4.779,49	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal temporario
1110118000	35	0	0	110	1	2	1	0	- 371.503,98	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal temporario
1110118000	35	0	0	110	1	2	6	0	- 28.500,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal temporario
1110118000	35	0	0	110	1	2	5	2	- 18.342,76	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal temporario
1110118000	35	0	0	110	1	3	1	0	- 299.864,69	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios extraordinarios
1110118000	35	0	0	110	1	6	0	0	- 207.325,89	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Beneficios y compensaciones
1110118000	35	0	0	110	2	1	5	0	- 1.200,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110118000	35	0	0	110	2	2	9	0	- 8.302,94	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Textiles y vestuario
1110118000	35	0	0	110	2	3	9	0	- 3.578,08	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de papel, cartón e impresos
1110118000	35	0	0	110	2	4	3	0	- 27.391,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de cuero y caucho
1110118000	35	0	0	110	2	4	9	0	- 680,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de cuero y caucho
1110118000	35	0	0	110	2	5	3	0	- 2.950,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	35	0	0	110	2	5	9	0	-	Secretaria de	Productos químicos,

BOLETÍN OFICIAL

									2.380,00	Servicios Generales y Mantenimiento	combustibles y lubricantes
1110118000	35	0	0	110	2	5	8	0	- 5.808,20	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	35	0	0	110	2	5	4	0	- 2.094,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	35	0	0	110	2	6	9	0	- 780,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de minerales no metálicos
1110118000	35	0	0	110	2	7	5	0	- 32.686,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	productos metálicos
1110118000	35	0	0	110	2	7	1	0	- 6.240,54	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	productos metálicos
1110118000	35	0	0	110	2	9	2	0	- 2.700,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	35	0	0	110	2	9	6	0	- 218.299,86	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	35	0	0	110	2	9	5	0	- 5.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	35	0	0	110	2	9	9	0	- 26.389,07	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	35	0	0	110	3	2	2	0	- 705.248,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Alquileres y derechos
1110118000	35	0	0	110	3	3	3	0	- 47.930,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	35	0	0	110	3	3	9	0	- 1.100,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	35	0	0	110	4	3	9	0	- 13.873,00	Secretaria de Servicios Generales y	Maquinaria y equipo

BOLETÍN OFICIAL

1110118000	35	0	0	110	5	1	4	0	-	Mantenimiento	
									25.590,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
1110118000	45	0	0	110	2	1	5	0	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
									1.795,34		
1110118000	45	0	0	110	2	3	9	0	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de papel, cartón e impresos
									690,00		
1110118000	45	0	0	110	2	5	9	0	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
									4.600,00		
1110118000	45	0	0	110	2	6	5	0	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de minerales no metálicos
									19.028,07		
1110118000	45	0	0	110	2	6	9	0	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de minerales no metálicos
									23.704,47		
1110118000	45	0	0	110	2	7	5	0	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	productos metálicos
									3.140,00		
1110118000	45	0	0	110	2	8	4	0	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Minerales
									896,00		
1110118000	45	0	0	110	2	9	6	0	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
									8.618,27		
1110118000	45	0	0	110	2	9	3	0	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
									10.745,15		
1110118000	45	0	0	110	2	9	1	0	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
									4.470,00		
1110118000	45	0	0	110	3	3	9	0	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
									600,00		
1110118000	45	0	0	110	4	3	9	0	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Maquinaria y equipo
									5.312,31		
1110118000	45	0	0	110	4	3	4	0	-	Secretaria de	Maquinaria y equipo

BOLETÍN OFICIAL

									9.973,89	Servicios Generales y Mantenimiento	
1110118000	45	0	0	110	4	4	0	0	- 42.275,17	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Equipo de seguridad
1110118000	46	0	0	110	2	1	5	0	- 5.370,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110118000	46	0	0	110	2	1	4	0	- 98.728,96	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110118000	46	0	0	110	2	2	9	0	- 9.600,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Textiles y vestuario
1110118000	46	0	0	110	2	2	1	0	- 37.900,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Textiles y vestuario
1110118000	46	0	0	110	2	3	4	0	- 242,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de papel, cartón e impresos
1110118000	46	0	0	110	2	4	4	0	- 1.239.750,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de cuero y caucho
1110118000	46	0	0	110	2	4	3	0	- 16.084,34	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de cuero y caucho
1110118000	46	0	0	110	2	5	5	0	- 6.150,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	46	0	0	110	2	5	1	0	- 3.600,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	46	0	0	110	2	5	7	0	- 15.760,70	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	46	0	0	110	2	5	8	0	- 6.150,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	46	0	0	110	2	5	4	0	- 2.800,00	Secretaria de Servicios Generales y	Productos químicos, combustibles y lubricantes

BOLETÍN OFICIAL

1110118000	46	0	0	110	2	5	9	0	-	Mantenimiento	
									222.203,60	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	46	0	0	110	2	6	9	0	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de minerales no metálicos
									256.586,73	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de minerales no metálicos
1110118000	46	0	0	110	2	6	5	0	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de minerales no metálicos
									25.769,80	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos de minerales no metálicos
1110118000	46	0	0	110	2	7	5	0	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	productos metálicos
									86.951,97	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	productos metálicos
1110118000	46	0	0	110	2	7	2	0	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	productos metálicos
									2.080,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	productos metálicos
1110118000	46	0	0	110	2	7	9	0	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	productos metálicos
									40.052,63	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	productos metálicos
1110118000	46	0	0	110	2	9	1	0	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
									30.055,80	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	46	0	0	110	2	9	2	0	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
									2.042,24	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	46	0	0	110	3	1	9	0	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios básicos
									7.200,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios básicos
1110118000	46	0	0	110	3	1	3	0	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios básicos
									1.243,76	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios básicos
1110118000	46	0	0	110	3	1	1	0	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios básicos
									174.944,52	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios básicos
1110118000	46	0	0	110	3	1	4	0	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios básicos
									5.030,85	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios básicos
1110118000	46	0	0	110	3	3	2	0	-	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
									1.106.403,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	46	0	0	110	3	4	9	0	-	Secretaria de	Servicios técnicos y

BOLETÍN OFICIAL

									72.100,00	Servicios Generales y Mantenimiento	profesionales
1110118000	46	0	0	110	3	5	9	0	- 5.600,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios comerciales y financieros
1110118000	46	0	0	110	3	7	9	0	- 3.765,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Pasajes y viáticos
1110118000	46	0	0	110	4	3	9	0	- 89.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Maquinaria y equipo
1110118000	46	0	0	110	4	3	8	0	- 7.500,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Maquinaria y equipo
1110118000	46	0	0	110	4	4	0	0	- 46.908,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Equipo de seguridad
1110118000	46	0	0	110	5	1	4	0	- 3.200,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
1110118000	48	0	0	110	1	2	2	0	- 9.545,93	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Personal temporario
1110118000	48	0	0	110	1	6	0	0	- 204.686,48	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Beneficios y compensaciones
1110118000	48	0	0	110	2	1	2	0	- 12.800,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110118000	48	0	0	110	2	1	9	0	- 700,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110118000	48	0	0	110	2	1	1	0	- 6.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110118000	48	0	0	110	2	2	1	0	- 22.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Textiles y vestuario
1110118000	48	0	0	110	2	3	4	0	- 220,00	Secretaria de Servicios Generales y	Productos de papel, cartón e impresos

BOLETÍN OFICIAL

										Mantenimiento	
1110118000	48	0	0	110	2	5	5	0	- 3.451,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	48	0	0	110	2	5	9	0	- 2.492,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	48	0	0	110	2	5	3	0	- 1.100,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110118000	48	0	0	110	2	7	1	0	- 2.550,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	productos metálicos
1110118000	48	0	0	110	2	7	5	0	- 2.095,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	productos metálicos
1110118000	48	0	0	110	2	8	4	0	- 244.522,30	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Minerales
1110118000	48	0	0	110	2	9	1	0	- 99.946,96	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	48	0	0	110	2	9	6	0	- 221.364,20	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	48	0	0	110	2	9	3	0	- 1.089,01	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	48	0	0	110	3	1	4	0	- 14.916,48	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios básicos
1110118000	48	0	0	110	3	2	1	0	- 72.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Alquileres y derechos
1110118000	48	0	0	110	3	2	9	0	- 132.790,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Alquileres y derechos
1110118000	48	0	0	110	3	3	3	0	- 55.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	48	0	0	110	3	3	9	0	-	Secretaria de	Mantenimiento, reparación y

									4.700,00	Servicios Generales y Mantenimiento	limpieza
1110118000	48	0	0	110	3	4	9	0	- 31.234,12	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios técnicos y profesionales
1110118000	48	0	0	110	3	4	6	0	- 342.600,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios técnicos y profesionales
1110118000	48	0	0	110	4	3	2	0	- 192.500,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Maquinaria y equipo
1110118000	48	0	0	110	4	3	1	0	- 35.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Maquinaria y equipo

-
78.618.109,92

ARTICULO 2°. Desafectar crédito presupuestario de las partidas que a continuación se detallan:

JURISDICCION	PROGRAMA	FF	INCISO	ECONO	DENO_JURIS	DENO_PAR_PRIN					
1110101000	1	0	0	110	2	3	5	0	40.000,00	Intendencia	Productos de papel, cartón e impresos
1110101000	1	0	0	110	2	5	6	0	615.000,00	Intendencia	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110101000	1	0	0	110	2	9	6	0	91.000,00	Intendencia	Otros bienes de consumo
1110101000	1	0	0	110	3	1	2	0	35.000,00	Intendencia	Servicios básicos
1110101000	1	0	0	110	3	3	2	0	100.000,00	Intendencia	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110101000	1	0	0	110	3	4	7	0	150.000,00	Intendencia	Servicios técnicos y profesionales
1110101000	1	0	0	110	5	1	7	0	300.000,00	Intendencia	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
1110102000	1	0	0	110	2	1	9	0	50.000,00	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110102000	1	0	0	110	2	2	3	0	400.000,00	Secretaria de Gobierno	Textiles y vestuario
1110102000	1	0	0	110	2	2	2	0	700.000,00	Secretaria de Gobierno	Textiles y vestuario
1110102000	1	0	0	110	2	6	4	0	50.000,00	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
1110102000	1	0	0	110	3	4	7	0	50.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
1110102000	1	0	0	110	3	4	5	0	200.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
1110102000	1	0	0	110	5	1	7	0	770.000,00	Secretaria de Gobierno	Transferencias al sector privado para financiar gastos

BOLETÍN OFICIAL

										corrientes	
1110102000	30	0	0	110	2	8	9	0	100.000,00	Secretaria de Gobierno	Minerales
1110102000	30	0	0	110	3	1	9	0	100.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios básicos
1110102000	30	0	0	110	3	4	7	0	100.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
1110102000	30	0	0	110	3	7	2	0	40.000,00	Secretaria de Gobierno	Pasajes y viáticos
1110102000	30	0	0	110	3	9	9	0	138.000,00	Secretaria de Gobierno	Otros servicios
1110102000	30	0	0	110	4	2	2	0	50.000,00	Secretaria de Gobierno	Construcciones
1110102000	30	0	0	110	4	3	5	0	65.000,00	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110102000	30	0	0	110	4	6	0	0	300.000,00	Secretaria de Gobierno	Obras de arte
1110102000	33	0	0	110	2	1	1	0	100.000,00	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110102000	35	0	0	110	2	1	1	0	50.000,00	Secretaria de Gobierno	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110102000	35	0	0	110	2	6	4	0	50.000,00	Secretaria de Gobierno	Productos de minerales no metálicos
1110102000	35	0	0	110	3	3	2	0	50.000,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	35	0	0	110	3	3	1	0	300.000,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	35	0	0	110	3	4	6	0	30.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
1110102000	35	0	0	110	4	3	7	0	50.000,00	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110102000	50	0	0	110	2	3	4	0	50.000,00	Secretaria de Gobierno	Productos de papel, cartón e impresos
1110102000	50	0	0	110	3	1	2	0	70.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios básicos
1110102000	50	0	0	110	3	2	9	0	30.000,00	Secretaria de Gobierno	Alquileres y derechos
1110102000	50	0	0	110	3	3	3	0	40.000,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	50	0	0	110	3	3	9	0	44.000,00	Secretaria de Gobierno	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110102000	50	0	0	110	3	4	7	0	50.000,00	Secretaria de Gobierno	Servicios técnicos y profesionales
1110102000	50	0	0	110	3	6	9	0	41.000,00	Secretaria de Gobierno	Publicidad y propaganda
1110102000	50	0	0	110	3	6	1	0	100.000,00	Secretaria de Gobierno	Publicidad y propaganda
1110102000	50	0	0	110	3	7	2	0	30.000,00	Secretaria de Gobierno	Pasajes y viáticos
1110102000	50	0	0	110	3	7	1	0	80.000,00	Secretaria de Gobierno	Pasajes y viáticos
1110102000	50	0	0	110	3	9	1	0	25.000,00	Secretaria de Gobierno	Otros servicios

BOLETÍN OFICIAL

1110102000	50	0	0	110	3	9	3	0	100.000,00	Secretaria de Gobierno	Otros servicios
1110102000	50	0	0	110	4	3	5	0	95.000,00	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110102000	50	0	0	110	4	6	0	0	55.000,00	Secretaria de Gobierno	Obras de arte
1110102000	50	0	0	110	5	1	7	0	150.000,00	Secretaria de Gobierno	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
1110102000	52	0	0	110	2	5	6	0	60.000,00	Secretaria de Gobierno	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110102000	52	0	0	110	4	3	2	0	100.000,00	Secretaria de Gobierno	Maquinaria y equipo
1110103000	1	0	0	110	2	5	6	0	292.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110103000	1	0	0	110	2	6	4	0	150.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Productos de minerales no metálicos
1110103000	1	0	0	110	3	4	9	0	370.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Servicios técnicos y profesionales
1110103000	1	0	0	110	3	7	2	0	45.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Pasajes y viáticos
1110103000	1	0	0	110	3	9	3	0	50.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Otros servicios
1110103000	1	0	0	110	4	2	1	0	150.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Construcciones
1110103000	51	95	0	110	4	2	2	0	500.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Construcciones
1110103000	51	65	0	110	4	2	2	0	700.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Construcciones
1110103000	51	91	0	110	4	2	2	0	1.000.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Construcciones
1110103000	51	77	0	110	4	2	2	0	2.000.000,00	Secretaria de Obras y Servicios Públicos	Construcciones
1110103000	51	76	0	110	4	2	2	0		Secretaria de	Construcciones

BOLETÍN OFICIAL

									2.500.000,00	Obras y Servicios Públicos	
1110103000	51	90	0	110	4	2	2	0	2.500.000,00	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Construcciones
1110103000	51	80	80	110	4	2	2	0	3.000.000,00	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Construcciones
1110103000	51	89	0	110	4	2	2	0	3.500.000,00	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Construcciones
1110103000	51	75	0	110	4	2	2	0	5.000.000,00	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Construcciones
1110103000	51	88	0	110	4	2	2	0	8.000.000,00	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Construcciones
1110103000	51	74	0	110	4	2	1	0	9.000.000,00	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Construcciones
1110104000	16	0	0	110	2	3	4	0	450.000,00	Secretaría de Salud	Productos de papel, cartón e impresos
1110104000	16	0	0	110	2	6	9	0	300.000,00	Secretaría de Salud	Productos de minerales no metálicos
1110104000	16	0	0	110	3	1	2	0	100.000,00	Secretaría de Salud	Servicios básicos
1110104000	16	0	0	110	3	2	1	0	200.000,00	Secretaría de Salud	Alquileres y derechos
1110104000	16	0	0	110	3	3	1	0	1.685.000,00	Secretaría de Salud	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110104000	16	0	0	110	5	2	4	0	1.500.000,00	Secretaría de Salud	Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital
1110104000	17	0	0	110	3	5	4	0	25.000,00	Secretaría de Salud	Servicios comerciales y financieros
1110106000	24	0	0	110	2	5	6	0	150.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110106000	24	0	0	110	2	6	9	0	80.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Productos de minerales no metálicos
1110106000	24	0	0	110	3	1	2	0	70.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios básicos
1110106000	24	0	0	110	3	3	1	0	25.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Mantenimiento, reparación y limpieza

BOLETÍN OFICIAL

1110106000	24	0	0	110	4	3	7	0	150.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Maquinaria y equipo
1110106000	43	0	0	110	3	1	4	0	30.000,00	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios básicos
1110108000	29	0	0	110	3	2	1	0	40.000,00	Secretaria de Producción	Alquileres y derechos
1110108000	29	0	0	110	3	3	1	0	149.000,00	Secretaria de Producción	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110108000	29	0	0	110	3	5	3	0	40.000,00	Secretaria de Producción	Servicios comerciales y financieros
1110108000	29	0	0	110	3	6	1	0	25.000,00	Secretaria de Producción	Publicidad y propaganda
1110108000	29	0	0	110	4	3	7	0	100.000,00	Secretaria de Producción	Maquinaria y equipo
1110108000	29	0	0	110	5	2	1	0	400.000,00	Secretaria de Producción	Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital
1110108000	30	0	0	110	2	7	9	0	300.000,00	Secretaria de Producción	productos metálicos
1110108000	30	0	0	110	3	3	3	0	400.000,00	Secretaria de Producción	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110108000	30	0	0	110	3	4	9	0	200.000,00	Secretaria de Producción	Servicios técnicos y profesionales
1110108000	30	0	0	110	4	2	2	0	400.000,00	Secretaria de Producción	Construcciones
1110109000	28	0	0	110	2	2	2	0	50.000,00	Secretaria de Deportes	Textiles y vestuario
1110109000	28	0	0	110	2	6	4	0	150.000,00	Secretaria de Deportes	Productos de minerales no metálicos
1110109000	28	0	0	110	3	3	1	0	50.000,00	Secretaria de Deportes	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110109000	28	0	0	110	3	6	9	0	40.000,00	Secretaria de Deportes	Publicidad y propaganda
1110109000	28	0	0	110	5	1	4	0	100.000,00	Secretaria de Deportes	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
1110109000	28	0	0	110	5	1	7	0	500.000,00	Secretaria de Deportes	Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
1110111000	23	0	0	110	4	3	2	0	6.500.000,00	Sec. de Obras y Serv. Públicos (CASER)	Maquinaria y equipo
1110112000	1	0	0	110	2	1	1	0	100.000,00	Secretaria de Hacienda	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110112000	1	0	0	110	2	5	5	0	150.000,00	Secretaria de Hacienda	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110112000	1	0	0	110	3	1	9	0	40.000,00	Secretaria de Hacienda	Servicios básicos
1110112000	1	0	0	110	3	1	5	0	150.000,00	Secretaria de Hacienda	Servicios básicos
1110112000	1	0	0	110	3	4	7	0		Secretaria de	Servicios técnicos y

BOLETÍN OFICIAL

									50.000,00	Hacienda	profesionales
1110112000	1	0	0	110	3	4	6	0	150.000,00	Secretaria de Hacienda	Servicios técnicos y profesionales
1110112000	1	0	0	110	3	7	2	0	26.000,00	Secretaria de Hacienda	Pasajes y viáticos
1110112000	1	0	0	110	4	2	2	0	100.000,00	Secretaria de Hacienda	Construcciones
1110112000	1	0	0	110	4	3	9	0	250.000,00	Secretaria de Hacienda	Maquinaria y equipo
1110113000	1	0	0	110	2	2	2	0	300.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Textiles y vestuario
1110113000	1	0	0	110	2	5	6	0	350.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110113000	1	0	0	110	2	7	9	0	100.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	productos metálicos
1110113000	1	0	0	110	2	9	3	0	250.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Otros bienes de consumo
1110113000	1	0	0	110	3	1	2	0	50.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicios básicos
1110113000	1	0	0	110	3	1	9	0	50.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicios básicos
1110113000	1	0	0	110	3	1	1	0	550.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicios básicos
1110113000	1	0	0	110	3	3	5	0	100.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110113000	1	0	0	110	3	4	6	0	350.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicios técnicos y profesionales
1110113000	1	0	0	110	4	4	0	0	900.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Equipo de seguridad
1110113000	32	0	0	110	2	2	2	0	80.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Textiles y vestuario
1110113000	32	0	0	110	2	5	6	0		Sec. de	Productos químicos,

BOLETÍN OFICIAL

									350.000,00	Políticas de Prevención de la Seguridad	combustibles y lubricantes
1110113000	32	0	0	110	2	7	9	0	40.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	productos metálicos
1110113000	32	0	0	110	2	9	2	0	25.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Otros bienes de consumo
1110113000	32	0	0	110	2	9	6	0	150.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Otros bienes de consumo
1110113000	32	0	0	110	3	3	6	0	40.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110113000	32	0	0	110	3	3	2	0	50.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110113000	32	0	0	110	4	3	2	0	1.450.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Maquinaria y equipo
1110113000	37	0	0	110	2	5	6	0	100.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Productos químicos, combustibles y lubricantes
1110113000	37	0	0	110	2	7	9	0	100.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	productos metálicos
1110113000	37	0	0	110	2	7	1	0	150.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	productos metálicos
1110113000	37	0	0	110	2	9	9	0	100.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Otros bienes de consumo
1110113000	37	0	0	110	3	3	2	0	100.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110113000	37	0	0	110	3	3	1	0	100.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110113000	37	0	0	110	3	5	4	0	35.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de	Servicios comerciales y financieros

BOLETÍN OFICIAL

1110113000	37	0	0	110	4	3	7	0	200.000,00	la Seguridad Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Maquinaria y equipo
1110113000	42	0	0	110	3	3	5	0	100.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110113000	42	0	0	110	3	4	5	0	50.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicios técnicos y profesionales
1110113000	42	0	0	110	3	5	3	0	30.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Servicios comerciales y financieros
1110113000	42	0	0	110	3	7	2	0	25.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Pasajes y viáticos
1110113000	42	0	0	110	4	3	2	0	1.040.000,00	Sec. de Políticas de Prevención de la Seguridad	Maquinaria y equipo
1110115000	1	0	0	110	3	3	3	0	50.000,00	Secretaría de Coordinación	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110115000	1	0	0	110	3	9	1	0	30.000,00	Secretaría de Coordinación	Otros servicios
1110115000	1	0	0	110	4	3	7	0	200.000,00	Secretaría de Coordinación	Maquinaria y equipo
1110117000	34	0	0	110	3	1	5	0	300.000,00	Secretaría Legal, Técnica y Administrativa	Servicios básicos
1110117000	34	0	0	110	3	3	3	0	30.000,00	Secretaría Legal, Técnica y Administrativa	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110117000	34	0	0	110	3	7	1	0	25.000,00	Secretaría Legal, Técnica y Administrativa	Pasajes y viáticos
1110117000	34	0	0	110	4	5	0	0	40.000,00	Secretaría Legal, Técnica y Administrativa	Libros, revistas y otros elementos coleccionables
1110117000	36	0	0	110	3	3	3	0	100.000,00	Secretaría Legal, Técnica y Administrativa	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110117000	36	0	0	110	3	4	6	0	150.000,00	Secretaría Legal, Técnica y	Servicios técnicos y profesionales

										Administrativa	
1110117000	36	0	0	110	4	3	9	0	100.000,00	Secretaria Legal, Técnica y Administrativa	Maquinaria y equipo
1110118000	1	0	0	110	2	7	1	0	300.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	productos metálicos
1110118000	1	0	0	110	2	7	9	0	300.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	productos metálicos
1110118000	1	0	0	110	2	9	9	0	40.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Otros bienes de consumo
1110118000	1	0	0	110	3	1	2	0	25.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios básicos
1110118000	1	0	0	110	3	3	1	0	40.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	1	0	0	110	3	3	5	0	40.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	1	0	0	110	3	5	9	0	35.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios comerciales y financieros
1110118000	1	0	0	110	3	5	4	0	250.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios comerciales y financieros
1110118000	1	0	0	110	4	3	7	0	50.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Maquinaria y equipo
1110118000	35	0	0	110	2	1	1	0	40.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110118000	35	0	0	110	3	3	5	0	500.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	35	0	0	110	3	3	6	0	680.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	35	0	0	110	3	5	4	0		Secretaria de	Servicios comerciales y

BOLETÍN OFICIAL

									30.000,00	Servicios Generales y Mantenimiento	financieros
1110118000	35	0	0	110	3	7	2	0	25.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Pasajes y viáticos
1110118000	35	0	0	110	4	3	5	0	300.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Maquinaria y equipo
1110118000	35	0	0	110	4	3	1	0	444.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Maquinaria y equipo
1110118000	45	0	0	110	2	1	4	0	45.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Productos alimenticios agropecuarios y forestales
1110118000	45	0	0	110	2	2	2	0	150.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Textiles y vestuario
1110118000	45	0	0	110	2	7	1	0	300.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	productos metálicos
1110118000	45	0	0	110	3	3	1	0	300.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	46	0	0	110	2	8	9	0	700.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Minerales
1110118000	46	0	0	110	3	3	5	0	150.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	46	0	0	110	3	3	1	0	390.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	46	0	0	110	3	4	6	0	30.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Servicios técnicos y profesionales
1110118000	46	0	0	110	4	3	2	0	2.688.109,92	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Maquinaria y equipo
1110118000	48	0	0	110	2	1	4	0	50.000,00	Secretaria de Servicios Generales y	Productos alimenticios agropecuarios y forestales

										Mantenimiento	
1110118000	48	0	0	110	2	2	2	0	650.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Textiles y vestuario
1110118000	48	0	0	110	2	7	9	0	400.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	productos metálicos
1110118000	48	0	0	110	2	8	9	0	250.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Minerales
1110118000	48	0	0	110	3	3	5	0	100.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Mantenimiento, reparación y limpieza
1110118000	48	0	0	110	4	1	2	0	800.000,00	Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento	Bienes preexistentes

78.618.109,92

-

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1004/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1822/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Melina Anahi Proto Almeida para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Melina Anahi Proto Almeida, D.N.I. N° 41.954.073, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), domicilio Calle 4 e/ 37 y 39, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1005/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1821/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nerea Jazmín Chaparro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Nerea Jazmín Chaparro, D.N.I. N° 39.985.346, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 2 e/ 41 y 43, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1006/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1823/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvana Lorena Salas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Silvana Lorena Salas D.N.I. N° 30.498.366, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.125.- (pesos dos mil ciento veinticinco), domicilio calle 41 e/ 14 y 12, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1007/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1820/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lidia Raquel Acosta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Lidia Raquel Acosta, D.N.I. N° 28.287.468, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 2 e/ 39 y 41, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1008/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1797/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ángela Dominga Vázquez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Ángela Dominga Vázquez D.N.I. N° 18.634.559 domicilio calle Mitre N° 1363 Esc. 5 Depto. 1, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1009/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1796/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Johana Melisa Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Johana Melisa Montenegro, D.N.I. N° 38.167.415, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.100.- (pesos dos mil cien), domicilio calle Saavedra n° 635, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1010/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1795/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carolina Soledad Méndez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Carolina Soledad Méndez, D.N.I. N° 31.729.837, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), domicilio Calle Etchegaray n° 146, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1011/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1794/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Eliana Elizabeth Hidalgo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Eliana Elizabeth Hidalgo D.N.I. N° 35.113.259 domicilio Calle Portugal N° 347, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1012/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1793/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Andrea Gaitán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Laura Andrea Gaitán, D.N.I. N° 30.867.906 domicilio Av. Tuyu e/ Arias y Buenos Aires, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.125.- (pesos un mil ciento veinticinco), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1013/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1792/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Edith Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mariela Edith Figueroa, D.N.I. N° 27.357.231 domicilio calle Brasil y Costa Rica, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1014/21.

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de junio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales Nº 1787/21, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de mayo de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de mayo de 2021, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	A LIQUIDAR \$
886	Médico	Zumstein Raul	\$ 4.265,10
923	Administración	Maya Laura	\$ 4.265,10
940	Enfermería	Sanchez Ester	\$ 4.265,10
966	Administración	Guglielmetti Monica	\$ 4.265,10
976	mucama	Luquez Monica	\$ 4.265,10
1031	mucama	Ernalz Monica	\$ 4.265,10
1056	Administración	Knesevich Daniela	\$ 4.265,10
1066	Enfermería	Madrid Liliana	\$ 4.265,10
1078	psicopedagoga	Gomez Elizabeth	\$ 4.265,10
1086	Médico	Bugiolachi Jorge	\$ 4.265,10
1089	mucama	Peralta Maria Graciela	\$ 4.265,10
1095	Administración	Elorga Lucrecia	\$ 4.265,10
1110	Enfermería	Cabrera Patricia	\$ 4.265,10
1121	Quirófano	Parramon Carlos	\$ 4.265,10
1156	mucama	Rodriguez M. Cristina	\$ 4.265,10

BOLETÍN OFICIAL

1165	mucama	Leguizamon Azucena	\$ 4.265,10
1170	Administración	Gabilondo America	\$ 4.265,10
1172	hemoterapia	Ricci Adriana	\$ 4.265,10
1193	Médico	Villafañe Elvira	\$ 4.265,10
1194	Médico	Guglielmetti Carlos	\$ 4.265,10
1197	Médico	Navarro Carlos	\$ 4.265,10
1221	mucama	Azpiroz María de los A.	\$ 4.265,10
1328	Médico	Curuchet Carlos	\$ 4.265,10
1332	Médico	Rogers Victor Hugo	\$ 4.265,10
1345	mucama	Nuñez Alicia Alejandra	\$ 4.265,10
1388	Administración	Soraire Laura	\$ 4.265,10
1405	Médico	Gonzalez Gabriel	\$ 4.265,10
1418	mucama	Mariani Nancy	\$ 4.265,10
1420	mucama	Phoyu Angelica	\$ 4.265,10
1422	mucama	Tisera Josefa	\$ 4.265,10
1428	mantenimiento	Casco Walter	\$ 4.265,10
1452	Médico	Garcia Quiroga Marcela	\$ 4.265,10
1466	Médico	Diaz Guillermo	\$ 4.265,10
1479	Médico	Zotta Federico	\$ 4.265,10
1501	rayos	Escudero Claudio	\$ 4.265,10
1508	mucama	Pereyra Graciela	\$ 4.265,10
1515	Administración	Togni Margarita	\$ 4.265,10
1517	Administración	Tagliaferro Carlos R.	\$ 4.265,10
1535	Médico	Cottini Susana	\$ 4.265,10
1541	Mantenimiento	León Juan Eduardo	\$ 4.265,10
1553	Administración	Fileni Flavia	\$ 4.265,10
1563	Enfermería	Medina Nancy	\$ 4.265,10
1576	Médico	Latuf Gabriela	\$ 4.265,10
1583	Enfermería	De Bernardi Susana	\$ 4.265,10
1586	mucama	Corro Maria Rosa	\$ 4.265,10
1590	Enfermería	Brignoles Laura	\$ 4.265,10
1591	Enfermería	Paez Maria Aurelia	\$ 4.265,10
1594	ambulanciero	Rojas Fabio	\$ 4.265,10
1595	Médico	Echeverria Amadeo	\$ 4.265,10

BOLETÍN OFICIAL

1597	Enfermería	Arriola Maria	\$ 4.265,10
1610	Médico	Diaz Hugo	\$ 4.265,10
1619	Odontólogo	Pussetto Leonardo	\$ 4.265,10
1620	Médico	Terra Fernando	\$ 4.265,10
1633	mucama	Rodriguez Ana Maria	\$ 4.265,10
1648	chofer	Ugartemendia Carlos	\$ 4.265,10
1686	mucama	Tisera Marta Carolina	\$ 4.265,10
1688	Enfermería	Rosa Verónica	\$ 4.265,10
1695	asistente social	Marcovic Valeria	\$ 4.265,10
1710	mantenimiento	Quinteros Luciano	\$ 4.265,10
1712	Médico	Encinas Ojeda Maximil.	\$ 4.265,10
1735	psicopedagoga	Cardoso Mariangeles	\$ 4.265,10
1742	Médico	Antonelli Valeria	\$ 4.265,10
1749	Administración	Phoyu Marcela	\$ 4.265,10
1752	mucama	Soler Doly Evelia	\$ 4.265,10
1759	Médico	Heredia Maria Angeles	\$ 4.265,10
1777	mucama	Vegas Rosa	\$ 4.265,10
1787	mucama	Albarengo Elba H.	\$ 4.265,10
1793	ambulanciero	Abait Ricardo	\$ 4.265,10
1797	Administración	Belmonte Karina	\$ 4.265,10
1798	mucama	Medina Silvia	\$ 4.265,10
1799	Quirófano	Albandonts Natalia	\$ 4.265,10
1801	farmacia	Tetaz Maria Emilia	\$ 4.265,10
1807	mucama	Pastorino Susana	\$ 4.265,10
1810	Médico	Corna Alexia	\$ 4.265,10
1819	mucama	Martinez M. Teresa	\$ 4.265,10
1820	mucama	Bigorito Nancy	\$ 4.265,10
1829	Quirófano	Rodriguez Maria Jose	\$ 4.265,10
1831	Médico	Petrak Mariela	\$ 4.265,10
1858	Administración	Ruiz Mariela	\$ 4.265,10
1859	Administración	Lopez Juliana	\$ 4.265,10
1865	Médico	Fernandez Betina	\$ 4.265,10
1877	Médico	Nozzi Eduardo	\$ 4.265,10
1891	Médico	Martin Marcela	\$ 4.265,10

BOLETÍN OFICIAL

1902	ambulanciero	Carrizo Pablo	\$ 4.265,10
1903	Enfermería	Sanchez Silvia	\$ 4.265,10
1912	Quirófano	Bustamante Maria	\$ 4.265,10
1925	laboratorio	Chaparro Ana Laura	\$ 4.265,10
1929	Administración	Casco Fabrina	\$ 4.265,10
1933	Médico	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 4.265,10
1934	Médico	Alcuaz Romina	\$ 4.265,10
1936	cocina	Gimenez Patricia	\$ 4.265,10
1939	cocina	Galletini Silvia	\$ 4.265,10
1940	mucama	Gaitan Juana	\$ 4.265,10
1944	laboratorio	Maydana Gabriela	\$ 4.265,10
1949	Médico	Suarez Lucia	\$ 4.265,10
1958	laboratorio	Gomez Ivana	\$ 4.265,10
1961	Médico	Lorente Florencia	\$ 4.265,10
1976	Médico	Echeverria Juan Cruz	\$ 4.265,10
1980	Médico	Rojas Patricia	\$ 4.265,10
1987	cocina	Villalba Mariana	\$ 4.265,10
1989	Médico	Gonzalez Maria Elisa	\$ 4.265,10
2006	Médico	Perez Casales Luciana	\$ 4.265,10
2010	cocina	Rincon Patricia	\$ 4.265,10
2025	rayos	Algañaraz Vanesa	\$ 4.265,10
2027	mantenimiento	Serviel Domingo J.	\$ 4.265,10
2031	Odontólogo	Sanchez William	\$ 4.265,10
2037	Médico	Pui Yanina	\$ 4.265,10
2050	Administración	Ruiz Diana	\$ 4.265,10
2055	laboratorio	Luna Pamela	\$ 4.265,10
2056	rayos	Pua Soledad	\$ 4.265,10
2058	nutricionista	Baraglia Cintia	\$ 4.265,10
2061	Médico	Laffrentz Alcira	\$ 4.265,10
2068	Médico	Soria Valeria	\$ 4.265,10
2073	Quirófano	Chento Ximena	\$ 4.265,10
2077	Administración	Peralta Rocio	\$ 4.265,10
2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	\$ 4.265,10
2102	rayos	Mugherli Anahi	\$ 4.265,10

BOLETÍN OFICIAL

2104	Médico	Fernandez Pablo	\$ 4.265,10
2107	mucama	Rojas Inocencia	\$ 4.265,10
2110	Administración	Eufemio José Ignacio	\$ 4.265,10
2114	mucama	Lujan Estela	\$ 4.265,10
2115	Administración	Rost Maria Emilia	\$ 4.265,10
2119	Médico	Vega Jose	\$ 4.265,10
2121	Administración	Coronel, Carla	\$ 4.265,10
2123	mucama	Camposano Lorena	\$ 4.265,10
2160	chofer	Zotta Gustavo	\$ 4.265,10
2170	Administración	Arriola Miguelina	\$ 4.265,10
2178	Médico	Mereles Laura	\$ 4.265,10
2180	psicopedagoga	Blanco Paola	\$ 4.265,10
2182	psicopedagoga	Gomez Sol	\$ 4.265,10
2183	farmacia	Rodriguez Karina	\$ 4.265,10
2192	rayos	Goñi Daniel	\$ 4.265,10
2198	Médico	Yestra Carolina	\$ 4.265,10
2208	Enfermería	Basabe Jorge	\$ 4.265,10
2215	Médico	Ritcher Romina	\$ 4.265,10
2228	asistente social	Ruiz Fátima Soledad	\$ 4.265,10
2250	nutricionista	Arredondo Laura	\$ 4.265,10
2252	Médico	Elorriaga Maria	\$ 4.265,10
2272	Odontólogo	Phoyu Federico	\$ 4.265,10
2277	asistente social	Sandoval Salome	\$ 4.265,10
2279	Médico	Sarlangue Alejo	\$ 4.265,10
2292	mucama	Martinez Mariela	\$ 4.265,10
2312	Médico	Lorenzo Juana	\$ 4.265,10
2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 4.265,10
2338	rayos	Goroso Natalia	\$ 4.265,10
2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 4.265,10
2353	Psicopedagoga	Dufur Mariana	\$ 4.265,10
2359	Médico	Montenegro Maria Luz	\$ 4.265,10
2371	Médico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 4.265,10
2373	Médico	Novarese Viviana	\$ 4.265,10
2381	Enfermería	Rosa Silvana	\$ 4.265,10

2385	Médico	Kirchmair María Teresa	\$ 4.265,10
2391	mantenimiento	Molina Rafael	\$ 4.265,10
2394	Enfermería	Basile Hector	\$ 4.265,10
2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 4.265,10
2398	Médico	Hegui Roberto	\$ 4.265,10
2403	Enfermería	Cano Laura	\$ 4.265,10
2407	seguridad	Figuroa O. Javier	\$ 4.265,10
2412	Médico	Zumstein Gutierrez Sol	\$ 4.265,10
2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 4.265,10
2428	mucama	Barroca Iris	\$ 4.265,10
2430	seguridad	Villareal Hugo	\$ 4.265,10
2433	mucama	Peralta Jesica Yamila	\$ 4.265,10
2445	rayos	Mateos Mariana	\$ 4.265,10
2459	Enfermería	Alvarenga Nora	\$ 4.265,10
2461	laboratorio	Funes Carolina	\$ 4.265,10
2463	Médico	Melon Gil María Luisa	\$ 4.265,10
2464	laboratorio	Coronel Berta	\$ 4.265,10
2482	Médico	Teves Juan Jose	\$ 4.265,10
2483	Médico	Perez María Mercedes	\$ 4.265,10
2487	Enfermería	Maggio Romina	\$ 4.265,10
2488	mucama	Pasos Milagros	\$ 4.265,10
2496	chofer	Fagundez Ruben Alberto	\$ 4.265,10
2499	seguridad	Leguizamon Sergio	\$ 4.265,10
2506	Enfermería	Orellana Julieta	\$ 4.265,10
2515	Enfermería	Prado Bernabe	\$ 4.265,10
2522	Médico	Bardach Gaston	\$ 4.265,10
2527	Enfermería	Colombo Milagros	\$ 4.265,10
2529	mucama	Guillen Yesica	\$ 4.265,10
2530	Administración	Verón Gabriela	\$ 4.265,10
2543	laboratorio	Jaureguiberry Carolina	\$ 4.265,10
2546	mucama	Perez Karina	\$ 4.265,10
2559	Enfermería	Ramirez Franco	\$ 4.265,10
2564	Administración	Yoldi Carolina	\$ 4.265,10
2587	Enfermería	Monzón Lorena	\$ 4.265,10

BOLETÍN OFICIAL

2588	Enfermería	De Santis Ivan	\$ 4.265,10
2590	Quirófano	Medina Romina	\$ 4.265,10
2594	Enfermería	Agostiborda Luis	\$ 4.265,10
2598	Médico	García Guillermina	\$ 4.265,10
2602	Administración	Martínez María Mili	\$ 4.265,10
2606	Médico	Púa Lucía	\$ 4.265,10
2619	hemoterapia	Aquino M. del Cielo	\$ 4.265,10
2624	Administración	Contreras Leonardo R.	\$ 4.265,10
2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	\$ 4.265,10
2634	Médico	Yoldi Bruno	\$ 4.265,10
2637	Enfermería	Coronel María I.	\$ 4.265,10
2638	Administración	Medina Emanuel	\$ 4.265,10
2649	mucama	Pasos Virginia E.	\$ 4.265,10
2663	asistente social	Lucila Verdi	\$ 4.265,10
2668	informática	Haro Ignacio	\$ 4.265,10
2676	asistente social	Nuñez Lucrecia	\$ 4.265,10
2679	Médico	Matarazzo Hugo R. J.	\$ 4.265,10
2686	Nutricionista	Palacios Camila	\$ 4.265,10
2703	Enfermería	Gurrero Florencia	\$ 4.265,10
2705	Médico	Vasquez Busi, Fernanda	\$ 4.265,10
2713	Enfermería	Tellecchea Silvina	\$ 4.265,10
2716	Administración	Taylor Franco	\$ 4.265,10
2718	Médico	León Liliana	\$ 4.265,10
2722	mucama	Soler Marta	\$ 4.265,10
2723	Quirófano	Peñalva Silvina E.	\$ 4.265,10
2729	Administración	Chaparro Paola Mariela	\$ 4.265,10
2730	Enfermería	Jaime Lorenza	\$ 4.265,10
2733	Enfermería	Peralta Anabella	\$ 4.265,10
2734	mucama	Ruiz Eugenia	\$ 4.265,10
2735	psicóloga	Muro Antonieta	\$ 4.265,10
2762	mucama	Teixeira María Victoria	\$ 4.265,10
2766	Enfermería	Obait Marcela	\$ 4.265,10
2769	Enfermería	Castro Mirtha	\$ 4.265,10
2779	Médico	Macchi Hugo Edgardo	\$ 4.265,10

BOLETÍN OFICIAL

2784	Enfermería	Orellano Noelia	\$ 4.265,10
2787	Quirófano	Marisol Maydana	\$ 4.265,10
2803	mucama	Obando Mirian	\$ 4.265,10
2807	psicóloga	Durante Florencia	\$ 4.265,10
2808	Médico	Musali Rosa Ana	\$ 4.265,10
2809	Administración	Beatriz Elena Gandara	\$ 4.265,10
2812	Médico	Masso, Estefanía	\$ 4.265,10
2813	Médico	Betancur Manuel A.	\$ 4.265,10
2814	chofer	Lopez Enzo	\$ 4.265,10
2815	Médico	Nicómedes Alexia	\$ 4.265,10
2824	Médico	Villardón María Alejandra	\$ 4.265,10
2825	Médico	Bastons Sofía	\$ 4.265,10
2839	Enfermería	Cabrera Evelyn	\$ 4.265,10
2846	Kinesiólogo	Eyras Mercedes	\$ 4.265,10
2855	Enfermería	Chaparro Yanina	\$ 4.265,10
2856	Enfermería	Ceballos Fernando	\$ 4.265,10
2858	cocina	Sala Leonardo	\$ 4.265,10
2859	laboratorio	Erreguerena Ana	\$ 4.265,10
2865	mucama	Marquez Lucrecia	\$ 4.265,10
2869	Médico	Gonzalez Juliana	\$ 4.265,10
2870	Médico	Zamorano Carlos	\$ 4.265,10
2875	Médico	Polita Iván	\$ 4.265,10
2876	mucama	Ramirez Victoria D.	\$ 4.265,10
2878	mucama	Albarengo Mercedes F.	\$ 4.265,10
2896	Enfermería	Palacios Ariana	\$ 4.265,10
2897	Médico	Abraham Mariana	\$ 4.265,10
2898	Médico	Perez Simoes Claudio	\$ 4.265,10
2907	Enfermería	Branche Johana	\$ 4.265,10
2908	Enfermería	Alcaraz Diana	\$ 4.265,10
2909	Enfermería	Heredia Braian	\$ 4.265,10
2924	Asistente Soc.	Pereyra Yael	\$ 4.265,10
2927	Quirófano	Rodriguez María L.	\$ 4.265,10
2929	Enfermería	Córdoba María Marta	\$ 4.265,10
2940	Enfermería	Guerrero Bárbara	\$ 4.265,10

2951	Administración	Pereyra Sonia	\$ 4.265,10
2970	Administración	Herrera Lucas	\$ 4.265,10
2973	Mucama	Montenegro Belén	\$ 4.265,10
2974	Mucama	Algañaraz Sandra	\$ 4.265,10
2975	Cocina	Corro Ismael	\$ 4.265,10
2977	mucama	Morales Guadalupe	\$ 4.265,10
2978	mucama	Peralta Yesica Roxana	\$ 4.265,10
2982	Enfermería	Fernandez Eva	\$ 4.265,10
2983	Enfermería	Pastorino Karina	\$ 4.265,10
2986	Técnica	García María de los A	\$ 4.265,10
2987	Enfermería	Vignolo Juan	\$ 4.265,10
2989	Médico	Quinteros Ariana	\$ 4.265,10
2999	Médico	Gonzalez María Felicitas	\$ 4.265,10
3021	Administración	Jesica Goñi	\$ 4.265,10
3025	ambulanciero	Estrella Juan Pablo	\$ 4.265,10
3030	Enfermería	Quispe Soledad	\$ 4.265,10
3045	mucama	Dávalos Betanzo Milagros	\$ 4.265,10
3048	mucama	Madrid Ramón Lujana	\$ 4.265,10
3049	mucama	Rodriguez Yésica	\$ 4.265,10

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1015/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2021.

VISTO: El Expediente N°4201/2017 caratulado “SANTOS, ALEJO s/REF.: SOLICITA INFORMACIÓN CREMATARIO” referido al Proyecto de Crematorio “Los Lirios” para la

instalación y habilitación de un horno crematorio destinado a la incineración de cadáveres humanos, encontrándose actualmente en proceso de trámite para evaluar la factibilidad de su autorización, y

CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 817/21 de fecha 07/05/2021 se convocó a Audiencia Pública para el día 15 de junio de 2021 para el tratamiento del citado Proyecto “Crematorio Los Lirios” en la Casa de la Cultura sita en calle Dr. Carlos Madariaga y Alberti de esta ciudad de General Juan Madariaga, fijando hasta el día 09 de junio el plazo de inscripción en el Registro habilitado para intervenir en dicha Audiencia y tomar vista del expediente por parte de los interesados, efectuándose al efecto publicaciones de ley;

Que el tratamiento de la cuestión despertó interés manifiesto en la opinión pública expresado en redes sociales y medios de prensa, registrándose un número importante de inscriptos para asistir a la audiencia, que dificultó cumplimentar en tiempo oportuno los pedidos de vista del expediente en la oficina habilitada a ese fin y extraer las fotocopias solicitadas dentro del término establecido para atender las presentaciones de los interesados;

Que obra en el expediente un pedido expreso de las ediles Natalia E. LOZA y María José CICALES solicitando prórroga de la fecha de celebración de la Audiencia y del plazo para registrarse y analizar las actuaciones, aconsejando su postergación la Secretaría de Obras y Servicios Públicos *“con el fin que la convocatoria se extienda a la mayor cantidad de vecinos que estén interesados en asistir a la misma”*, considerando la Directora de Medio Ambiente *“que sería oportuno y conveniente reprogramar la audiencia, permitiendo de esta manera que más vecinos puedan tomar vista del mismo y participar en la instancia de la audiencia pública”*, proponiendo como nueva fecha el 30 de junio del 2021, a las 10 horas, reabriendo la inscripción de participantes hasta el 22 de junio próximo”;

Que interviene la Secretaría Legal Técnica y Administrativa señalando que el art. 73° de la Ordenanza General N° 267 de Procedimiento Administrativo Municipal prevé que, si los interesados lo solicitan antes de su vencimiento, la autoridad administrativa puede conceder una prórroga de los plazos establecidos en dicha Ordenanza General o en otras disposiciones, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros, circunstancia que no parece suceder en el caso, por lo que podría disponerse una nueva fecha de realización de la Audiencia Pública, con sujeción a ciertos recaudos;

Que al disponerse la fijación de otra fecha para la audiencia pospuesta y nuevo plazo para tomar vista y registro de interesados en participar, debe otorgarse a la convocatoria la publicidad correspondiente, aunque pueda abreviarse la extensión del plazo de la publicación conforme lo prevé el art.6° la Ley 13569, al tratarse de la postergación de una convocatoria ya publicada;

Que, además de las publicaciones, corresponde disponer la notificación personal a las partes y vecinos ya inscriptos, comunicándoles la postergación y difundir la nueva fecha por medios que permitan su conocimiento a quienes deseen inscribirse en el nuevo plazo;

Que respecto a las fotocopias solicitadas, para no dificultar la consulta del expediente a quienes concurren a tomar vista en horario administrativo, ha de requerirse su pedido por escrito y afrontando los solicitantes el costo correspondiente entregarlas en días sucesivos, señalando que su uso está reservado al sólo efecto de hacerlas valer en la audiencia, sin otro alcance o validez;

Que con motivo de la audiencia pública convocada, corresponde mencionar normas a las que deberá sujetarse la misma, recomendar la adopción de reglamentos a aplicar, su

difusión y notificación a los participantes y, en atención al estado de situación de la pandemia COVID 19, efectuar recomendaciones para la adopción de protocolos y medidas preventivas que deberá implementar la autoridad de aplicación;

Por todo ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Disponer la postergación de la fecha prevista para la Audiencia Pública convocada por Decreto N° 817/21 del 07/05/2021 y con la misma finalidad efectuar nueva convocatoria a Audiencia Pública para el día miércoles 30 de junio de 2021, a las 10 horas, en la Casa de la Cultura sita en la calle Dr. Carlos Madariaga y Alberti de esta ciudad, para informar a la comunidad los alcances del Proyecto Crematorio “Los Lirios” (Expediente N° 4201/2017), de conformidad a lo establecido en el Art. 18º de la Ley 11.723, art. 6º de la Ley 13.569, atento lo previsto en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Nacional 25.675.

ARTÍCULO 2º. El período de inscripción para participar en la Audiencia Pública y tomar vista del Expediente N° 4201/17 se extenderá hasta el día 22 de junio de 2021, en horario administrativo de 07:00 a 13:00 horas, en la sede de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, calle Belgrano y Urrutia de esta ciudad, teniendo por ratificadas las inscripciones registradas conforme convocatoria del Decreto N° 817/21.

ARTÍCULO 3º. Publicar la presente prórroga y la nueva convocatoria por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en los mismos medios en que se efectuaron las publicaciones dispuestas por Decreto N° 817/21, con antelación a la fecha prevista para aquella audiencia postergada y sin necesidad de plazo de anticipación para la nueva en virtud de lo autorizado por el art. 6º de la Ley 13.569 por tratarse de la postergación de una convocatoria ya publicada.

ARTÍCULO 4º. Además de las publicaciones previstas en el artículo anterior, notifíquese en forma personal a las partes y comuníquese a los vecinos ya inscriptos la postergación y nueva fecha de celebración de la Audiencia Pública, mediante su difusión por medios que permitan su conocimiento a quienes deseen inscribirse en el nuevo plazo.

ARTÍCULO 5º. Quienes se inscriban en el Registro habilitado para participar de la Audiencia Pública, en oportunidad de tomar vista del Expediente N° 4201/17 podrán copiar u obtener reproducciones de parte de su contenido siempre que no demoren en forma excesiva la atención de otros interesados, pudiendo por escrito solicitar fotocopias haciéndose cargo de su costo, las que serán entregadas en la jornada siguiente al proveído del pedido, quedando su utilización reservada al sólo efecto de hacerlas valer en la audiencia, sin otro alcance o validez.

ARTÍCULO 6º. Con motivo de la pandemia COVID 19 la autoridad de aplicación deberá instrumentar para la celebración de la Audiencia Pública y procedimiento de inscripción y vista del

expediente, medidas de seguridad y prevención sanitaria, conforme a protocolos específicos adecuadamente difundidos entre los participantes.

ARTÍCULO 7º. Desígnase a la Dirección Municipal de Medio Ambiente como autoridad de aplicación de la normativa adoptada para la celebración de la Audiencia Pública convocada por el presente, con expresa adhesión a las disposiciones de la leyes N° 11.723 y N° 13.569 adecuadas al ámbito municipal de aplicación, quien efectuará las publicaciones de ley, encargándose de dictar y difundir la reglamentación aplicable para su funcionamiento.

ARTÍCULO 8º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 9º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1016/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expte. nro. 1752/21, iniciado Secretario de Salud sol. posibilidad de adquirir Planta Generadora de Oxígeno PSA; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 1/2 obra nota del Secretario de Salud solicitando la posibilidad de adquirir una planta generadora de oxígeno tipo PSA, atento el aumento vertiginoso en la internación hospitalaria en el marco de la pandemia actual de Covid;

Que además informa que ante la extrema urgencia sanitaria, la Secretaría de Salud ha conseguido un generador de oxígeno tipo PSA, con un caudal de 10 m³/hr, el cual se encuentra en posesión de uno de nuestros proveedores y se ajusta a los valores de mercado;

Que a fs. 3, 14 y 15 acompaña tres presupuestos relacionados a equipos de similares características a los solicitados, pudiendo advertirse que el obrante a fs. 3, proporcionado por la empresa B-Gate corresponde al de menor precio;

Que la Contadora Municipal a fs. 16 informa en el generador presupuestado por la Empresa B-Gate es el único que tiene entrega inmediata. Que en función de los valores de los presupuestos presentados usualmente correspondería encuadrar la adquisición conforme lo prescripto por el art. 151 de la Ley Orgánica Municipal, Licitación Pública, con la consiguiente demora propia del procedimiento; sin embargo, en este contexto de Emergencia Sanitaria, sería apropiado realizar la compra en forma directa, atento lo establece el art. 156 inc. 10 de la LOM;

Que la Secretaría de Hacienda a fs. 19 informa las partidas contables pertinentes para solventar el gasto;

Que el Secretario Legal, Técnico y Administrativo, en su dictamen de fs. 20 informa que desde el punto de vista estrictamente legal según el artículo 156 inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 161 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y atento la urgencia y condiciones de mercado correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la contratación directa en la forma propuesta, sometiéndolo a posterior convalidación del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º. Adquiérase en forma directa un generador de oxígeno tipo PSA, de un caudal de 10 m³/hr, por valor de \$ 5.685.084,34 (pesos cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil ochenta y cuatro con treinta y cuatro ctvos.), a la firma B-Gate, de acuerdo a lo establecido en el artículo 156 Inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 161 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medico primaria y asistencial – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 4.3.3.0 equipo sanitario y de laboratorio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto se dicta ad referendum de su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1017/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1784/21, ref. nota presentada por la Tesorera Municipal, solicita reemplazo de agente Graciela Tevez por Solange Leiva, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1º. Conceder licencia a la Jefa de División, Sra. Graciela Tevez D.N.I. nro. 18.556.525 Legajo 1397, desde el día 26 de mayo de 2021 hasta el día 28 de mayo de 2021 inclusive.

ARTICULO 2º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 26 de mayo de 2021 hasta el día 28 de mayo de 2021 inclusive, a la Sra. Solange Leiva D.N.I. nro. 34.850.924 Legajo 2550, como Jefa de División, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0 Personal Permanente. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1018/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1785/21, iniciado por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria del Dr. Patricio Echeverría, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita cubrir el cargo del Dr. Federico Zotta quien se encuentra de licencia anual ordinaria;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que se puede continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario y expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de junio de 2021 hasta el 30 de junio 2021 inclusive, al Dr. Patricio Echeverría D.N.I. N° 14.382.375 Legajo 2984, como Médico Asistente 36 horas semanales, en reemplazo del Dr. Federico Zotta.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del

Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1019/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1782/21, iniciado por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de Acuña Jorgelina Tamara, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;
Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;
Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente desde el día 01 de junio de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021 inclusive, a la Sra. Jorgelina Tamara Acuña D.N.I. N° 34.459.924 Legajo 3027, categoría 5 jornada de 36 horas semanales, como auxiliar de Laboratorio y Análisis Clínicos.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1020/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1832/21 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 1 al 31 de mayo de 2021;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$54.187,50.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar una transferencia de \$ 54.187,50.- (Pesos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y siete con cincuenta centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad - Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4°. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1021/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 698/21, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. compra de hormigón elaborado para 1200 ml de cordón cuneta en Barrio Norte, Quintanilla y Carrillo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la compra de hormigón elaborado para 1200 ml de cordón cuneta en Barrio Norte, Quintanilla y Carrillo,

Que a fs 2/14 agrega croquis de la obra a iniciar;

Que a fs 24 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 1.690.000 -, apertura de ofertas: 23/06/21 hora 11 en el Palacio Municipal

Que a fs. 25 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios n° 10/2021 para la adquisición de 150 metros cúbicos de hormigón elaborado H17 para realizar 1200 m lineales de cordón cuneta en los barrios Norte, Quintanilla y Carrillo, de acuerdo al Presupuesto Participativo 2021.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 1.690.000- (pesos un millón seiscientos noventa mil).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 23 de junio de 2021 a las 11 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Programa: 51.52.00 Plan de Obras Municipales _ Presupuesto Participativo – Partida 2.0.0.0 bienes de uso /3.0.0.0. Servicios técnicos y profesionales.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1022/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1639/21, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. compra de materiales descartables para el Hospital Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la compra de materiales descartables para el hospital, los mismos son utilizados diariamente por los pacientes internados y el personal de salud que está de guardia;

Que a fs. 8 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 1.060.817,75-, apertura de ofertas: 23/06/21 hora 12 en el Palacio Municipal

Que a fs. 9 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios n° 11/2021 para la adquisición de materiales descartables para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 1.060.817,75- (Pesos un millón sesenta mil ochocientos diecisiete con setenta y cinco centavos).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 23 de junio de 2021 a las 12 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.9.0.0 bienes de consumo. Otros.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1023/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1771/21, ref. nota presentada por la Jefa del Departamento de Ingresos Públicos de esta Municipalidad, solicitando se designe transitoriamente a la agente María Paula Ruiz, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de la Jefe del Departamento, con personal del área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Ingresos Públicos, Sra. Estefanía San Millán, D.N.I N° 29.268.393, desde el día 31 de mayo de 2021 hasta el día 4 de junio de 2021 inclusive.

ARTICULO 2°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 31 de mayo de 2021 hasta el día 4 de junio de 2021 inclusive, a la Sra. María Paula Ruiz D.N.I. N° 27.357.225 Legajo 2019, como Jefa de Departamento de Ingresos Públicos (interina), en reemplazo de la Sra. Estefanía San Millán.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción
111.01.12.000 Secretaria de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110
Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente. Retribuciones del cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1024/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 1781/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal solicitando se abonen las guardias médicas a agentes De Souza, Presutti y Púa; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias;

Que a fs. 9 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designase por las guardias realizadas desde el 11/04/2021 al 10/05/2021, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
María Victoria De Souza	2979	\$ 48.645,32.-
María Gabriela Pressutti	2985	\$ 11.330.-
Lucía Púa	2606	\$ 34.236,92.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1025/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1783/21, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando designación para el Sr. Juan Pablo Estrella, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita la renovación de la designación del Sr. Juan Pablo Estrella como chofer en el sector ambulancias;

Que el artículo 8° de la Ordenanza nro. 2673/20 establece fijar una bonificación por función para aquellos agentes que desempeñen tareas de forma específica y adicional, como responsables de unidad u oficina de hasta el 30% sobre el sueldo básico de su categoría con jornada de 30 horas semanales;

Que el mismo cuerpo legal en relación al adicional por tareas nocturnas en el artículo 12 fija un adicional por tareas en horario nocturno que se establece en un 20% sobre el sueldo básico de la categoría que corresponde;

Que por ultimo respecto a la bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte y tareas de riesgo, la norma citada dispone en el articulo 18 fijar una bonificación por tareas de riesgo para los agentes con responsabilidad en la conducción de ambulancias afectados a la Secretaria de Salud, que se establece en hasta un 50% sobre el sueldo básico de la categoría que corresponde, de acuerdo a la Reglamentación que establezca el Departamento Ejecutivo;

Que la sub dirección de Asuntos Legales indica que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades para discernir sobre el tratamiento de la bonificación requerida mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 1 de junio de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, al Sr. Juan Pablo Estrella D.N.I. N° 20.755.943 Legajo 3025, para realizar tareas como chofer en el sector de ambulancias del Hospital Municipal, como personal de servicio categoría 1 jornada de 48 horas semanales, mas bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos, bonificación por tareas de riesgo, bonificación por función y adicional por Tareas Nocturnas, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00Atencion Medica Primaria Asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1026/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2021.

VISTO el expediente nro. 1789/21, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando ampliación de jornada laboral agente Lázaro Duarte, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente se desempeña como operario de la cuadrilla de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de junio de 2021 al Sr. Lázaro Duarte D.N.I N° 32.423.696 Legajo 2327, como personal de servicio, categoría 3, jornada de 48 horas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1027/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2021.

VISTO el expediente nro. 1788/21, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando ampliación de jornada laboral agente Andrés Martín Pérez, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente se desempeña como empleado en el área de Prestaciones de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de junio de 2021 al Sr. Andrés Martín Pérez D.N.I N° 34.459.919 Legajo 2149, como personal administrativo, categoría 6, jornada de 48 horas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1028/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUANMADARIGA, 10 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1772/21, ref. nota presentada el Secretario de Producción de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la Sra. Bárbara Cemborain, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área,
Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;
Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de Guías, Sra. Verónica Diuberti D.N.I N° 16.845.326 Legajo 1507, desde el día 26 de mayo de 2021 hasta el día 26 de mayo de 2021 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 26 de mayo de 2021 hasta el día 26 de mayo de 2021 inclusive, a la Sra. Bárbara Cemborain D.N.I. N° 37.697.831 Legajo 2474, como Jefe de Departamento de Guías.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.08.000 Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo y el Empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1029/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1769/21, iniciado por la Jefe del Departamento Bromatología, solicitando la designación transitoria de Rubén Gómez Espinosa, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el área Bromatología y Zoonosis;
Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;
Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de junio de 2021 hasta el 30 de junio de 2021 inclusive, al Sr. Rubén Oscar Gómez Espinosa D.N.I. N° 31.953.640 Legajo 3029, como Personal de Servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el área Bromatología.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 atención primaria de la salud - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1030/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1770/21, ref. nota presentada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando designaciones (Climente – Cataldo Roch – Ochoa); y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita la designación de personal debido a la necesidad de contar en el ámbito de la Secretaría con mayor cantidad de Personal Técnico para el desarrollo de tareas inherentes a la función;

Que la Subdirección de Asuntos Legales concluye que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión, por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de abril de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, a la Sra. María Sol Climente D.N.I. N° 33.268.646, Legajo 3020, como Personal Mensualizado M6, para realizar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. Designar, con retroactividad al día 1 de abril de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021

inclusive, al Sr. Luciano Exequiel Cataldo Roch D.N.I. N° 42.167.777 Legajo 3017, como Personal Mensualizado M4, para realizar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°. Designar, transitoriamente con retroactividad desde el día 01 de abril de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, al Sr. Carlos Edgar Ochoa D.N. I. N° 39.278.911 Legajo 3002, como personal Mensualizado M4, para realizar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 01.00.00 Cond. Y Adm. de la SOYSP - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.
Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1031/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1721/21, ref. nota presentada por la Directora del Hospital, solicitando la designación como Jefe de Servicio de Laboratorio de la Lic. Rosa Ana Musali; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la jefatura de Servicio de Laboratorio para la Lic. Rosa A. Musali en reemplazo de la Lic. en Bioquímica Susana Cottini, quien renunciara a dicha jefatura a partir del día 15/5/21;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, a partir del día 15 de mayo de 2021 hasta la realización del concurso correspondiente, a la Lic. Rosa Ana Musali D.N.I. N° 26.873.893 Legajo 2808, como Jefa de Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION

111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. personal permanente.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1032/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2021.

VISTO el expediente nro. 1767/21, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando las designaciones del personal idóneo para las distintas disciplinas, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas en el área de Deportes;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de mayo de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021 inclusive, para desempeñar diferentes actividades en el Polideportivo Municipal, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Hs Cátedras
1640	Soria Diego	22.046.414	8
2011	Madrid Maximiliano	26.901.182	14
2673	Zubillaga Juan	27.625.396	8
2671	Pastorino Alejandro	40.456.247	8
2739	Arana Luis Alberto	32.172.836	8
2245	Ojeda Esteban	25.041.094	6
3041	González Julio	33.268.623	4
1493	Lorenzo Gabriel	23.479.204	6
3062	Bordiez Alejandro	24.388.587	10

2670	Gómez Silvina	20.039.473	10
2666	Milani Daniela	22.630.603	8
2417	Mansilla Susana	26.098.967	8
1862	Elichiribehty Fernanda	22.630.747	6
2741	Martínez Manuela	32.932.991	9
1670	Simiele Juan	22.323.707	8
2829	Tevez Marta	39.985.359	10
3044	Almagro Franco	39.164.220	10
3042	Etcheveguren Carlos	37.379.800	10
3043	Arias Diego	36.537.956	10
3046	Gutierrez Juan Roberto	16.845.205	6
2900	Arias Cintia	34.138.556	6
2873	Anderi Francisco	34.850.866	6
2368	Gabilondo Sebastián	36.537.995	6
1960	Galilea Jorge	28.972.071	8
3031	Brandan Leonardo	37.050.850	8
3063	Quiroga Fátima	37.050.720	6
3061	Cottini Camila	40.456.284	6
3051	Britos Lautaro	39.786.871	6
3054	Pérez Ángel Orlando	30.390.470	6
3064	Bento Santiago	48.291.114	6

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte / 46.00.00 Promoción de la tercera edad - Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1033/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1834/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Teresa Rivero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar; Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Teresa Rivero, D.N.I. N° 37.342.858 domicilio Nicaragua e Italia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1034/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1835/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Teresa Albarengo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar; Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Teresa Albarengo, D.N.I. N° 4.921.499 domicilio calle Portugal 1137, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1035/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1836/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Leonela Paola Lopez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Leonela Paola López D.N.I. N° 38.167.491 domicilio calle Chile y Bolivia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.050.- (Pesos cuatro mil cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1036/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2021.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 1386/21 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8191, ref. Casa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2710/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de junio de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Promulgase la Ordenanza nro. 2710/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1037/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2021.

VISTO el Expediente Interno del Honorable Concejo Deliberante 8185, iniciado Martín Moyano socio gerente Instituto Médico Madariaguense, ref. nota en referencia a la solicitud de reservas de dos lugares para ambulancia; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2711/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de junio de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2711/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1038/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2021.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 695/21 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8190, iniciado por Desarrollo Social ref. renovación de Convenio Familias Solidarias; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2712/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de junio de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2712/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1039/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1847/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Liliana Noemí Córdoba para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Liana Noemí Córdoba, D.N.I. N° 21.808.203 domicilio Macedo N° 293, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1040/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1848/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jenniffer Ailen Farjat para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Jenniffer Ailen Farjat D.N.I. N° 46.112.250 domicilio Calle Pampa 42, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 276,18.- (Pesos doscientos setenta y seis con dieciocho centavos.), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1041/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1849/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Alicia Márquez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Paola Alicia Márquez D.N.I. N° 25.216.118 domicilio en Calle Irigoyen N° 594, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1042/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1850/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Mauricio Miguel Miranda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Mauricio Miguel Miranda, D.N.I. N° 34.514.224 domicilio Calle Cuba N° 647, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1043/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1851/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro D.N.I. N° 37.697.881 domicilio Calle Alberti N° 461, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1044/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1852/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Josefa Isabel Varela para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Josefa Isabel Varela, D.N.I. 14.066.846 domiciliada en Calle Córdoba N° 151, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1045/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1869/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rocío Celeste López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Rocío Celeste López, D.N.I. N° 32.932.896 domicilio Calle 8 y 37, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1046/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1870/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mercedes Josefa Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mercedes Josefa Pérez D.N.I. N° 14.914.818 domicilio Calle 33 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1047/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1871/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Tamara Natali Huenelaf para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Tamara Natali Huenelaf, D.N.I. N° 43.666.675 domicilio Calle 10 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.700.- (Pesos un mil setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1048/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1872/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Eugenia Garay para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Eugenia Garay D.N.I. N° 29.005.778 domicilio Av. Buenos Aires N° 1945, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1049/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1873/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Susana Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Mónica Susana Montenegro, D.N.I. N° 21.550.798 domicilio Calle 45 e/ 2 y 4 N° 133, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1050/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1874/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Elizabeth Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Laura Elizabeth Figueroa, D.N.I. N° 22.630.838 domicilio calle 37 y 2, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1051/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1875/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Teresa Juana Penayo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Teresa Juana Penayo, D.N.I. N° 28.094.506 domicilio calle Martínez Ituño Esc. 2, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1052/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1845/21 Iniciado por el Sr. Estigarribia Raúl, ref. denuncia situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones atento la denuncia realizada por el Coordinador de Patrulla Urbana agente Raúl Estigarribia por hechos sucedidos en la Secretaría de Seguridad;

Que obra a fs. 2 dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa estimando procedente la instrucción de una información sumaria para establecer los alcances de los hechos denunciados como medida preventiva (art. 85 Ordenanza General 267) y según su resultado disponer el correspondiente sumario administrativo al agente denunciado para deslindar responsabilidades, conforme las previsiones del procedimiento disciplinario reglado por la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Ordénese la instrucción de información sumaria, con el objeto de verificar los alcances y exactitud de los hechos denunciados.

ARTICULO 2º. Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1053/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1882/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Maximiliano Castro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.825.- (Pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 5544 – Causa N° 398/2020 – Infracción: Art. 49 Inc. B4 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Maximiliano Castro, quien afecta los fondos de la multa a Renacer Criollo de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1054/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1883/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Exequiel Guillermo Leguizamón, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 7.030.- (Pesos siete mil treinta), Acta N° 5568 – Causa N° 496/2020 – Infracción: Art. 40 Inc. J Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Exequiel Guillermo Leguizamón, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1055/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1884/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Juan Ignacio Cemborain Aspiroz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.825.- (Pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 5836 – Causa N° 225/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. C Art. 31 Inc. B - C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Carlos Juan Ignacio Cemborain Aspiroz, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes N° 904 “Las Tunas” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1056/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1885/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Sergio Ezequiel Ponce, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.825.- (Pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 21467 – Causa N° 200/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Sergio Ezequiel Ponce, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1057/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1886/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Sergio Damián Luque, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3.695.- (Pesos tres mil seiscientos noventa y cinco), Acta N° 5692 – Causa N° 64/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Sergio Damián Luque, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1058/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1887/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Álvaro Yoldi, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 7.030.- (Pesos siete mil treinta), Acta N° 5870 – Causa N° 208/2021 – Infracción: Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Álvaro Yoldi, quien afecta los fondos de la multa al Jardín de Infantes N° 903 “Frutita de Tala” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1059/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1888/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luis Antonio Aspiroz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 11.375.- (Pesos once mil trescientos setenta y cinco), Acta N° 5835 – Causa N° 195/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. A – B Art. 73 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Luis Antonio Aspiroz, quien afecta los fondos de la multa al Grupo Scout de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1060/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1889/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luis Antonio Aspiroz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 13.650.- (Pesos trece mil seiscientos cincuenta), Acta N° 5857 – Causa N° 181/2021 – Infracción: Art. 73 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Luis Antonio Aspiroz, quien afecta los fondos de la multa al Grupo Scout de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131

(Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1061/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1891/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Falcón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Romina Falcón, D.N.I. N° 25.250.737 domicilio Avenida San Martín N° 295, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1062/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1892/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Raúl Marcelo Gomez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Raúl Marcelo Gomez, D.N.I. N° 23.818.588 domicilio Calle 2 e/ 37 y 39, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1063/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1893/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Silvia Molina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAG°A

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Silvia Molina D.N.I. 20.343.636 domiciliada en Calle 43 bis entre 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1064/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1688/21 iniciado Consejo Escolar Gral. Madariaga sol. asfalto de la calle Sarmiento entre Colón y Avda. Caseros; y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Escolar expresa la problemática que afecta a la comunidad del Barrio Norte de la ciudad, sobre la necesidad de acceder a un camino transitable y en optimas condiciones con las arterias que conectan con el Jardín 908 y la Escuela Especial 501, considerando sumamente significativo el asfalto de la calle Sarmiento entre Colón y Avda. Caseros;

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fs. 5 manifiesta que relevada y analizada la zona se realizó el plan de pavimentación 2021, pudiendo ejecutar el tramo comprendido por calle Sarmiento entre calles Colón y Caseros;

Que a fs. 6/56 obra Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Técnicas Generales, Pliego de Clausulas Técnicas Particulares;

Que a fs. 62/84 se adjunta Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que el Jefe de Compras a fs. 85 solicita el llamado a Licitación Pública para el asfalto de calle Sarmiento entre Colón y Avda. Caseros, informando presupuesto oficial: \$ 8.908.936,27.-; valor del pliego: \$ 8.900.-; fecha de apertura: 24 de junio de 2021, hora 11:00;

Que Asesoría Legal dictamina que deberá procederse a efectuar el llamado a licitación conforme lo estipula el Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Pública N° 4/21 para la ejecución de pavimentación de calle Sarmiento entre Colón y Avda. Caseros.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 8.908.936,27.- (Pesos ocho millones novecientos ocho mil novecientos treinta y seis con veintisiete ctvos.).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$ 8.900.- (Pesos ocho mil novecientos) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 24 de junio de 2021 a las 11 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.020 Plan de Obras Municipales, Plan de obras F.E. – Jardin 908 - Fuente de Financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial – Partida 4.2.2.0. construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1065/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2021.

VISTO: las actuaciones municipales n° 1830/21, iniciado por el Director del Área de la Juventud, solicitando la baja de la beca otorgada a Abril Gonzalez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 576/21, se otorgaron becas desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre de 2021, en apoyo económico para la adquisición de material bibliográfico por única vez, a los beneficiarios que realizan estudios de nivel terciario y/o universitario;

Que de acuerdo a lo informado por el Director de la Juventud la mencionada alumna ha renunciado a la beca otorgada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Déjese sin efecto en el Artículo 1º del Decreto nro. 576/21 de fecha 9 de abril del corriente año, a partir del mes de marzo, a la siguiente becada:

- Gonzalez Abril D.N.I. 43.666.626.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1066/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2021.

VISTO el expediente Nro. 1626/21 por el Gerente del Banco de la Nación Argentina de nuestra ciudad, solicita eximición de los Derechos por Publicidad y Propaganda; y,

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza General 288;

Que la misma en el artículo 2º establece para todos los Partidos de la Provincia, exención de los Derechos de Oficina, por Publicidad y Propaganda y por Ocupación o uso de espacios Públicos a los Estados Nacional, Provincial y otras Municipalidades, a sus organismos autárquicos y a las empresas o sociedades de propiedad estatal;

Que atento lo informado Asesoría Legal indica que desde el punto de vista legal no existen observaciones a realizar pudiendo efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario atento lo requerido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de los Derechos de Publicidad y Propaganda al Banco de la Nación Argentina, sucursal General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1067/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1766/21, iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. Adquisición de cubiertas para vehículos de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita la compra de cubiertas para vehículos del área;

Que a fs. 7 la Oficina de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 1.348.000.-, apertura de ofertas: 23/06/21 hora 10 en el Palacio Municipal

Que a fs. 8 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios n° 9/2021 para la adquisición de cubiertas de vehículos para la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 1.348.000- (pesos un millón trescientos cuarenta y ocho mil).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 23 de junio de 2021 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 - Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana - Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 2.4.4.0. cubiertas y cámara de aire.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1068/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de junio de 2021.

VISTO: El Expediente N° 1659/2021 caratulado “Secretaría de Legal, Técnica y Administrativas/Comisión Evaluadora de Tasaciones de Bienes Municipales”; y,

CONSIDERANDO: Que en las mencionadas actuaciones se propone la creación de una Comisión Evaluadora de Tasaciones de Bienes Municipales para dotar a la Municipalidad de General Juan Madariaga de un organismo de asesoramiento específico en materia de valuaciones de bienes cuya *disposición* exige determinar su valor, adoptando ciertos recaudos exigidos por la normativa vigente y necesarios para establecer su conveniencia y oportunidad, atendiendo los fines y el interés público perseguidos en cada operación;

Que producidas las tasaciones que se les encomienden en virtud de disposiciones legales al Banco de la Provincia de Buenos Aires o a otras entidades o profesionales con incumbencia para practicarlas, corresponderá a la Comisión evaluarlas atendiendo la información técnica y estudios producidos por los organismos o peritos a cuya tasación se hubiera recurrido, brindando elementos adicionales desde la visión institucional de carácter municipal sobre el mérito, conveniencia u oportunidad de su aceptación, cuestionamiento modificación o rechazo por el señor Intendente Municipal, antes de elevar su propuesta a consideración del H.C.D.;

Que, en ciertos casos según la dimensión del negocio y si las características de los bienes lo permiten y aconsejan a criterio del Departamento Ejecutivo, cuando el valor estimado se presupueste inferior a los exigidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades para realizar Licitación Pública según art. 151° del Decreto Ley 6.769/58, podrá encomendarse a la Comisión la designación de tasadores o practicar alguno de sus integrantes con incumbencia profesional para ello directamente la tasación, sometiéndola a consideración del organismo para su evaluación y según su resultado elevarla al Departamento Ejecutivo;

Que integrarán la Comisión cinco (5) miembros, funcionarios de distintas áreas bajo la presidencia del Secretario de Coordinación de la Municipalidad, que en tal carácter tendría la facultad de convocarla y conducirla según reglamento que se aprobara por la misma estableciendo particularmente quórum para sesionar y mayorías para tomar sus determinaciones, formando parte los titulares de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Producción, los que podrán agregar sus deliberaciones a otros funcionarios o personal municipal vinculado a la temática por resolver en cada caso, quienes permitirían incorporar distintas perspectivas a la hora de mensurar las tasaciones recibidas y considerar su aceptación por la Municipalidad;

Que se han expedido las distintas áreas involucradas en el proyecto y emitido dictamen la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dispónese la creación de la COMISIÓN EVALUADORA DE TASACIONES DE BIENES MUNICIPALES para dotar a la Municipalidad de General Juan Madariaga de un organismo de asesoramiento específico, necesario y no vinculante para el Departamento Ejecutivo en materia de tasación de bienes cuya *disposición* exige determinar su valor, adoptando los recaudos exigidos por la normativa vigente y necesarios para establecer su conveniencia y oportunidad, atendiendo los fines y el interés público perseguidos en cada operación que se someta a su consideración.

ARTÍCULO 2º. La COMISIÓN intervendrá en toda operación que demande la tasación de bienes municipales para su adquisición o enajenación, en la que se requieran los servicios del Banco de la Provincia de Buenos Aires u otra entidad bancaria u organismo o profesional con incumbencia para practicar la valuación, analizando los fundamentos técnicos y estudios presentados para evaluar desde la perspectiva municipal su correspondencia con el interés y conveniencia de la Municipalidad, para aconsejar al Departamento Ejecutivo sobre el mérito y utilidad de la operación con los valores fijados, en forma previa al dictado del acto administrativo que disponga su aceptación y elevación a consideración del H. Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º. También se podrá encomendar a la COMISIÓN, según la dimensión del negocio y si las características de los bienes lo permiten y aconsejan a criterio del Departamento Ejecutivo, cuando el valor estimado se presupueste inferior al exigido por la Ley Orgánica de las Municipalidades para realizar Licitación Pública según art. 151º del Decreto Ley 6.769/58, la designación de tasadores a su elección o practicar alguno de sus integrantes con incumbencia profesional para ello directamente la tasación, sometiéndola a consideración del organismo para su evaluación y según su resultado elevarla al Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 4º. La COMISIÓN estará conformada por cinco (5) funcionarios del Departamento Ejecutivo y presidida por quien ejerza el cargo de SECRETARIO DE COORDINACIÓN, con facultades para convocarla y dirigir sus deliberaciones, integrándola los titulares de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA, SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, dictándose su propio reglamento que contemple quórum para sesionar y mayoría necesaria para adoptar sus decisiones. Podrá convocar a su seno a profesionales y especialistas en materias a considerar o a otros funcionarios o personal municipal vinculado a la temática por resolver.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1069/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de junio de 2021.

VISTO el Expediente N° 1340/2021 mediante el Juez de Faltas Municipal, solicita la designación de un agente con atribuciones suficientes para practicar notificaciones y dar cuenta de su resultado, y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta obedece a la necesidad de generalizar un procedimiento que, evitando tercerizar funciones o recurrir a la emisión de documentos con constancia de contenido y recepción a través de correos, con el costo económico y de tiempo que ello implica, le permita a la propia administración distribuir comunicados y notificaciones oficiales a través de agentes autorizados a tal fin;

Que la autorización, además de las facultades para recabar conformidad de los receptores de la documentación, debe comprender las correspondientes para dar fe de las circunstancias que se presenten o adviertan al practicar la diligencia, incluida la de certificar la inexistencia de domicilios o las negativas de recepción, dotando al agente de las atribuciones necesarias y responsabilidad consecuente;

Que el cometido señalado puede ser encomendado a agentes municipales como propias del cargo que desempeñan, con la adaptación horaria que la especificidad de la función requiera, sin perjuicio de reglamentar el procedimiento a cumplir para la tarea propia que las notificaciones demanden;

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.Facultase, desde el día 20 de mayo de 2021, al agente Antonela Agustina López D.N.I N° 38.553.995 Legajo 2981, sin perjuicio de la continuidad en otras tareas propias de su situación de revista, para practicar notificaciones como representante oficial del Municipio con atribuciones específicas, dando fe del resultado de las diligencias que practique mediante las actas e informes que proporcione.

ARTÍCULO 2°.El agente autorizado cumplirá las funciones de oficial público notificador con sujeción a la reglamentación que al efecto se sancione, con atribuciones suficientes para cumplir su cometido y asumiendo las responsabilidades que la normativa le imponga.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el numero: 1070/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1340, ref. nota presentada por el Juez de Faltas Municipal, ref. sol. Designe notificador, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 el Secretario de Coordinación propone a la agente Antonela Agustina López para desarrollar la tarea solicitada, como así también informa que el pago por este servicio será a través de una bonificación extra laboral;

Que lo solicitado se encuentra contemplado en el Artículo 11 de la Ordenanza nro. 2673/20 (pago por tarea extra laboral);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 20 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a la Sra. Antonela Agustina López D.N.I. N° 38.553.995 Legajo 2981, una retribución mensual en concepto de tarea extra laboral de \$ 6.000.- (Pesos seis mil), para realizar tareas de Oficial Notificador de Juzgado de Faltas Municipal.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 35.00.00 Conducción y Modernización Administrativa – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1071/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1471/21, iniciado por la Contadora Municipal, ref. adecuación saldos iniciales (Adecuación Presupuestaria); y,

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal gestiona el arreglo de saldos iniciales calculados para el Ejercicio 2021 realizando las correspondientes adecuaciones presupuestarias para adecuarlos a los efectivamente registrados, se dictó el Decreto 933/21 con fecha 26 de mayo de 2021;

Que a fs 21 la Sra. Contadora Municipal señala la necesidad de salvar un error numérico de tipeo advertido en el Artículo 1° del mencionado acto administrativo, al ampliar la partida presupuestaria 1110112000 133 35.1.01.03 de cuentas bancarias afectadas de origen nacional por la cantidad correcta de \$ 4.425.967,12.- según estaba expresada en el Proyecto de fojas 2;

Que acreditado el error señalado (al indicar en forma incorrecta \$4.425.697,12.-) es de aplicación el art. 115 de la Ordenanza General n° 267 con referencia a la posibilidad de enmendar actos administrativos con posterioridad a su publicación;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa informa que el Departamento Ejecutivo puede dictar el acto administrativo disponiendo la enmienda correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Modificar el Artículo 1° del Decreto nro. 933/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Ampliase el presupuesto de la siguiente partida de recursos:

1110112000	132	35.1.01.01	De cuentas bancarias afectadas de origen provincial	\$ 6.492.771,78
1110112000	133	35.1.01.03	De cuentas bancarias afectadas de origen nacional	\$ 4.425.967,12
1110112000	131	35.1.01.04	De cuentas bancarias afectadas de origen municipal	\$ 3.503.359,56
				\$ 14.422.098,46

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1072/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1938/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Dina Marilina Erreguerena para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Dina Marilina Erreguerena, D.N.I. N° 23.013.462 domicilio Calle República Dominicana N° 1191, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00. Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1073/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2021.

VISTO: el expte. nro. 2755/2020 iniciado Yestra Maria Magdalena – Abogada motivo realiza reclamo y sol. inspección (Bonifasin Ana Lia);

CONSIDERANDO: Que la señora Ana Lía BONIFASÍN (DNI N° 11.662.736), con el patrocinio letrado de la Dra. María Magdalena YESTRA (Abogada T° VIII-F° 57 CAD), se presenta solicitando una inspección de la Municipalidad al local comercial sito en la Calle Mitre N° 1575 de esta ciudad, donde funciona el comercio perteneciente a la razón social “Distribuidora del Tuyú S.A.”, conocido por su nombre de fantasía *CORRALÓN OTERO* a cargo del señor Juan OTERO, con el fin de acreditar las debidas habilitaciones comerciales, en virtud de los daños y perjuicios que su actividad –sostiene- le ocasiona a su persona;

Que se promueven inspecciones y constataciones sobre sucesivas habilitaciones del comercio, condición de sus muros, alcance de los ruidos que ocasiona y movimiento de camiones que operan en el lugar, solicitando la aplicación de medidas sancionatorias ante el pretendido incumplimiento de ordenanzas y/o inadecuación de las habilitaciones;

Que informa que se domicilia en la calle Belgrano N° 1764 en una casa lindera al corralón, en zona residencial, sufriendo a diario las molestias que ocasiona el comercio cuestionado, haciéndoselo saber al señor Otero, como también lo han hecho otros vecinos en presentación efectuada ante el H. Concejo Deliberante;

Que entre las molestias soportadas menciona ruido desmedido de las máquinas, circulación de transporte de carga en cualquier horario, estacionamiento de camiones en lugares no permitidos, sobrecarga de medianeras con material del comercio, precarias condiciones de construcción de estas, polvillo nocivo para la salud y la higiene, emisión de gases tóxicos, rotura de cables;

Que solicita intervención Municipal y si bien reconoce que la Ordenanza de Zonificación es posterior a la instalación de los corralones, no existiendo ordenanza que disponga el traslado de los mismos, pide que se efectúe un control que adecúe dichos comercios a otras ordenanzas vigentes;

Que el Anexo Documental contiene de fojas 6 a 17 una serie de fotografías con camiones y máquinas operando en el corralón y/o terrenos aledaños, mostrando en casos carga de materiales sobre paredes medianeras, la caída de un bloque de pared en terreno de la denunciante, un poste con peligro de derrumbe y grabaciones que pretenden acreditar las infracciones denunciadas, elementos todos acompañados por la presentante;

que la Oficina de Inspección que se registra a fojas 18, acompaña actas de constatación de la situación y verificación de hechos con fotografías, mediciones de ruido con decibelímetro y fichas de los terrenos donde se desarrollan las tareas observadas, informando a fojas 44/45 la Dirección correspondiente que la habilitación inicial del comercio del señor Otero tiene fecha 21/03/84 en terreno de la Calle Mitre, con cambios de firma y ampliaciones de superficie en los años 1994, 2008 y 2017 y anexión de terreno sobre calle Belgrano (fojas 43, lotes

5,6 y 20 de la Manzana 79 A, Inmuebles 16616, 16617 y 16631), entendiéndose que las mediciones de ruido efectuadas en rangos que van de 47,3 decibeles a 65,4 permitiría presumir la infracción al art. 3° de la Ordenanza 2601/19, referida a ruidos molestos en inmuebles particulares, por lo que la Dirección *dispone* notificar a Distribuidora del Tuyú las constataciones efectuadas (fojas 45):

Que por su parte la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fojas 46 encuadra el comercio cuestionado, de acuerdo a la Ordenanza N° 2311/15 en la Zona Residencial Mixta, ZResM, que se caracteriza por ser una zona residencial unifamiliar, con la presencia de comercio de provisión diaria en su mayoría;

Que en los lotes involucrados, que no están unificados, se mencionan las construcciones con destino a locales y posterior incorporación de depósitos (lotes 5 y 8), y respecto al lote 20 es baldío, observándose un acceso vehicular que excede lo habitual y no ha sido autorizado por la Secretaría;

Que en virtud de lo informado, se indica que debiera efectuarse la unificación de la parcela y gestionar el uso, pero en caso de no proceder de dicho modo debiera exigirse el retiro de todo el material acopiado a granel y estibado en las paredes, efectuar la limpieza y reconstrucción de cercos medianeros, no utilizando la misma como *calle pasante*;

Que a fojas 48 la Dirección de Inspección General se dirige a la firma Distribuidora del Tuyú, titular del corralón cuestionado, informándole que para evitar sanciones deberá acatar las disposiciones de las Ordenanzas N° 2601/19 que regula intensidad del sonido y Ordenanza N° 1585/85 que reglamenta horario de carga y descarga de camiones de gran porte. Intimándola además a desalojar un terreno que utiliza para guarda de materiales y no se encuentra habilitado como depósito a cielo abierto;

Que a fojas 58 obra nota que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dirigiera al Sr. Juan José Otero, indicando las disposiciones vigentes en materia de muros medianeros, altura y características, concluyendo que en la parcela podría construirse “pegado” a los ejes medianeros y de fondo hasta una altura máxima de 3,50 metros y retirándose 7,50 metros de la línea de fondo alcanzando hasta 9 metros y propone, con el sólo propósito de encontrar solución al conflicto existente;

Que a fojas 62 el Director de Inspección General informa al corralón sobre ordenanzas que regulan la carga y descarga de vehículos y medición de ruidos molestos, efectuando mediciones y agregando fotografías suministradas por el Sr. Bonifasín (fojas 64 a 69), a las que se agregan otras tomadas por la inspección, la que en nota de fojas 78 da cuenta de precauciones adoptadas por el señor Otero para evitar molestias, registrando fotos de nuevas mediciones a fojas 79/89;

Que a fojas 90 el 16 de noviembre de 2020 se da cuenta de una reunión realizada en la Municipalidad con funcionarios de las áreas Legal, Obras Públicas, Inspección y Secretario de Coordinación, acordando el señor Otero regar el predio para evitar vuelo de polvo y arena en los dos accesos, por Mitre y Belgrano; limitar la carga de arena, pedregullo y arena al horario de 09:00 a 12:00 y 16:00 a 18:00; y desafectar el terreno de la calle Mitre en el mes de Diciembre, retirando los materiales allí depositados;

Que de acuerdo al dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa obrante a fs. 99/105 informa que si el señor Intendente Municipal lo considera conveniente y oportuno, cuestión de mérito cuyo análisis excede las atribuciones de este organismo

de asesoramiento jurídico, entendiendo que la actividad actualmente desarrollada por el CORRALÓN OTERO de la firma DISTRIBUIDORA DEL TUYÚ S.A. causa *inmisiones molestas e intolerables al vecindario* contempladas en el art. 1973 del Código Civil y Comercial de la Nación, aún autorizadas y objetivamente señaladas sin abrir juicio sobre su intencionalidad, puede en ejercicio del poder de policía municipal intimar la adopción de medidas de mitigación que en un plazo perentorio fijado al efecto permitan a criterio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos volver tolerables al vecindario los ruidos, vibraciones, emanaciones y demás molestias, debiendo la firma comprometer su realización dentro de los plazos que se fijen al efecto o, si por su monto y dificultad no fuera posible asumir el compromiso, se proceda a *revocar parcialmente la habilitación* vigente restringiendo ciertas actividades en el local céntrico con expresa mención del motivo que la determina, bajo apercibimiento de clausura en caso de incumplimiento, intimando la relocalización del servicio en el plazo que se considere razonable y se analice elevar al H. Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza que disponga la futura reubicación de los corralones de materiales fuera del éjido urbano del centro de la ciudad;

Que un nuevo informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fs. 106 y vta. manifiesta que atento a la parcela 20 es un baldío y no hay constancia “según plano” que indique “ampliación de superficie”, deberá proceder a la unificación de parcelas y gestionar el uso de acuerdo a la Ordenanza vigente;

Que además agrega que si por algún motivo deciden no unificar debería el Municipio exigir: retiro de la totalidad de material acopiado, la limpieza de la misma y la reconstrucción de los cercos medianeros en su totalidad;

Que con respecto al cerco divisorio debe ajustarse a lo estipulado en el Código de Edificación;

Que a fs. 107 el Director de Inspección General recomienda que el titular de la actividad adopte algunas medidas, tales como: regado frecuente de los accesos al corralón; carga de bolsones de piedra, pedregullo y arena en horarios establecidos; desafectar de la actividad el terreno de la calle Mitre;

Que en el expediente nro. 3206/20 caratulado “Marta Graciela Eyra y otros motivo denuncia de vecinos al Corralón Casa Otero”, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en su informe de fs. 17/21 manifiesta que en el expediente de referencia, vecinos del Corralón Otero denuncian distintos planteos a nivel salubridad, ambientales y de riesgo común para todos ellos por el uso del inmueble catastrado como Circ. I – Secc. B – Mza. 72 b – Parcela 16 – Partida 534;

Que además agrega que el inmueble posee los siguientes datos: contribuyente municipal Velasco de Llamas y Ot (Suc) domicilio postal: Belgrano y Uruguay ciudad, no registrando antecedentes de solicitud de “Certificado de Uso Conforme” tramite exigido para proseguir con la habilitación ante el área de Inspección General;

Que a fs. 22 el Director de Inspección General informa que el comercio mencionado consta en los archivos con habilitación municipal tramitada en su inicio bajo expte. 260/84 a nombre de Otero José Manuel, registrándose actualmente bajo la firma Distribuidora del Tuyú S.A., expte. 1630/17 – Cuit 30-71517977-2 nro. de comercio 385;

Que además deja constancia que se encuentra en uso afectado a la actividad el inmueble catastrado como Circ. I – Secc. B – Mza. 72 b – Parcela 16 – Partida 534, del cual no consta habilitación comercial. En el mismo, no se registra construcción alguna, solo materiales depositados tanto sólidos como a granel;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Intímase al señor Juan José Otero D.N.I. 16.463.575, responsable de Distribuidora del Tuyú S.A., por causar inmisiones molestas e intolerables al vecindario de acuerdo al artículo 1973 del Código Civil y Comercial de la Nación, a adoptar las siguientes medidas:

- Construcción de un muro divisorio de predios, de 4,50 m de altura en toda su extensión, para lo cual deberá presentar ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proyecto firmado por un Ingeniero en Construcciones, de un croquis en planta, corte y vistas, y un cálculo de bases, columnas, vigas y todo los refuerzos necesarios para que sea resistente contra vientos
- Regado frecuente de los accesos al corralón, para evitar el vuelo de polvillo y arena, tanto por calle Mitre como Belgrano.
- Carga de bolsones de piedra, pedregullo y arena en los horarios de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas.
- Desafectar la actividad comercial y otra en el terreno de la calle Mitre (deposito) identificado catastralmente como: Circ. I – Secc. B – Qta. 72- Mza. 72 B – Parcela 16 – Partida: (039) 534, lindante a la propiedad de la señora Marta Graciela Eyras, de acuerdo a expediente 3206/20.

ARTICULO 2º. El plazo establecido para realizar las medidas solicitadas en el artículo precedente, es de 60 (sesenta) días, a partir de la notificación del presente Decreto.

ARTICULO 3º. Ante el incumplimiento de las medidas a adoptar por parte del propietario en el plazo fijado, se procederá a revocar parcialmente la habilitación vigente restringiendo ciertas actividades en el local céntrico con expresa mención del motivo que la determina, bajo apercibimiento de clausura por el incumplimiento generado e intimando la relocalización del servicio en un plazo a considerar razonable para su efectivización.

ARTICULO 4º. Vencido el plazo del artículo 2º, la Dirección de Inspección General procederá a realizar inspecciones oculares periódicas en el comercio, con el fin de constatar el cumplimiento de las medidas dispuestas en el artículo 1º.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1074/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2021.

VISTO el expediente nro. 1868/21, ref. nota presentada por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando la ampliación de jornada laboral para el agente Sergio Valdez, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la ampliación de carga horaria para el agente mencionado que se desempeña en el área de Bromatología;

Que la subdirección de Asuntos Legales considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar transitoriamente, con retroactividad al día 01 de junio de 2021, al Sr. Sergio Valdez D.N.I N° 16.845.381 Legajo 957, personal administrativo categoría 13, jornada de 42 horas, para desempeñarse en el Área de Bromatología.

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1075/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2021.

VISTO el expediente nro. 1843/21, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando las designaciones del personal idóneo para las distintas disciplinas, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas en el área de Deportes;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de junio de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021 inclusive, para desempeñar diferentes actividades en el Polideportivo Municipal, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Hs Cátedras
1640	Soria Diego	22.046.414	8
2011	Madrid Maximiliano	26.901.182	14
2673	Zubillaga Juan	27.625.396	8
2671	Pastorino Alejandro	40.456.247	8
2739	Arana Luis Alberto	32.172.836	8
2245	Ojeda Esteban	25.041.094	6
3041	González Julio	33.268.623	4
1493	Lorenzo Gabriel	23.479.204	6
3062	Bordiez Alejandro	24.388.587	10
2670	Gómez Silvina	20.039.473	10
2666	Milani Daniela	22.630.603	8
2417	Mansilla Susana	26.098.967	12
1862	Elichiribehty Fernanda	22.630.747	6
2741	Martínez Manuela	32.932.991	9
1670	Simiele Juan	22.323.707	8
2829	Tevez Marta	39.985.359	10
3044	Almagro Franco	39.164.220	10
3042	Etcheveguren Carlos	37.379.800	10
3043	Arias Diego	36.537.956	10
3046	Gutierrez Juan Roberto	16.845.205	6
2900	Arias Cintia	34.138.556	6
2873	Anderi Francisco	34.850.866	6
2368	Gabilondo Sebastián	36.537.995	6
1960	Galilea Jorge	28.972.071	8
3031	Brandan Leonardo	37.050.850	8
3063	Quiroga Fátima	37.050.720	6
3061	Cottini Camila	40.456.284	6
3051	Britos Lautaro	39.786.871	6
3054	Pérez Ángel Orlando	30.390.470	6

3064	Bento Santiago	48.291.114	6
------	----------------	------------	---

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Dirección de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte / 46.00.00 Promoción de la tercera edad - Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1076/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1842/21, iniciado por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de Cemborain Rocío Belén, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente desde el día 01 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a la Sra. Rocío Belén Cemborain D.N.I. N° 39.278.999 Legajo 3065, como personal administrativo categoría 4 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1077/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1900/21, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de Alcorcel Marisa, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente desde el día 01 de junio de 2021 hasta el 31 de septiembre de 2021 inclusive, a la Sra. Marisa Alcorcel D.N.I. N° 20.282.912 Legajo 3067, como Personal Técnico, categoría 5 jornada de 42 horas semanales, para realizar tareas como enfermera.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1078/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1867/21, ref. nota presentada por la Sra. María Estela Escobar, informando sobre la renuncia al

cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 3 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 3 de junio de 2021, la renuncia al cargo a la Sra. María Estela Escobar D.N.I. N° 28.972.059 Legajo 2651, personal de servicio categoría 2 jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1079/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2021.

VISTO el expediente nro. 1709/21, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes (fs. 7), solicitando la designación de la profesora Belén Hobaica, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación para el dictado del Taller Desafío;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designase, desde el día 15 de junio de 2021 hasta el día 30 de noviembre de 2021 inclusive, a la Sra. Belén Hobaica D.N.I N° 43.391.147 Legajo 3068, con un total de 8 (ocho) horas cátedras, en el Taller Desafío.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 - Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.1.0. Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1080/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1897/21, iniciado por la Jefa de Departamento de Ceremonial, ref. interés municipal Acto del 20 de junio “Día de la Bandera”, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 20 de junio se desarrollara el acto oficial en nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho acto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el Acto oficial del “Día de la Bandera” a celebrarse el día 20 de junio del corriente en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1081/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1196/21, iniciado por el Secretario de Coordinación ref. Resolución 4/2021 del Ministerio de Salud (Covid-19); y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución conjunta 4/2021 del Ministerio de salud se resolvió convocar a los trabajadores dispensados por estar comprendidos dentro de los alcances de la Resolución 207/20;

Que por Resolución n° 2883/2020 del Ministerio de Salud se aprobó el “Plan Estratégico para la Vacunación contra el Covid-19 en la Republica Argentina” el cual establece una estrategia de vacunación voluntaria, escalonada y en etapas no excluyentes, procurando ampliar progresivamente la población, permitiendo inmunizar de forma gradual a mayor cantidad de personas;

Que con los resultados disponibles al momento, las vacunas utilizadas en Argentina demostraron una adecuada eficacia para la prevención de las formas graves y de la muerte por la enfermedad, lo cual disminuye el riesgo y posibilita el retorno de los trabajadores y las trabajadoras a sus lugares de trabajo;

Que a fs 12/14 el área de Recursos Humanos (Secretaría de Gobierno) y la Secretaría de Salud a fs 15/16 informan sobre dosis de vacunas preventivas de covid-19 aplicadas a los agentes municipales;

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución Conjunta n° 4/2021 del Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (fojas 2/5) corresponde que se disponga en el orden comunal la reincorporación a las tareas del personal municipal que se encontraba gozando de licencia por Covid-19 a partir de la Resolución n° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (fs. 6/8) con sus sucesivas prorrogas;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa, a fs 20, informa que puede dictarse el acto administrativo correspondiente, citándolos las respectivas jurisdicciones en que se desempeñan los agentes mencionados por la médica laboral a fojas 24 para presentarse en el horario habitual en su lugar de trabajo el día lunes inmediato siguiente al que se produzca la notificación fehaciente para reanudar sus tareas;

Que a fs. 52 la Secretaría de Salud de la Municipalidad informa sobre dosis de vacunas preventivas de covid-19 aplicadas a los agentes municipales que aún se encuentran licenciados;

Que el Secretario Legal, Técnico y Administrativo a fs. 53 dictamina que se disponga la reincorporación a las tareas del personal municipal que se encontraba de licencia por Covid 19 a partir de la Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con sus sucesivas prorrogas, debiendo dictarse al efecto el acto administrativo correspondiente, citándolos a las respectivas jurisdicciones, transcurridos catorce días desde la fecha de su inoculación;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Convocase al retorno a la actividad laboral presencial a los siguientes trabajadores y trabajadoras, incluidos los dispensados y dispensadas de la misma por encontrarse comprendidos en los incisos a), b) y c) del Artículo 1° de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social n° 207/2020 y sus modificatorias, que hubieran recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el Covid-19 autorizadas para su uso en la Republica Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos catorce (14) días de la inoculación, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
1786	Althabe Alberto Raul	12.478.830
1481	Aranda Horacio Eliseo	12.430.895
980	Coronel Jose	12.478.789
1382	Costas Laura	14.114.706
1838	Diaz Eduardo Agustin	14.821.492
1556	Echeverrigaray Monica	12.478.867
1821	Funes Elsa	16.085.774
861	Lombera Maria	13.810.251
1755	Lujan Cesar	23.393.851
2457	Madrid Rosa Angelica	13.209.668
924	Magaldi Marta Susana	12.478.828
2369	Morete Natalia	29.268.282
2608	Natale Juan	28.297.453
1696	Olivera Cristian	23.013.667
1160	Onoratti Rosa	13.209.577
1142	Peralta Luis	17.013.644
1470	Peralta Miguel	16.463.589
1224	Pydd Isabel Patricia	16.140.762
1671	Reyes Daniel	14.821.458
2484	Rial Daniel	16.845.181
1198	Sancho Jorge	13.810.382
1413	Sarlengo Patricia	18.382.009
1346	Soler Roque Albano	13.810.391
1732	Strassera Blanca	14.914.669
1009	Vargas Bareiro Librada	92.109.983
982	Verdichio Maria Jose	23.013.433
1506	Villalba Juan Carlos	12.312.548

ARTICULO 2°. Procédase a través del área de R.R.H.H. a notificar a cada uno de los agentes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1082/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de junio de 2021.

Visto el expediente N° 1930/21, Ref. Telegrama de la agente Karina Vanesa Pérez, por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente al área de Salud, a partir del 18/06/21; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 18 de junio de 2021, la renuncia al cargo a la Sra. Karina Vanesa Pérez, D.N.I. N° 38.553.951, Legajo 2546, personal de servicio, categoría 2 de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1083/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de junio de 2021.

VISTO el Expediente N° 1929/21, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando dar de baja a la agente Marta Beatriz Teves; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes solicita la baja por el total de horas cátedras del

agente Teves a partir del 1/6/21;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que corresponde aplicar la baja conforme lo prescribe el artículo 98 inc. a de la Ley 14.656, en virtud de los extremos actuados, sin que ello constituya expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas oportunamente a ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto, a partir del día 1 de junio de 2021, la designación de la Sra. Marta Beatriz Teves D.N.I. N° 39.985.395 Legajo 2829, personal docente con 10 horas cátedras, perteneciente a la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1084/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1917/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Osmar Alberto Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Osmar Alberto Madrid D.N.I. N° 21.808.018 domicilio Calle 17 e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1085/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1918/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para al Sra. Mariela de los Ángeles Rosa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mariela de los Ángeles Rosa D.N.I. N° 28.528.657 domicilio Calle Chile N° 1374, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1086/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1919/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para al Sra. Nancy Adriana Rosales para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Nancy Adriana Rosales, D.N.I. N° 16.643.266 domicilio Calle Pampa N° 741 e/ Arias y Bs. As., en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1087/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1920/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Argentina Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Mónica Argentina Tisera D.N.I. N° 11.363.047 domicilio calle Arias N° 255, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1088/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1921/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Damián Alejandro Vegas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Damián Alejandro Vegas D.N.I. N° 38.167.439 domicilio Calle Colón N° 171, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.250.- (Pesos dos mil doscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1089/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1912/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Soledad Ferreira para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Ferreira, D.N.I. N° 27.624.184 domiciliada en Calle 10 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.560.- (Pesos un mil quinientos sesenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1090/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1911/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gladys Susana Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Gladys Susana Arriola D.N.I. N° 34.850.975 domicilio Av. Buenos Aires N° 786 e/ Yrigoyen y Urrutia, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1091/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1910/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yesica Adriana Castaño para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Yesica Adriana Castaño D.N.I. N° 34.729.611 domicilio Italia Y Nicaragua, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1092/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1914/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina de los Ángeles García para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Cristina de los Ángeles García D.N.I. N° 30.390.463 domicilio Calle Arias N° 171 e/ Colón y Pampa, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.400.- (Pesos dos mil cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1093/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1915/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Delfina Mabel Paz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Delfina Mabel Paz D.N.I. N° 12.478.878 domicilio Av. Tuyu y Av. Buenos Aires, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1094/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1916/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Tamara Milagros Ponce para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Tamara Milagros Ponce D.N.I. N° 37.379.716 domicilio Calle Saavedra N° 31 y Caseros, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1095/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1913/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Eber Oscar Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Eber Oscar Funes D.N.I. N° 14.914.761 domicilio Belgrano N° 1875, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1096/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de junio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales n° 2449/20, iniciado Médica Laboral motivo informe s/ Peyrano José; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 144 de fecha 29/01/21 se instruyó sumario administrativo al agente municipal Juan José Peyrano, D.N.I. 24.224.669, Legajo 2419 (fs. 28);

Que a fs. 34 obra Decreto 796/21 por el cual acepta la renuncia al mencionado agente, a partir del 1/05/21;

Que, el Director de Asuntos Municipal a fs. 35 informa que habiendo el agente municipal Peyrano extinguido la relación laboral mediante renuncia a su puesto de trabajo, se da por concluido el sumario administrativo bajo la causal de renuncia prevista en el art. 98 inc. B y art. 99 de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Dése por concluido el sumario administrativo al señor Juan José Peyrano, D.N.I. 24.224.669, Legajo 2419, bajo la causal de renuncia prevista en el art. 98 inc. B y art. 99 de la Ley 14656.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1097/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de junio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1488/21, iniciado por la Secretaria de Salud, sol. construcción de consultorio y otras modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Salud solicita autorización para la construcción de un consultorio para la atención de los pacientes adultos con patologías respiratorias, de manera diferenciada del resto de las patologías;

Que el área de Obras Públicas indica que se estima un presupuesto aproximado de \$ 1.650.000.- para la adquisición de materiales y la contratación de mano de obra;

Que la Contadora Municipal y la Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria (fs. 4/5);

Que se adjuntan presupuestos de gastos y borrador de contratos a suscribir, como así también solicitud de gastos;

Que Asesoría Legal informa que la iniciativa no merece observaciones pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Disponer la obra construcción de un consultorio para la atención de los pacientes adultos con patologías respiratorias en el Hospital Municipal, por un monto aproximado de \$ 1.650.000,00.- (Pesos un millón seiscientos cincuenta mil).

ARTICULO 2º: Autorizar la contratación de mano de obra y adquisición de materiales para la obra mencionada.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 16.87.00 Plan de Obras Municipal – Hospital Obras Covid - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – imputación 4.2.1.0. construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1098/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1956/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Gladys Catalina Maldonado Cucaro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.825.- (pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 5887 – Causa N° 227/2021 – Infracción: Art. 77 Inc. W de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Gladys Catalina Maldonado Cucaro, quien afecta los fondos de la multa a la Institución “Club Atlético Huracán” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1099/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1955/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Cesar Oscar Dahur, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.825.- (pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 21418 – Causa N° 367/2020 – Infracción: Art. 47 Inc. A // Art. 40 Inc. D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Cesar Oscar Dahur, quien afecta los fondos de la multa a la Institución “UNI.CO” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de

financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1100/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1954/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Miguel Ángel Barrientos, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.137.- (pesos un mil ciento treinta y siete), Acta N° 5890 – Causa N° 256/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Miguel Ángel Barrientos, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Jardín n° 903 “Frutita de Tala” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1101/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1967/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María de los Ángeles Podazza para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María de los Ángeles Podazza, D.N.I. N° 30.390.432, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), domicilio calle 3 bis e/ 8 y 10, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1102/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1966/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Carlos Olivera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Carlos Olivera, D.N.I. n° 37.050.842, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), domicilio calle 18 y 101, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1103/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1965/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Raúl Alfredo Martínez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar al Sr. Raúl Alfredo Martínez D.N.I. N° 12.478.920, domicilio Calle 9 de julio y Mitre, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1104/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1964/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Dionisio Salvador Leguizamón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Dionisio Salvador Leguizamón, D.N.I. N° 14.712.286, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), domicilio calle Italia n° 535, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1105/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1963/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Victoria Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Victoria Fernández D.N.I. N° 34.729.565, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (pesos tres mil), domicilio calle Av. Tuyu n° 664, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1106/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1962/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Eloa Del Valle Chávez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Eloa Del Valle Chávez, D.N.I. N° 34.107.000, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), domicilio calle Italia n° 436, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1107/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1961/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Milagros Micaela Cristóbal para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Milagros Micaela Cristóbal, D.N.I. N° 39.151.580, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), domicilio Mitre y Zoppi, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1108/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1939/21 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elisabeth María Inmaculada Lazzarini para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Elisabeth María Inmaculada Lazzarini, D.N.I. N° 27.850.276, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), domicilio México y Canadá, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1109/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1901/21, iniciado por el Director de Inspección General, solicitando la designación transitoria de la Sra. Viviana Lucrecia Pérez; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario incorporar un agente en el área de Inspección General;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 15 de junio de 2021 hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive, a la Sra. Viviana Lucrecia Pérez D.N.I. N° 32.425.078 Legajo 3066, como personal mensualizado M5, para realizar tareas en la Dirección de Inspección General.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 37.00.00 Inspección de Comercio y expedición de

carnet de conductor – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrado bajo el número: 1110/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente N° 285/2021, iniciado por el Ing. Agr. Vilela Fernando Emmanuel (Bayá Casal), ref. permiso de uso de suelo para construcción de feed lot; y,

CONSIDERANDO:

Que en las mencionadas actuaciones el peticionante solicita autorización para emplazar un emprendimiento productivo de engorde de ganado a corral (Feed Lot) en el campo denominado “El Rechazo”, propiedad de la sociedad vinculada Agropecuaria Bienvenidos S.A. que preside el Sr. Enrique Jorge Bayá Casal, con acceso desde la Ruta Provincial N° 74, ubicado en el Cuartel III – Parcela 9e, Dominio Matr. (039) 001463, Partida N° 13.540, acompañando documentación incluido estudio particular de impacto ambiental;

Que a fs. 145 la Secretaria de Producción verifica la acreditación de aspectos requeridos, concluyendo que desde su punto de vista no ve impedimentos en la realización del proyecto;

Que a fs. 151 la Dirección de Medio Ambiente informa que “el proyecto no debe someterse al procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental completo, ya que se categoriza de **“Mediano Impacto Ambiental”** debiendo atender lo requerido la Autoridad Ambiental Municipal, como consecuencia este proyecto obtiene su Declaración de Impacto Ambiental con la APROBACION;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa informa que puede el Intendente Municipal en uso de las facultades otorgadas por el art. 4° inc. A de la Ley N° 14.867 y Ordenanza N° 1835/08 habilitar la radicación del establecimiento de engorde intensivo de bovinos a corral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar la radicación del establecimiento de engorde intensivo de bovinos/bubalinos a corral (feed lot) en el campo “El Rechazo”, propiedad de la sociedad vinculada Agropecuaria Bienvenidos S.A. que preside el Sr. Enrique Jorge Bayá Casal, con acceso desde la Ruta Provincial N° 74, ubicado en el Cuartel III – Parcela 9e, Dominio Matrícula (039) 001463, Partida Inmobiliaria N° 13.540, sujeto a los condicionamientos establecidos por la Dirección de Medio Ambiente Municipal, bajo apercibimiento en caso de no cumplimiento dar por decaída la Declaración de Impacto Ambiental emitida.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1111/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2021.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 1487/21 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8189, iniciado por la Dirección de Medio Ambiente ref. Sol. Convenio con Organismo Provincial para Desarrollo Sostenible; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2713/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 24 de junio de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2713/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1112/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2021.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 1064/21 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8187, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos ref. Sol. Renovación de Convenio con Coema; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2714/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 24 de junio de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2714/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1113/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2021.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 864/21 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8193, iniciado por la CASER ref. Renovación de Parque Vial (compra de 2 tractores)- Licitación Publica 2/21 (segundo Llamado); y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2715/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 24 de junio de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2715/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. Adjudicar la Licitación Pública n° 2/21 (Segundo Llamado) para la adquisición de dos tractores Marca Pauny, Modelo Serie EVO 250A, a la firma TECNAGRO MAR DEL PLATA S.A. por la suma de \$ 17.613.910.- (Pesos diecisiete millones seiscientos trece mil novecientos diez) tomando los tractores usados a \$7.440.000.- (Pesos siete millones cuatrocientos cuarenta mil).

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER – Programa 23.00.00 Conservación y Mejoramiento de Caminos Rurales – Fuente de Financiamiento 131 (afectado municipal) – Partida 4.3.2.0 Bienes de uso. Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1114/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2021.

VISTO el Expediente del Departamento Ejecutivo nro. 3769/20 Interno del Honorable Concejo Deliberante 8170, iniciado por la Secretaria de Hacienda ref. Sol. Reprogramación de Deuda de Fondo de Emergencia; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2716/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 24 de junio de 2021;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2716/21, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1115/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de junio de 2021.

VISTO el Expte. N° 1037/21 iniciado por la Secretaría de Gobierno, Ref. Eliminación de documentación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno incorpora a fs 12 el Decreto Municipal n° 672/2021 actualizando la integración de la Comisión de Archivo Municipal;

Que dicha Comisión se expide con fecha 9 de junio de 2021, según Acta de fojas 27, en sentido coincidente con lo expresado a fs 25 por la Directora de Museos y Patrimonio. Considerando que la documentación presentada por este expediente en condiciones de ser eliminadas se ajusta a lo reglamentado por el Decreto Municipal 628/2011 en su artículo 2°, en cuanto a plazos de guarda y purga para cada tipo de documento producido por la administración municipal;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen de fs. 28 manifiesta que desde el punto de vista estrictamente legal, en base a la previsión del art. 283 del Decreto Ley n° 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y lo dispuesto por Decreto Municipal n° 628/2011, puede el señor Intendente Municipal dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Disponer la expurgación de la documentación que no guarda interés para la administración municipal comprendida en el listado de anexo 1.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1116/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

- Caja planillas recaudación marzo 2009 – Tesorería
- Caja planillas recaudación julio 2010 - Tesorería
- Caja planillas recaudación abril 2009 - Tesorería
- Caja planillas recaudación junio 2010 - Tesorería
- Caja planillas recaudación enero 2010 - Tesorería
- Caja Tesorería - Planillas de entregas – Redo – Del 04/01/10 al 06/08/10
- Caja Tesorería – Depósitos del 04/01/10 al 17/06/10
- Caja Contaduría – Desafectaciones 2009
- Caja planillas recaudación septiembre 2010 – Tesorería
- Caja planillas recaudación abril 2010 - Tesorería
- Caja planillas recaudación febrero 2010 - Tesorería
- Caja Asesoría Legal – Dictámenes - 2010

- Caja Rafam – Listado de ingresos – 2009
- Caja Tesorería – Depósitos del 18/06/10 al 14/01/10
- Caja planillas recaudación diciembre 2010 - Tesorería
- Caja Contaduría – Regularizaciones – Ejercicio 2010
- Caja planillas recaudación marzo 2009 - Tesorería
- Caja Intimaciones Rentas 2007
- Caja planillas recaudación diciembre 2009 – Tesorería
- Caja planillas recaudación noviembre 2010 – Tesorería
- Caja planillas recaudación octubre 2010 – Tesorería
- Caja planillas recaudación mayo 2010 – Tesorería
- Caja planillas recaudación agosto 2010 – Tesorería
- Caja Tesorería - Mecanizada – Pago Fácil – Ripsa - 2010
- Caja Rendición de cuentas – Tesorería – 2008
- Caja planillas recaudación enero/febrero 2009 - Tesorería
- Caja Omic Exptes 04-05-06-07-08-09
- Caja Expedientes 2010
- Caja Expedientes 2010
- Caja Omic Presupuesto 2009
- Caja Expedientes archivados 05-07
- Planilla de haberes 88-89
- Planilla de haberes 2002
- Planilla de haberes 01/00
- Planilla de haberes 03/00
- Planilla de haberes 10/98
- Planilla de haberes 1999
- Planilla de haberes 1999
- Planilla de haberes 01/91
- Planilla de haberes 12/98
- Planilla de haberes 12/96
- Planilla de haberes 1999
- Planilla de haberes 1997
- Planilla de haberes 1990
- Planilla de haberes 1991
- Planilla de haberes 07/96
- Planilla de haberes 02/96
- Planilla de haberes 02/93
- Planilla de haberes 1992
- Planilla de haberes 1998
- Planilla de haberes 04/96
- Planilla de haberes 05/96
- Planilla de haberes 08/96
- Planilla de haberes 03/99
- Planilla de haberes 06/98
- Planilla de haberes 02/98

- Planilla de haberes 03/98
- Planilla de haberes 01/92
- Planilla de haberes 04/91
- Planilla de haberes 08/91
- Planilla de haberes 05/02
- Planilla de haberes 1998
- Planilla de Tesorería 1991
- Planilla de haberes 10/85
- Planilla de haberes 08/89
- Planilla de haberes 10/87
- Planilla de haberes 07/89
- Planilla de haberes 1991
- Planilla de haberes 1992
- Planilla de haberes 05/85
- Planilla de haberes 01/03/04/05/06/1992
- Planilla de ayuda escolar 1999
- Planilla de haberes 1993
- Planilla de haberes 07/97
- Planilla de haberes 05/97
- Planilla de haberes 03/97
- Planilla de haberes 09/89
- Planilla de haberes 05/91
- Planilla de haberes 09/89
- Planilla de haberes 01/85
- Planilla de haberes 08/95
- Planilla de haberes 04/95
- Planilla de haberes 06/85
- Planilla de haberes 02/87
- Planilla de haberes 04/94
- Planilla de haberes 11/91
- Planilla de haberes 06/97
- Planilla de haberes 08/97
- Planilla de haberes 08/91
- Planilla de haberes 10/91
- Planilla de haberes 07/91
- Planilla de haberes 03/89
- Planilla de haberes 02/96
- Planilla de haberes 03/91
- Planilla de haberes 1994
- Planilla de haberes 1990
- Planilla de haberes 10/96
- Planilla de haberes 03/97
- Planilla de haberes 02/97
- Planilla de haberes 12/97

- Planilla de haberes 11/97
- Planilla de haberes 09/97
- Planilla de haberes 10/97
- Planilla de haberes 02/95
- Planilla de haberes 03/95
- Planilla de haberes 08/01
- Planilla de haberes 01/93
- Planilla de haberes 07/95
- Planilla de haberes 06/95
- Planilla de haberes 12/95
- Planilla de haberes 02/99
- Planilla de haberes 12/95
- Planilla de haberes 06/85
- Planilla de haberes 09/94
- Planilla de haberes 1994
- Planilla de haberes 02/04/08/10/11/12/1991
- Planilla de haberes 12/99
- Planilla de haberes 04/92
- Planilla de haberes 03/92
- Planilla de haberes 12/99
- Planilla de haberes 11/92
- Planilla de haberes 10/91
- Planilla de haberes 10/92
- Planilla de haberes 05/06/1992
- Planilla de haberes 09/10/1992
- Planilla de haberes 11/96
- Planilla de haberes 04/99
- Planilla de haberes 07/90
- Planilla de haberes 11/99
- Planilla de haberes 01/95
- Planilla de haberes 1993
- Planilla de haberes 1996
- Planilla de haberes 05/99
- Planilla de haberes 06/95
- Planilla de haberes 05/95
- Planilla de haberes 1985
- Planilla de haberes 06/96
- Planilla de haberes 12/99
- Planilla de haberes 1997
- Planilla de haberes 09/96
- Planillas de seguros 1989
- Planilla de haberes 10/95
- Planilla de haberes 02/95
- Planilla de haberes 1997

- Planilla de haberes 11/89
- Planilla de haberes 05/91
- Planilla de haberes 12/99
- Planilla de haberes 05/91
- Planilla de haberes 03/91
- Planilla de haberes 06/92
- Planilla de haberes 04/92
- Planilla de haberes 05/92
- Planilla de haberes 04/05/1992
- Planilla de haberes 03/92
- Planilla de haberes 07/92
- Planilla de haberes 04/92
- Planilla de haberes 02/92
- Planilla de haberes 05/92
- Planilla de haberes 06/96
- Planilla de haberes 03/96
- Planilla de haberes 06/92
- Planilla de haberes 01/92
- Planilla de haberes 1999
- Planilla de haberes 08/96
- Planilla de haberes 01/96
- Planilla de haberes 2002
- Planilla de haberes 06/96
- Planilla de haberes 09/96
- Planilla de haberes 04/96
- Planilla de haberes 10/11/2001
- Planilla de haberes 11/88
- Planilla de haberes 06/96
- Planilla de haberes 1995
- Planilla de haberes 12/98
- Planilla de haberes 1999
- Planilla de haberes 05/98
- Planilla de haberes 06/98
- Planilla de haberes 2003
- Planilla de haberes 09/96
- Planilla de haberes 12/03
- Planilla de haberes 2003
- Planilla de haberes 07/98
- Planilla de haberes 10/98
- Planilla de haberes 12/98
- Planilla de haberes 11/98
- Planilla de haberes 09/98
- Planilla de haberes 12/98
- Planilla de haberes 09/98



- Planilla de haberes 07/98
- Planilla de haberes 08/98
- Planilla de haberes 01/93
- Caja 31 Causas sin notificar 2006
- Caja 23 Causas sin notificar 2005
- Caja 27 Causas sin notificar 2006
- Caja 22 Causas sin notificar 2006
- Caja 2 Causas sin notificar 2008
- Caja 6 Causas sin notificar 2008
- Caja 12 Causas sin notificar 2008
- Caja 5 Causas sin notificar 2007
- Caja 4 Causas sin notificar 2007
- Caja 11 Causas sin notificar 2008
- Caja 25 Causas sin notificar 2006
- Caja 9 Causas sin notificar 2008
- Caja 3 Causas sin notificar 2007
- Caja 10 Causas sin notificar 2007
- Caja 26 Causas sin notificar 2006
- Caja 24 Causas sin notificar 2005
- Caja 30 Causas sin notificar 2006
- Caja 28 Causas sin notificar 2006
- Caja 27 Causas sin notificar 2006
- Caja Causas sin prescripción 2005
- Caja Causas sin prescripción 2005
- Caja 13 Causas sin notificar 2007
- Caja 17 Causas sin notificar 2007
- Caja 8 Causas sin notificar 2008
- Caja 34 Causas sin notificar 2006/2007
- Caja 1 Causas sin notificar 2007
- Caja 20 Causas sin notificar 2007
- Caja 14 Causas sin notificar 2007
- Caja 15 Causas sin notificar 2007
- Caja 11 Causas sin notificar 2007
- Caja 7 Causas sin notificar 2008
- Caja 41 Causas sin notificar 2008
- Caja 40 Causas sin notificar 2008
- Caja 22 Causas sin notificar 2007
- Caja 18 Causas sin notificar 2007
- Caja 16 Causas sin notificar 2007
- Caja 32 Causas sin notificar 2009
- Caja 33 Causas sin notificar 2009

-Caja planillas de pago 2001-2030 05/10



- Caja planillas de pago 1851-1900 05/10
- Caja planillas de pago 1764-1800 07/10
- Caja planillas de pago 1901-1950 05/10
- Caja planillas de pago 1701-1750 04/10
- Caja planillas de pago 1601-1650 04/10
- Caja planillas de pago 2801-2850 06/10
- Caja planillas de pago 3001-3051 07/10
- Caja planillas de pago 6001-6050 12/10
- Caja Hacienda 2005/2006/2007
- Caja planillas de pago 4551-4600 09/10
- Caja planillas de pago 1951-2000 05/10
- Caja planillas de pago 1801-1850 05/10
- Caja planillas de pago 1751-1763 04/10
- Caja planillas de pago 1551-1600 04/10
- Caja planillas de pago 2751-2800 06/10
- Caja planillas de pago 2451-2500 06/10
- Caja planillas de pago 2851-2869 06/10
- Caja planillas de pago 2551-2600 06/10
- Caja Ingresos Públicos 2008
- Caja Ingresos Públicos 2005/2006/2008
- Caja Subsidios Instituciones 2006
- Caja Ingresos / Recaudación 01/05 al 31/10
- Caja planillas de pago 3951-4000 09/10
- Caja planillas de pago 4401-4450 09/10
- Caja planillas de pago 4071-4100 09/10
- Caja planillas de pago 3701-3750 09/10
- Caja planillas de pago 3451-3500 08/10
- Caja planillas de pago 3051-3100 08/10
- Caja planillas de pago 3351-3400 08/10
- Caja planillas de pago 5251-5300 11/10
- Caja planillas de pago 4751-4800
- Caja planillas de pago 4601-4650
- Caja planillas de pago 4151-4200 09/10
- Caja planillas de pago 4351-4400 09/10
- Caja planillas de pago 4101-4150 09/10
- Caja planillas de pago 3651-3700 08/10
- Caja planillas de pago 2870-2900 06/10
- Caja planillas de pago 3101-3150 07/10
- Caja planillas de pago 3551-3600 08/10
- Caja planillas de pago 4851-4900 10/10
- Caja planillas de pago 5151-5200 11/10
- Caja planillas de pago 4901-4950 10/10
- Caja planillas de pago 4051-4070 09/10
- Caja planillas de pago 4701-4750
- Caja planillas de pago 4301-4350 09/10
- Caja planillas de pago 3401-3450 08/10



-Caja planillas de pago 3301-3350 08/10
-Caja planillas de pago 3151-3200 07/10
-Caja planillas de pago 3501-3550 08/10
-Caja planillas de pago 4451-4500 09/10
-Caja planillas de pago 5101-5150 11/10
Caja Planillas de pago 5001-5050 10/10
Caja Planillas de pago 4251-4300 09/10
Caja Planillas de pago 4001-4050 09/10
Caja Planillas de pago 3751-3800 09/10
Caja Planillas de pago 3601-3650 08/10
Caja Planillas de pago 3851-3900 09/10
Caja Planillas de pago 2351-2400 06/10
Caja Planillas de pago 2651-2700 06/10
Caja Prorrogas 2009 Ingresos Públicos
Caja Ingresos Públicos 2006/2007/2008
Caja Ingresos Públicos Planillas Inspección
2010
Caja Planillas de pago 4501-4550 09/10
Caja Planillas de pago 4951-5000 10/10
Caja Planillas de pago 3901-3950 09/10
Caja Planillas de pago 4651-4700
Caja Planillas de pago 3801-3850 09/10
Caja Planillas de pago 2901-2950 07/10
Caja Planillas de pago 2701-2750 06/10
Caja Planillas de pago 5201-5250 11/10
Caja Planillas de pago 4201-4250 09/10
Caja Planillas de pago 2951-3000 07/10
Caja Planillas de pago 2501-2550 06/10
Caja Planillas de pago 2301-2350 06/10
Caja Planillas de pago 2051-2100 06/10
Caja Planillas de pago 2101-2150 06/10
Caja Planillas de pago 2601-2650 06/10
Caja Planillas de pago 7051-7100 12/07
Caja Planillas de pago 6701-6750 07
Caja Planillas de pago 5151-5200 07
Caja Planillas de pago 4701-4750 07
Caja Planillas de pago 5101-5150 07
Caja Planillas de pago 5051-5100 07
Caja Planillas de pago 4851-4900 07
Caja Planillas de pago 4951-5000 07
Caja Planillas de pago 6751-6800 07
Caja Planillas de pago 6901-6950 07
Caja Planillas de pago 6951-7000 07
Caja Planillas de pago 6809-6850 07
Caja Planillas de pago 4801-4850 07
Caja Planillas de pago 4901-4950 07
Caja Planillas de pago 4701-4800 07
2 cajas Ingresos Públicos Pagos Bancarios 08
Caja Planillas de pago 4401-4450 07
Caja Planillas de pago 5001-5050 07
Caja Planillas de pago 7001-7050 07

Caja Planillas de pago 6851-6900 07
Caja Planillas de pago 4551-4600 07
Caja Planillas de pago 4951-4500 07
Caja Planillas de pago 4500-4550 07
Caja Planillas de pago 4651-4700 07
Caja Cultura Recortes 2006
Caja Cultura Recortes 2006
Caja Cultura Recortes 2006
Caja Cultura Recortes 2006
Caja Cultura Recortes 2006
Caja Cultura Recortes 2006
Caja Planillas de pago 1401-1450 04/10
Caja Planillas de pago 1251-1300 03/10
Caja Planillas de pago 0851-0900 03/10
Caja Rafam 2010 Ingresos Públicos
Caja Planillas de pago 5351-5400 11/10
Caja Planillas de pago 5551-5600 12/10
Caja Planillas de pago 5451-5500 11/10
Caja Planillas de pago 5301-5350 11/10
Caja Planillas de pago 1451-1500 04/10
Caja Planillas de pago 1301-1350 03/10
Caja Planillas de pago 5501-5550 11/10
Caja Planillas de pago 5701-5750 12/10
Caja Planillas de pago 0601-0650 02/10
Caja Planillas de pago 0801-0850 03/10
Caja Planillas de pago 0701-0750 02/10
Caja Planillas de pago 0701-0750 02/10
Caja Planillas de pago 0301-0350 01/10
Caja Recibos Pago Rafam 4801-48502 2010
Caja Planillas de pago 1501-1550 04/10
Caja Planillas de pago 1101-1150 03/10
Caja Planillas de pago 5601-5626 12/10
Caja Planillas de pago 5627-5651 12/10
Caja Planillas de pago 0451-0500 02/10
Caja Planillas de pago 0751-0800 03/10
Caja Planillas de pago 0651-0700 02/10
Caja Planillas de pago 0501-0550 02/10
Caja Ingresos Públicos Comprobantes 2010
Caja Planillas de pago 1151-1200 03/10
Caja Planillas de pago 0951-1000 03/10
Caja Planillas de pago 5651-5700 12/10
Caja Planillas de pago 2201-2250 06/10
Caja Planillas de pago 0351-0400 01/10
Caja Planillas de pago 0201-0250 01/10
Caja Planillas de pago 0001-0050 01/10
Caja Planillas de pago 0151-0200 01/10
Caja Planillas de pago 1351-1400 04/10
Caja Planillas de pago 1201-1250 03/10
Caja Planillas de pago 1001-1050 05/10
Caja Planillas de pago 5401-5450 11/10
Caja Planillas de pago 0401-0450 02/10



Caja Planillas de pago 0551-0600 02/10
Caja Planillas de pago 0901-0950 03/10
Caja Planillas de pago 0051-0100 01/10
Caja Planillas de pago 0101-0150 01/10
Caja Planillas de pago 3201-3250 07
Caja Planillas de pago 3351-3400 07
Caja Planillas de pago 3301-3350 07
Caja Planillas de pago 3401-3450 07
Caja Planillas de pago 3251-3300 07
Caja Planillas de pago 3101-3150 07
Caja Planillas de pago 3051-3100 07
Caja Planillas de pago 3001-3050 07
Caja Planillas de pago 2951-3000 07
Caja Planillas de pago 0101-0150 01/08
Caja Planillas de pago 1301-1350 03/08
Caja Planillas de pago 1151-1200 01/08
Caja Planillas de pago 1501-1550 08/09
Caja Planillas de Recaudación 2009
Caja Causas sin notificar 2009/2010
Caja Planillas de pago 1651-1700 08/09
Caja Ingresos Públicos Multas 2007/2008
Caja Contaduría Ejercicio 2009
Caja Ingresos Públicos 2008
Caja Planillas de pago 0101-0150 09
Caja Planillas de pago 0251-0300 09
Caja Planillas de pago 0201-0250 09
Caja Planillas de pago 0151-0200 09
Caja Planillas de pago 0401-0450 09
Caja Planillas de pago 0351-0400 09
Caja Planillas de pago 0301-0350 09
Caja Planillas de pago 0551-0600 09
Caja Planillas de pago 0451-0500 09
Caja Planillas de pago 0501-0550 09
Caja Planillas de pago 1401-1450 03/08
Caja Tesorería 2051-3100 09
Caja Tesorería 0904-0950 09
Caja Planillas de pago 1101-1150 03/08
Caja Planillas de pago 1701-1750 04/08
Caja Ingresos Públicos 2004/2005
Caja Pagados 2010
Caja Pagados 2009
3 cajas Ingresos Públicos Comprobantes
Rafam 2008
Caja Recaudación 2008/2009/2010
Caja Contaduría Desafectación Ejercicio 2008
Caja Contaduría Desafectación Ejercicio 2008
Caja Rafam 2006 Recaudación
Caja Planillas Redos 2004 y Planillas de
Tesorería 2002
Caja Planillas Recaudación 07/04
Caja Planillas Recaudación 11 y 12/04
Caja Planillas Recaudación 02/04

Bibliorato Tesorería Conciliación Bancaria 2011
Bibliorato Recaudación de Tasa 2000
Bibliorato Ingresos a Tesorería 2002
Bibliorato Caja 2006
Bibliorato Caja 2003
Bibliorato Extractos Banco Provincia 2009
Bibliorato Extractos Banco Nación 2009
Bibliorato Certificados libre deuda 2005/2006/2007
Bibliorato Multas 2009
Bibliorato Multas 2009
Bibliorato Inspección 2009
Caja Tesorería Recibos de pagos 251 al 300 2010
Caja Tesorería Recibos de pagos 1701 al 1750 2010
Caja Planillas de pago 6301-6350 07
Caja Planillas de pago 6201-6250 07
Caja Planillas de pago 6251-6300 07
Caja Planillas de pago 6351-6400 07
Caja Planillas de pago 6401-6450 07
Caja Planillas de pago 6451-6500 07
Caja Planillas de pago 6551-6600 07
Caja Planillas de pago 6501-6550 07
Caja Planillas de pago 6601-6650 07
Caja Planillas de pago 6651-6700 07
Caja Planillas de pago 5201-5250 10/07
Caja Planillas de pago 5301-5350 07
Caja Planillas de pago 5201-5300 07
Caja Planillas de pago 5451-5500 07
Caja Planillas de pago 5401-5450 07
Caja Planillas de pago 5351-5400 07
Caja Planillas de pago 5501-5550 07
Caja Planillas de pago 5601-5650 07
Caja Planillas de pago 5551-5600 07
Caja Planillas de pago 5651-5700 07
Caja Planillas de pago 5801-5850 07
Caja Planillas de pago 5751-5750 07
Caja Planillas de pago 5951-5900 07
Caja Planillas de pago 4351-4400 07
Caja Planillas de pago 6051-6100 07
Caja Planillas de pago 6001-6050 07
Caja Planillas de pago 6151-6200 07
Caja Planillas de pago 5551-5600 09
Caja Planillas de pago 5501-555109
Caja Planillas de pago 5451-5500 09
Caja Planillas de pago 5671-5700 09
Caja Planillas de pago 5651-5670 09
Caja Planillas de pago 5601-5650 09
Caja Planillas de pago 5801-5850 09
Caja Planillas de pago 5751-5800 09
Caja Planillas de pago 5701-5750 09
Caja Planillas de pago 5851-5900 09
Caja Planillas de pago 2951-3000 09
Caja Planillas de pago 5901-5950 09



Caja Planillas de pago 5951-6000 09
Caja Planillas de pago 5101-5151 09
Caja Planillas de pago 6051-6100 09
Caja Planillas de pago 2801-2850 09
Caja Planillas de pago 2851-2900 09
Caja Planillas de pago 2901-2950 09
Caja Planillas de pago 2751-2800 09
Caja Planillas de pago 2601-2650 09
Caja Planillas de pago 2651-2700 09
Caja Planillas de pago 2700-2750 09
Caja Planillas de pago 2451-2500 09
Caja Planillas de pago 2501-2550 09
Caja Planillas de pago 2551-2600 09
Caja Planillas de pago 2301-2350 09
Caja Planillas de pago 2351-2400 09
Caja Planillas de pago 2401-2450 09
Caja Planillas de pago 2251-2300 09
Caja Planillas de pago 1951-2000 09
Caja Planillas de pago 2001-2050 09
Caja Planillas de pago 2051-2100 09
Caja Planillas de pago 1801-1850 09
Caja Planillas de pago 1851-1900 09
Caja Planillas de pago 1901-1950 09
Caja Planillas de pago 1651-1700 09
Caja Planillas de pago 1701-1750 09
Caja Planillas de pago 1751-1800 09
Caja Planillas de pago 1601-1650 09
Caja Planillas de pago 1451-1500 09
Caja Planillas de pago 1551-1600 09
Caja Planillas de pago 1501-1550 09
Caja Planillas de pago 1301-1350 09
Caja Planillas de pago 1351-1400 09
Caja Planillas de pago 1401-1450 09
Caja Planillas de pago 1151-1200 09
Caja Planillas de pago 1201-1250 09
Caja Planillas de pago 1251-1300 09
Caja Planillas de pago 1101-1150 09
Caja Planillas de pago 0951-1000 09
Caja Planillas de pago 1001-1050 09
Caja Planillas de pago 1051-1100 09
Caja Planillas de pago 0801-0850 09
Caja Planillas de pago 0851-0900 09
Caja Planillas de pago 0901-0950 09
Caja Planillas de pago 0651-0700 09
Caja Planillas de pago 0701-0750 09
Caja Planillas de pago 0751-0800 09
Caja Planillas de pago 0601-0650 09
Caja Planillas de pago 0051-0100 09
Caja Planillas de pago 0001-0050 09
Caja Planillas de pago 2101-2150 09
Caja Planillas de pago 2151-2200 09
Caja Planillas de pago 3551-3400 09



Caja Planillas de pago 3301-3350 09
Caja Planillas de pago 3251-3300 09
Caja Planillas de pago 3201-3250 09
Caja Planillas de pago 3551-36 00 09
Caja Planillas de pago 3501-3550 09
Caja Planillas de pago 3451-3500 09
Caja Planillas de pago 3401-3450 09
Caja Planillas de pago 3751-3800 09
Caja Planillas de pago 3701-3750 09
Caja Planillas de pago 3651-3700 09
Caja Planillas de pago 3601-3650 09
Caja Planillas de pago 3901-3950 09
Caja Planillas de pago 3951-4000
Caja Planillas de pago 3851-3900 09
Caja Planillas de pago 3801-3850 09
Caja Planillas de pago 4101-4150 09
Caja Planillas de pago 4051-4100 09
Caja Planillas de pago 4001-4050 09
Caja Planillas de pago 4251-4300 09
Caja Planillas de pago 4201-4250 09
Caja Planillas de pago 4151-4200 09
Caja Planillas de pago 5001-5050 09
Caja Planillas de pago 4401-4450 09
Caja Planillas de pago 4351-4400 09
Caja Planillas de pago 4301-4350 09
Caja Planillas de pago 6301-6350 09
Caja Planillas de pago 4551-4600 09
Caja Planillas de pago 4501-4550 09
Caja Planillas de pago 4451-4500 09
Caja Planillas de pago 6401-6450 09
Caja Planillas de pago 6100-6150 09
Caja Planillas de pago 6351-6400 09
Caja Planillas de pago 5401-5450 09
Caja Planillas de pago 5351-5400 09
Caja Planillas de pago 6201-6250 09
Caja Planillas de pago 4651-4700 09
Caja Planillas de pago 4601-4650 09
Caja Planillas de pago 6251-6300 09
Caja Planillas de pago 6151-6200 09
Caja Planillas de pago 4751-4800 09
Caja Planillas de pago 4701-4750 09
Caja Planillas de pago 5201-5250 09
Caja Planillas de pago 4409-4950 09
Caja Planillas de pago 4851-4900 09
Caja Planillas de pago 4801-4850 09
Caja Planillas de pago 5301-5350 09
Caja Planillas de pago 5151-5200 09
Caja Planillas de pago 5051-5100 09
Caja Planillas de pago 4951-5000 09
Caja Planillas de pago 5251-5300 09
Caja Planillas de pago 6351-6370 14/10
Caja Planillas de pago 6301-6350 12/10

Caja Planillas de pago 6251-6300 12/10
Caja Planillas de pago 6101-6150 12/10
Caja Planillas de pago 6151-6200 12/10
Caja Planillas de pago 6201-6250 12/10
Caja Planillas de pago 6051-6100 12/10
Caja Planillas de pago 6001-6050 10
Caja Planillas de pago 5951-6000 10
Caja Planillas de pago 5851-5900 10
Caja Planillas de pago 5901-5950 10
Caja Planillas de pago 5801-5850 10
Caja Planillas de pago 5751-5800 10
Caja Planillas de pago 6451-6500 10
Caja Planillas de pago 6401-6450 10
Caja Planillas de pago 6375-6400 10
Caja Planillas de pago 6601-6650 10
Caja Planillas de pago 6501-6550 10
Caja Planillas de pago 6551-6600 10
Caja Planillas de pago 3101-3150 9
Caja Planillas de pago 3051-3100 9
Caja Planillas de pago 3001-3050 9
Caja Planillas de pago 3151-3200 9
Bibliorato Tesorería 2003

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de junio de 2021.

VISTO el expediente nro. 1846/21 iniciado por la Directora de Finanzas, motivo reparto de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que a fs. 4 la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 6/2021, Red Vial cuota 2/2021, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 11.- cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada Gladys	98	\$1078.-
1188	Cherrutti Silvia	364	\$4.004.-
1507	Diuberti Verónica	245	\$2695.-
1333	Durante Verónica	300	\$3300.-
2362	Figueroa Marcelo	377	\$4147.-
1580	Garmendia Julieta	462	\$5082.-
2309	Gomez Rocío	323	\$3553.-
2955	González Irene	430	\$4730.-
2466	Martin Sofía	901	\$9911.-
1734	Méndez Roxana	268	\$2948.-
1638	Meneses Natalia	138	\$1518.-
2608	Natale Juan Alberto	303	\$3333.-
2531	Roldan Darío	443	\$4873.-
2567	Sosa Lía	365	\$4015.-
2019	Ruiz Paula	1110	\$12210.-
1598	San Millan Estefania	815	\$8965.-
1888	Stegmayer Monica	182	\$2002.-
2508	Frondizi Lucia	277	\$3.047.-
1397	Tevez Graciela	342	\$3762.-

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1117/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de junio de 2021.

VISTO el Expediente N° 540/21 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 240/21 se autorizó a realizar la suscripción del fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100979988 de Cta. Cte. 50110/7;

Que por Decreto nro. 680/21 se autorizó a realizar el rescate de \$ 8.781.317,96.-;

Que a fs. 9 la Tesorera Municipal solicita se confeccione decreto para realizar el rescate del fondo común;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100979988, con fondos de origen nacional, de Cta. Cte. 50110/7, correspondiente a la Cisterna, de acuerdo al Decreto nro. 680/21, por: \$ 3.763.150,41.- (Pesos tres millones setecientos sesenta y tres mil ciento cincuenta con cuarenta y un centavos) el día 25/06/21, generando intereses por \$ 3.140,49.- (Pesos tres mil ciento cuarenta con cuarenta y nueve centavos).

ARTICULO 2°. Los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1118/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1975/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.039 domicilio Calle Saavedra N° 1326, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1119/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1976/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Silvia Molina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Silvia Molina D.N.I. N° 20.343.636 domicilio Calle 43 bis e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1120/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 1977/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yolanda Marina Mase para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Yolanda Marina Mase D.N.I. N° 18.558.914 domicilio Calle Cortada 2 e/ EE.UU. y El Salvador, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1121/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1978/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Margarita Martins Vieira Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Margarita Martins Vieira Fernández D.N.I. N° 20.070.656 domicilio Calle Cuba N° 647, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.350.- (Pesos un mil trescientos cincuenta) por 6 (seis) meses, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1122/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2021.

VISTO el Expediente N° 246/21 iniciado: Frontini Raúl sol. renuncia al cargo de Director de Inspección General, y,

CONSIDERANDO:

Que se inicia el expediente referenciado con la renuncia presentada el 18/01/21 por el funcionado Raúl Eduardo Frontini (D.N.I. 10.836.502) al cargo de Director de Inspección General a partir del 31 de enero de 2021, sin invocar causa;

Que por Decreto 149 de fecha 29/01/21 se acepta la renuncia a partir del 31/04/21, señalándose en los considerandos que la misma obedece motivos personales, ante la falta de otra indicación por parte del renunciante;

Que a fs. 4, recibida el 15/06/21 en la Secretaría de Gobierno, el funcionario renunciante se presenta con patrocinio letrado expresando su disconformidad con el Decreto 149/21, aduciendo haber manifestado su voluntad de cesar con fines jubilatorios, lo que no consta en el expediente, pidiendo la revisión del decreto de cese caracterizándolo bajo la modalidad de Cese Ordinario por Edad Avanzada, solicitando además que se le abone anticipo jubilatorio desde el momento que operó el cesa hasta que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires haga efectivo el pago de su jubilación;

Que de acuerdo al dictamen del Secretario Legal, Técnico y Administrativo a fs. 5/6 si el señor Intendente lo resuelve de conformidad, desde el punto de vista estrictamente legal estimo que puede dictar el acto administrativo correspondiente rechazando el Recurso de Revocatoria contra el Decreto 149/21 por haber sido planteado fuera de termino, pero disponer que acreditado el inicio de los tramites jubilatorios por el funcionario cuyo cese fuera dispuesto, se haga lugar al pago de un anticipo a cuenta previsto en la Ley 12959 hasta la obtención del beneficio jubilatorio, a cargo de la Municipalidad y sujeto a reintegro por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto contra el Decreto 149/21, presentado por el señor Raúl Eduardo Frontini (D.N.I. 10.836.502), por haber sido planteado fuera de término.

ARTICULO 2º. Disponer que acreditado el inicio de los tramites jubilatorios por el señor Frontini, se haga lugar al pago de un anticipo a cuenta, previsto en la Ley 12959, hasta la obtención del beneficio jubilatorio, a cargo de la Municipalidad y sujeto a reintegro por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción: 111.01.13.000 Sec. de Seguridad – Programa 37.00.00 Inspección de comercios y expedición de carnet de conductor – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.6.0.0. Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 4º. Notifíquese los alcances del presente Decreto, a través del área de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 6º. Dese al Registro Oficial del Municipio, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1123/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2021.

VISTO las actuaciones municipales expediente N° 1670/21, ref. nota presentada por el Secretario de Producción, donde solicita una caja de cambio para la oficina de Guías; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Producción solicita la apertura de una nueva caja en la oficina de Guías (control de marcas y señales) que funciona en la sede de esa dependencia, para llevar adelante la cobranza desde una nueva posición, autorizando al agente Bárbara Cemborain para hacerse cargo de la misma en el horario de lunes a viernes de 7 a 14 hs en la oficina, con la posibilidad de realizar guardias por la tarde de 15 a 18 hs;

Que a fojas 2 y 9 se expide la Contaduría Municipal señalando la aplicación del Apartado F del Título I – D.E. – Fianzas del Personal del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración par la Municipalidades emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, indicando la necesidad de dictar un decreto estableciendo el monto a otorgar para su funcionamiento;

Que a fojas 3 se expide en igual sentido la Secretaria de Hacienda, y a fojas 10 establece como adecuado un monto de \$5.000.- (pesos cinco mil);

Que a fojas 6/8 se incorpora el texto de los artículos 37 a 47 del aludido Reglamento reglando las condiciones de las fianzas requeridas;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que el Departamento Ejecutivo en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 117 del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) puede dictar el acto administrativo disponiendo la apertura de la nueva caja de recaudación solicitada por la Secretaria de Producción, designando al agente responsable bajo la fianza que se establezca conformen la reglamentación reseñada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Disponer la habilitación de una caja de cambio para la Oficina de Guías dependiente de la Secretaría de Producción de esta Municipalidad, por \$ 5.000.- (Pesos cinco mil).

ARTICULO 2º. Designar responsable de esa caja a la Sra. Bárbara Cemborain D.N.I. N° 37.697.831 Legajo 2474, quien deberá constituir fianza de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º. La rendición deberá efectuarla diariamente ante la Tesorería Municipal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será sometido a aprobación del Honorable Tribunal de Cuentas de acuerdo al artículo 192 de la Ley Orgánica y artículo 30 del reglamento de contabilidad.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 1124/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1992/21, ref. nota presentada por la Sra. María Marta Castelao, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 31 de mayo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 31 de mayo de 2021, la renuncia al cargo a la Sra. María Marta Castelao D.N.I. N° 31.297.600 Legajo 2871, médico asistente jornada de 24 horas semanales, perteneciente a la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1125/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL



GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1993/21, ref. nota presentada por el Sr. Jorge Adrián Albornoz, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 01 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 1 de julio de 2021, la renuncia al cargo al Sr. Jorge Adrián Albornoz D.N.I. N° 23.398.753 Legajo 1434, personal obrero categoría 9 jornada de 30 horas semanales, perteneciente al Área de Caser.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1126/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1994/21, ref. nota presentada por el Sr. Miguel Alejandro Juárez, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 22 de junio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 22 de junio de 2021, la renuncia al cargo al Sr. Miguel Alejandro Juárez D.N.I. N° 39.279.066 Legajo 2548, personal de servicio categoría 2 jornada de 36 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 1127/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2021.

VISTO el expediente N° 1979/21 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Javier Alejandro Blanco, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 1.137,50.- (Pesos un mil ciento treinta y siete con cincuenta centavos), Acta N° 5894 – Causa N° 264/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. A – B – C - D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Javier Alejandro Blanco, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1128/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2021.

VISTO el expediente nro. 698/21, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. compra de hormigón cordón cuneta; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 10/21 para la adquisición de 150 metros cúbicos de hormigón elaborado H17 para cordón cuneta en los Barrios Norte, Quintanilla y Carrillo, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1022/21, obrante fs. 26;

Que el presupuesto oficial es de \$ 1.690.000.- (Pesos un millón seiscientos noventa mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 23 de junio de 2021, obrante a fs. 43, surge que se han presentado dos oferentes: Oferta nro. 1: De Vito y Cia. S.A., cotiza por \$ 1.418.250.- y Oferta nro. 2: Organización Itar S.A.C.I., cotiza por \$ 1.468.714,50.-;

Que a fs. 56 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos señala que, analizando las ofertas ambos proveedores cumplen con los requisitos, sugiriendo optar por la Oferta nro. 1 de la firma De Vito y Cia. S.A.;

Que a fs. 57 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde surge que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la Oferta nro. 1;

Que Asuntos Legales a fs. 58 señala que cumplidos los recaudos del Decreto Ley n° 6.769/58, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el Concurso de Precios nro. 10/21 al Oferente N° 1 De Vito y Cia. S.A.;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 10/21 para la adquisición de 150 metros cúbicos de hormigón elaborado H17 para realizar 1200 m lineales de cordón cuneta en los Barrios Norte, Quintanilla y Carrillo, a la firma De Vito y Cia. S.A. por la suma de \$ 1.418.250.- (Pesos un millón cuatrocientos dieciocho mil doscientos cincuenta).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Programa 51.52.00 Plan de Obras Municipales – Presupuesto Participativo - Partida 2.0.0.0 bienes de uso/ 3.0.0.0 Servicios técnicos y profesionales.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1129/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 2006/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Margarita Jacqueline Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Margarita Jacqueline Pérez D.N.I. N° 46.734.157 domicilio Calle 25 e/ Buenos Aires y 2, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1130/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 2007/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Antonia Aranciaga para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Antonia Aranciaga D.N.I. N° 25.186.516 domicilio Calle 3 bis N° 224, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1131/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2021.

VISTO el expediente n° 2008/21 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Susana Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Silvina Susana Navarro D.N.I. N° 28.972.388 domicilio calle Haití N° 190, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1132/21.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

